



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 219 - 2021- SERNANP

Lima, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 262-2021-SERNANP-OPP de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, determina que el SERNANP promoverá mecanismos idóneos para la generación de recursos que aseguren el financiamiento de la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 254-2015-SERNANP, se aprueba la Iniciativa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, denominada "Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú", con el fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad, el desarrollo económico y la inclusión social de las comunidades del Perú, encargándose su implementación a la Gerencia General, sus órganos de asesoramiento y apoyo, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 200-2016-MINAM, se aprueba el Plan Financiero del SINANPE para el periodo 2016-2025, siendo éste un documento complementario al Plan Director de las ANP, que identifica las potenciales fuentes financieras y oportunidades de movilización y captación de recursos para el financiamiento del SINANPE y las condiciones habilitantes requeridas para su gestión eficiente;

Que, por el Decreto Supremo N° 003-2019-MINAM, se declara de interés nacional la Iniciativa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE denominada "Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú", en adelante Iniciativa PdP;

Que, con Resolución Presidencial N° 085-2019-SERNANP, se aprueba la "Estrategia de Implementación de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú en el bioma amazónico", con el fin de guiar la implementación de la Iniciativa PdP en las treinta y ocho (38) áreas naturales protegidas de bioma amazónico;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 086-2019-SERNANP, se aprueba el "Manual de Operaciones del Memorándum de Entendimiento de la Iniciativa Patrimonio del

Perú - Amazonia”, el cual en su numeral 3.3.2.2. establece que el SERNANP es responsable de ejercer atribuciones que se contemplen en los acuerdos bilaterales u otros de donación para el financiamiento de la Iniciativa PdP-Amazonía y el acuerdo de cooperación interinstitucional con Profonampe para la implementación y financiamiento del Memorandum de Entendimiento-MdE;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión técnica favorable al documento denominado Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú para las Áreas Naturales Protegidas del bioma amazónico, (en adelante MGAS), señalando que, el mismo tiene como objetivo identificar los impactos y riesgos socioambientales positivos y negativos asociados con la implementación de la iniciativa PdP, así como, establecer las medidas de mitigación adecuadas a las políticas de salvaguardas que forman parte de la iniciativa PdP, las mismas que han sido diseñadas con un enfoque compatible a los procedimientos de gestión regulares de las ANP;

Que, asimismo, el MGAS tiene como finalidad contribuir a gestión de las ANP, a través del establecimiento de pautas y criterios para la implementación de salvaguardas sociales y ambientales en las actividades de las jefaturas de ANP, por lo que resulta procedente emitir el acto por el cual se resuelva su aprobación, y deberá ser aplicado a todas las actividades ejecutas con financiamiento de la Iniciativa PdP realizadas por las ANP del bioma amazónico, según su programación operativa anual;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú para las Áreas Naturales Protegidas del bioma amazónico”, con la finalidad de contribuir a la gestión de las ANP a través del establecimiento de pautas y criterios para la implementación de salvaguardas sociales y ambientales en las actividades de las jefaturas de ANP, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General y sus órganos de asesoramiento y apoyo, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Dirección de Desarrollo Estratégico, la implementación del documento aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS**

Página: 1 de 169

Fecha: 10/09/2021

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Elaborada por:

Revisada por:

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 1 de 177
				Fecha: 10/09/2021

I. OBJETIVO

El “Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú para las Áreas Naturales Protegidas del bioma amazónico”- en adelante MGAS, tiene el objetivo de identificar los impactos y riesgos socio ambientales positivos y negativos asociados con la implementación de la iniciativa PdP, así como establecer las medidas de mitigación adecuadas a las políticas de salvaguardas que forman parte de la iniciativa PdP, las mismas que han sido diseñadas con un enfoque compatible a los procedimientos de gestión regulares de las ANP

II. FINALIDAD

Contribuir a gestión de las áreas naturales protegidas, a través del establecimiento de pautas y criterios para la implementación de salvaguardas sociales y ambientales en las actividades de las jefaturas de ANP. Asimismo, contar con un documento de salvaguardas oficial que de las bases legales para implementar las actividades que deben ser implementadas.

III. BASE LEGAL

El SERNANP tiene la rectoría sobre el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Promueve, otorga y regula derechos para servicios ambientales y otros servicios similares generados por áreas naturales protegidas de administración nacional.

Entre las normas del estado peruano, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el SERNANP vinculadas con la implementación del MGAS tenemos:

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley del SEIA)
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Resolución Presidencial N° 085 -2019-sernanp Estrategia de Implementación de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú en el Bioma Amazónico
- Resolución de Presidencia N° RP 086-2019-SERNANP Manual de Operaciones del Memorándum de entendimiento de la Iniciativa PdP.
- Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- RP N° 139-SERNANP-2020, “que aprueba la Directiva N° 002-2020-SERNANP-DGANP, Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE.”
- Resolución Presidencial N°092-2015 que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la DDE.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 2 de 177
				Fecha: 10/09/2021

IV. ALCANCE

EL MGAS debe ser aplicado a todas las actividades ejecutadas con financiamiento de la Iniciativa PdP realizadas por las ANP del bioma amazónico, según su programación operativa anual.

Las actividades o procesos que podrían recibir financiamiento del PdP son:

- Comité de Gestión
- Sistema de vigilancia y control
- Manejo de Recursos Naturales
- Monitoreo Biológico
- Turismo
- Categorización
- Planes Maestros
- Saneamiento Físico legal
- Desarrollo de mecanismos financieros.

La implementación de las presentes disposiciones obedece a las actividades financiadas en el marco de la iniciativa PdP y las diversas fuentes que lo conforman. Asimismo, el proceso de implementación es progresivo y con posibilidad de escalar a otras ANP si es que la institución lo considera necesario. En tanto, se asume un enfoque complementario y de buenas prácticas en relación a las actividades y procesos conducidos por SERNANP

V. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

El MGAS requiere de la articulación de las dependencias del SERNANP a nivel nacional y departamental, así como del acompañamiento permanente de la UCP-PdP.

Se destaca el rol de las dependencias involucradas:

a) La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la UoF correspondiente (según el proceso involucrado) debe:

- Coordinar con las ANP cuando resulte necesaria la implementación de las medidas de mitigación de las actividades señaladas en el MGAS.
- Coadyuvar a la Unidad Coordinadora del PdP en la recepción de los medios de verificación de las actividades de gestión de las áreas Naturales Protegidas donde se implementen salvaguardas sociales y ambientales.
- Compartir a las entidades de cooperación internacional los resultados de las medidas de mitigación implementadas, así como los medios de verificación.
- Participar de las actividades de monitoreo de implementación de salvaguardas sociales y ambientales sobre las actividades que son parte de sus funciones.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 3 de 177
				Fecha: 10/09/2021

La Dirección de Desarrollo Estratégico, a través de la UoF correspondiente (según el proceso involucrado) debe:

- Coordinar con las ANP cuando resulte necesaria la implementación de las medidas de mitigación de las actividades que son parte de sus funciones señaladas en el MGAS.
- Designar personal clave de coordinación
- Coadyuvar a la Unidad Coordinadora del PdP en la recepción de los medios de verificación de las actividades de planificación de las áreas Naturales Protegidas donde se implementen salvaguardas sociales y ambientales.
- Compartir a las entidades de cooperación internacional los resultados de las medidas de mitigación implementadas, así como los medios de verificación de las actividades que son parte de sus funciones señaladas en el MGAS.
- Participar de las actividades de monitoreo de implementación de salvaguardas sociales y ambientales sobre las actividades que son parte de sus funciones. Para ello, se dispondrá del apoyo técnico disponible en la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) de la Iniciativa PdP.

b) Las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, deben:

- Capacitarse progresivamente en la implementación del MGAS
- Designar personal clave de contacto.
- Implementar las medidas recomendadas en el MGAS adaptándolas a su contexto según sea el caso, solicitando el apoyo técnico del personal de la UCP de la Iniciativa PdP.
- Recoger los medios de verificación y reportarlos semestralmente siguiendo las disposiciones del acápite 8.1
- Contribuir a la actualización de los riesgos y medidas de mitigación cada tres años.

Por otro lado, es importante remarcar que la RP-85-2019-SERNANP señala que implementación de la Iniciativa PdP-Amazonía es liderada por SERNANP, según corresponda a sus roles y competencias. Asimismo, para ello el SERNANP conformó una unidad de coordinación de proyecto (UCP) la Iniciativa PdP, la cual se encarga de coordinar estrechamente con diferentes órganos del SERNANP(jefaturas de ANP, direcciones de línea, oficinas del SERNANP), PROFONANPE, donantes, las unidades de gestión de los proyectos alineados a la Iniciativa PdP-Amazonía (cuando se establezcan) y aliados de la Iniciativa PdP-Amazonía, todo aspecto técnico, financiero y administrativo para el cumplimiento de los objetivos y metas de la EI-Amazonía.

En atención a lo referido y dado que la iniciativa PdP dispone de los recursos humanos para el tema es necesario considerar el apoyo de la UCP PdP en la implementación de estas actividades.

c) La UCP PDP, en atención a la RP-89-2019-SERNANP tiene las siguientes funciones:

- Implementar el fortalecimiento de capacidades necesario para la implementación del MGAS en unidades operativas funcionales y jefaturas de ANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 4 de 177
			Fecha: 10/09/2021

Implementar las actividades de monitoreo y sistematización de las salvaguardas y sus medios de verificación en articulación con las direcciones de línea, UoF y jefaturas de ANP

- Difundir el MGAS y apoyar a nivel técnico y logístico las actividades de coordinación y participación de salvaguardas.
- Dar soporte técnico permanente a la Dirección de Gestión de Areas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico en la implementación del MGAS, incluyendo: monitoreo, implementación de medidas e instrumentos, capacitación y desarrollo de los informes técnicos necesarios.

En atención a lo señalado en el punto VI las partes responsables tendrán las siguientes funciones:

Cuadro 7 : Responsabilidades de SERNANP Unidad de Coordinación de PdP (UCPDP) implementación salvaguardas

Entidad	Equipo de gestión del PdP	
DIRECCIONES DE LINEA	Dirección de Gestión de Areas Naturales Protegidas y UoF correspondientes	-Coordina y conduce la aplicación de las medidas de salvaguardas según las competencias de la DGANP. -Dispone del apoyo permanente de la UCP-PdP para su implementación.
	Dirección de Desarrollo Estratégico y UoF correspondientes.	-Coordina y conduce la aplicación de las medidas de salvaguardas según las competencias de la DDE. -Dispone del apoyo permanente de la UCP-PdP para su implementación.
GERENCIA GENERAL	01 coordinadora/or General	Coordinación general del PDP. Coadyuva e impulsa la implementación de salvaguardas y la toma de decisiones sobre el tema.
	Especialista en salvaguardas sociales*	Da soporte permanente a la DGANP, DDE y jefaturas de ANP en la implementación de salvaguardas y conduce el monitoreo general de la implementación de las salvaguardas.
	Especialista en ANP	Coadyuva al reporte de salvaguardas ambientales.
	Especialista de comunicaciones	Colabora con la transversalización del enfoque intercultural en las actividades comunicativas del proyecto. Coadyuva la implementación de estrategias informativas del MGAS:

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 5 de 177
				Fecha: 10/09/2021

	Especialista en Monitoreo	Recibe información proveniente de los indicadores de salvaguardas y da soporte técnico el monitoreo general de la implementación de las salvaguardas
OFICINAS DESCONCENTRADAS	Jefaturas	Coordinación con el equipo del PdP acerca de las actividades de salvaguardas y medios de verificación.
	Especialista o guardaparques designados	Aplicación en campo de medidas de mitigación, reporte de medios de verificación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

En resumen, las responsabilidades para implementar el MGAS son:

- La DDE y la DGANP a través de las Unidades Operativas Funcionales correspondientes al proceso que está recibiendo financiamiento de PdP sistematizan y brindan información que contribuya al monitoreo de las salvaguardas a nivel del SINANPE.

La DDE a través de la unidad de gestión de información brinda las herramientas para gestionar la información que contribuyan al monitoreo de las salvaguardas a nivel del SINANPE .

- Las jefaturas de ANP implementan medidas y reportan medios de verificación.
- La Iniciativa PdP da el soporte técnico y vela diligentemente por la implementación y monitoreo, dando seguimiento permanente a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo Estratégico y las jefaturas de ANP según sea el caso.

6.1. Políticas salvaguardas aplicables

El SERNANP tiene la rectoría sobre el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Promueve, otorga y regula derechos para servicios ambientales y otros servicios similares generados por áreas naturales protegidas de administración nacional. Asimismo, posee procesos institucionales con más de una década de funcionamientos, los cuales regulan cuestiones sobre participación, consulta, pueblos indígenas, género e interculturalidad y acceso a los recursos naturales

Asimismo, la iniciativa PdP trabaja con diferentes fuentes cooperantes, cada una de las cuales presenta marcos de salvaguardas o políticas ambientales y sociales propias. Conjuntamente, estos marcos de salvaguardas desarrollan lineamientos e instrumentos relacionados con la evaluación de riesgos socioambientales, la compatibilidad con la

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 6 de 177
				Fecha: 10/09/2021

norma nacional, las buenas prácticas ambientales, la participación, los pueblos indígenas, los temas de género, el reasentamiento involuntario, así como la atención ciudadana a través del desarrollo de mecanismos de quejas y reclamo¹s.

En relación a lo mencionado el PdP tiene la necesidad de armar una visión estratégica en relación al tema de salvaguardas, a fin de que estos temas se desarrollen de manera compatible con los procedimientos normativos del SERNANP y los procesos que se desarrollan bajo estas directrices.

A fin de facilitar el tema, el presente Marco de Gestión Ambiental y Social, se realiza en base de las políticas ambientales y sociales de las instituciones cooperantes que trabajan con la iniciativa, estas son: PROFONANPE; igualmente se han considerado los estándares y políticas socio ambientales de World Wildlife Fund (WWF). La primera institución, es acreditada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) y cuenta con un marco compatible a las políticas de esta organización. Asimismo, el Manual de Operaciones del Proyecto hace referencia a las Políticas Ambientales y Sociales (PAS) de PROFONANPE. De igual manera, el Marco de WWF, es válido en relación a las políticas ambientales de Global Environmental Facility (GEF) y el Fondo Verde para el Clima.

¹ En el Ministerio del Ambiente, se vienen generando un sistema de información de salvaguardas del país, en el marco de las políticas de salvaguardas para la implementación de REDD+ en el Perú. Este sistema viene siendo construido en relación a las salvaguardas de Cancún y la Cooperación financiera internacional.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 7 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Cuadro 3: Relevancia de las políticas y estándares socioambientales

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
<p>Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar y seleccionar las mejores alternativas para potenciar los impactos positivos y beneficios ambientales; y evitar, minimizar, mitigar, rehabilitar y compensar los impactos negativos y efectos adversos sobre el ambiente y las comunidades que pudieran verse afectadas. ● Garantizar el manejo efectivo de las oportunidades y riesgos ambientales y sociales en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos. 	<p>SI</p> <p>La Política de la WWF exige una evaluación completa de todos los impactos posibles, incluyendo aquellos derivados del desarrollo de infraestructuras a una escala menor.</p>	<p>PAS 1</p> <p>Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Todos los programas/proyectos deben contar con Lineamientos y procedimientos para la identificación y gestión de impactos no previstos. ● En programas o proyectos que cuentan con una serie de subproyectos, las actividades no están definidas, o aún no se cuenta con la localización exacta de la intervención o no se conozca todavía su dimensión. En este caso, se elabora un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). 	<p>SI</p> <p>Para garantizar la sostenibilidad de todos los programas/proyectos que PROFONANPE gestiona, se identifican y evalúan adecuadamente los posibles impactos (positivos y negativos) y riesgos sobre el ambiente, el patrimonio cultural, la salud de las personas, los estilos de vida y los derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios y poblaciones locales, en concordancia con los criterios de protección ambiental establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446).</p>
-		<p>PAS 2</p> <p>Cumplimiento de la norma</p>	<p>SI</p> <p>Los procesos participativos que involucran los temas de género y pueblos indígenas son abordados.</p>

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 8 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
		<p>Todos los programas/proyectos cuentan con:</p> <p>A. Marco legal que; identifica las leyes internacionales, nacionales y de ámbito regional, específicas.</p> <p>B. Programación de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades.</p>	
<p>Política sobre la Protección de Hábitats Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la capacidad de las comunidades locales para conservar los recursos naturales de los que dependen. • Exige una evaluación completa de todos los impactos posibles, incluyendo aquellos derivados del desarrollo de infraestructuras a una escala menor. 	<p>SI</p> <p>La iniciativa se dirige directamente a la conservación de las especies y sus hábitats en los ámbitos de las ANP, no obstante actividades de construcción podrían desarrollarse. En este sentido, la Política de la WWF no involucra el desarrollo de infraestructuras físicas a gran escala asociadas a impactos ambientales negativos de gran importancia, no obstante, indica que ningún proyecto puede resultar en la conversión o degradación de hábitats naturales fundamentales.</p>	<p>PAS 3</p> <p>Conservación de la diversidad biológica</p> <p>Todos los programas/proyectos cuentan con un diagnóstico de la diversidad biológica, que muestra el estado actual de la diversidad biológica en las áreas de intervención, tomando en cuenta los tipos de hábitat con el objetivo de monitorear los posibles cambios durante el ciclo del programa/proyecto.</p>	<p>SI</p> <p>Esta política aplica a programas/proyectos que abarcan todo tipo de ecosistemas naturales (terrestres y acuáticos). Profonanpe no gestiona programas/proyectos que impliquen una conversión significativa de ecosistemas naturales,</p>

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 9 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
<ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto asegura que no causará una modificación significativa de los hábitats naturales. 			
Estándar sobre Manejo de Plagas	NO No se espera que las actividades financiadas bajo esta Iniciativa involucren el uso de pesticidas. Las actividades que requieren el uso de pesticidas son actividades agropecuarias, se dan al interior de las ANP a nivel de subsistencia, no generando un riesgo significativo.	-	-
		PAS 4 Cambio climático Todos los programas/proyectos que activan esta política cuentan con: A. Medidas para la reducción de las emisiones de GEI: Los programas/proyectos desarrollan un análisis cualitativo de las actividades que podrían contribuir con las emisiones de GEI y	SI Ninguna actividad del proyecto tiene impactos negativos que afecten el clima. No obstante, por la naturaleza de las salvaguardas todas las actividades de proyecto conllevan a su cumplimiento.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 10 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
		establecen medidas para su reducción. B. Medidas para la reducción de la vulnerabilidad. Los programas/proyectos desarrollan un análisis cualitativo de las actividades que podrían contribuir con la vulnerabilidad de los ecosistemas y establecen medidas para la reducción de la vulnerabilidad.	
		PAS 5 Prevención de la contaminación Todos los programas/proyectos que activan esta política cuentan con: A. Propuesta de manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos que identifica el tipo de residuos generados por la implementación de las actividades del programa/proyecto y las medidas que se toman para evitar o minimizar una posible contaminación hasta lograr los mínimos permitidos por la ley	SI Los programas/proyectos que gestiona Profonanpe, deben considerar medidas específicas para prevenir la contaminación que se pueda generar por la implementación de las actividades del programa/proyecto. Esto implica el uso de tecnologías limpias y el desarrollo de buenas prácticas para el manejo de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
Estándar de Participación de las Partes Interesadas	SI	PAS 6 Involucramiento y participación de actores	SI Fortalece la implementación de los

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 11 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
<p>A. Comprometerse con las partes interesadas durante el ciclo de vida del proyecto a la mayor brevedad posible en la etapa de desarrollo del mismo y en un periodo que permita realizar consultas significativas entre las partes interesadas sobre el diseño del proyecto.</p> <p>B. Comprometerse en la realización de consultas significativas entre todas las partes interesadas. En cuanto a los proyectos que afectan los derechos e intereses, tierras, recursos y territorios de Pueblos Indígenas, garantizar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). (Para obtener más detalles sobre el CLPI, consulte la política de WWF sobre Pueblos Indígenas).</p> <p>C. Proporcionar a las partes interesadas información oportuna, comprensible y accesible y realizarles consultas de manera culturalmente adecuada, sin manipulación, interferencia,</p>		<p>Al momento de llevar a cabo una evaluación ambiental y social para un proyecto de Categoría A o B, el Equipo del Proyecto debe consultar de manera significativa a los interesados pertinentes, incluidos las partes interesadas, pueblos indígenas, CSO y autoridades locales afectadas en cuanto a los aspectos ambientales y sociales del proyecto y debe tomar en consideración sus opiniones.</p>	<p>procesos participativos del SERNANP.</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 12 de 177
		Fecha: 10/09/2021

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
coerción, discriminación ni intimidación.			
Estándar de Consulta Pública y Divulgación A. Asegurar la consulta significativa a los pueblos indígenas y partes interesadas.	SI	-	-
-	-	7. Enfoque de género	SI permite focalizar actividades que permitan la inclusión de mujeres y otros actores que pudieran presentar mayores índices de vulnerabilidad.
Política Los Pueblos Indígenas Todos los proyectos que aseguran esta política asegurarán: A. Los proyectos respeten los derechos de los pueblos	SI La mayor parte de ANP con las que trabaja el PdP tienen presencia de pueblos indígenas.	PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios A. Los programas/proyectos que se implementan en un territorio indígena, pasan por una adecuada identificación de las poblaciones posiblemente afectadas. Del mismo modo, todas las etapas del ciclo	SI Fortalece la participación y consulta de los pueblos indígenas procesos participativos del SERNANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 13 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
<p>indígenas, incluso sus derechos a los procesos de CLPI y a la tenencia de los territorios tradicionales.</p> <p>B. Que se negocien y acuerden beneficios adecuados y justos desde un punto de vista cultural (incluso del conocimiento ecológico tradicional) con las comunidades de pueblos indígenas en cuestión.</p> <p>C. Se eviten o aborden de manera adecuada los efectos adversos a través de un enfoque participativo y consultivo.</p>		<p>de los programas/proyectos pasan por un proceso informativo que cuenta con la participación de los Pueblos Indígenas u Originarios. Esto permite que los programas/proyectos se implementen en diálogo con las poblaciones, de modo tal que sus aportes permitan la mitigación de posibles impactos y riesgos que puedan afectar sus derechos.</p>	
<p>Estándar sobre los Recursos Culturales Físicos</p> <p>A. Analizará alternativas de proyectos viables para prevenir cualquier efecto adverso y mejorar los efectos positivos sobre los RCF, a través de la selección y diseño del sitio.</p>	<p>SI</p> <p>Con respecto a los recursos culturales físicos (RCF) la política del WWF requiere que el proponente provea el uso de procedimientos de "hallazgo fortuito" que se puede descubrir durante la implementación de un proyecto.</p>	<p>PAS 9</p> <p>Patrimonio Cultural</p> <p>A. Evitar cualquier daño o afectación negativa sobre el patrimonio cultural que derive de la gestión del programa/proyecto.</p> <p>. Promover el intercambio equitativo de los beneficios procedentes del uso del</p>	<p>SI</p> <p>Profonanpe reconoce y respeta el Patrimonio Cultural de la Nación⁶. En caso un programa/proyecto identifique alguna evidencia de bienes materiales o inmateriales que formen B parte del Patrimonio Cultural de la Nación, se toman medidas para su preservación</p>

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 14 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
		patrimonio cultural.	
<p>Política de Reasentamiento Involuntario</p> <p>A. Se eviten o minimicen los impactos sociales o económicos adversos sobre las comunidades locales dependientes de recursos que resulten de las restricciones concernientes a la conservación en cuanto al acceso a estos recursos y/o a su uso.</p> <p>B. Se busque la resolución de conflictos entre los objetivos de conservación y los medios de vida locales, principalmente a través de acuerdos voluntarios, incluyendo beneficios proporcionales a cualquier pérdida incurrida.</p>	<p>SI</p> <p>Algunas actividades financiadas por el PdP podrían ocasionar reasentamiento involuntario o incrementar las restricciones de acceso a los recursos naturales.</p>	<p>PAS 10.</p> <p>Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables</p> <p>A. Prever y evitar reasentamiento físico involuntario o restricción del uso de los recursos naturales derivados de la implementación del programa/proyecto.</p> <p>B. Mitigar impactos sociales y ambientales adversos derivados de la restricción de uso de los recursos, que hayan sido identificados como inevitables a la hora de implementar el programa/proyecto.</p> <p>C. Considerar la mejora de los medios y las condiciones de calidad de vida de aquellas poblaciones a las que se le haya restringido el uso de los recursos naturales por acción del programa/proyecto.</p>	<p>SI</p> <p>La actividad de aprovechamiento de recursos naturales renovables y del recurso natural paisaje podrían conllevar a un incremento de restricciones de acceso a recursos naturales.</p>
-	-	<p>PAS 11</p> <p>Seguridad laboral</p>	<p>SI</p> <p>Las labores implican la participación de personal del SERNANP, así mismo los</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 15 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Salvaguardas WWF	Relevancia	PAS PROFONANPE	Relevancia
		<p>Los programas/proyectos cuentan con:</p> <p>A. Protocolo de seguridad, que identifica los peligros que puedan representar un riesgo para la seguridad integral del personal de Profonanpe, los equipos de los programas/proyectos y sus contrapartes directas, y las medidas de seguridad que son tomadas en cuenta para evitar estos riesgos</p>	<p>usuarios con derechos adquiridos en relación a las actividades de manejo de recursos naturales, aprovechamiento del recurso natural paisaje (turismo), así como aquellos comprometidos con la vigilancia participativa de las ANP podrían ser afectados durante el desarrollo de estas actividades.</p>
Estándar de salud y seguridad en la comunidad	<p>SI</p> <p>Esta norma de WWF garantiza que la salud, la seguridad y la protección de las comunidades se respeten y se protejan adecuadamente durante el desarrollo de un proyecto. La salud, la seguridad y la protección incluyen aspectos como la exposición a peligros naturales, enfermedades, violencia y cambio climático.</p>	-	-

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 16 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Análisis de brechas y compatibilidad entre normativa de procesos y marcos de salvaguardas

El análisis de brechas se ha realizado sobre los procesos del SERNANP que reciben financiamiento de la iniciativa PdP. Los procesos realizados son coordinados entre el nivel nacional, conformado por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) y la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE), con las Unidades Operativas funcionales de cada dirección.

A nivel legal, administrativo y socioambiental los procesos señalados en el cuadro 2 del capítulo tres cuentan con condiciones habilitantes para su implementación, no obstante, estas condiciones cambian en relación con los niveles de gestión en los que se encuentran las ANP. Por ello, en la presente sección se han identificado las brechas y compatibilidades entre el marco legal y los procedimientos del SERNANP y las políticas de salvaguardas aplicables.

Cuadro 4 Análisis de brechas y compatibilidades

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
Evaluación ambiental y compensación ambiental.	Normas generales en materia ambiental: Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley del SEIA)	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y/o la habilitación de infraestructura al interior de las ANP y/o sus Zonas de Amortiguamiento, se regula a través de una Opinión Técnica Previa Vinculante (OTPV). Herramienta que analiza la posibilidad de concurrencia de que una propuesta de actividad y/o infraestructura sea compatible con respecto a la categoría, a los objetivos de creación, su Plan Maestro, la zonificación del ANP y los impactos que 	<ul style="list-style-type: none"> No existe una política sectorial de compensación ambiental.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 17 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (LGA)</p> <p>R.M. N°398-2014-MINAM Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del SEIA</p> <p>R.M. N°066-2016-MINAM Guía general para el Plan de Compensación Ambiental.</p> <p>R.M. N°183-2016-MINAM Guía complementaria para la Compensación ambiental: Ecosistemas altoandinos.</p>	<p>podrían causar sobre el ANP en el caso de que la misma se desarrolle en la ZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La OTPF es una opinión que emite SERNANP en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). a los Instrumentos de Gestión Ambiental de diversos proyectos. En dichos instrumentos, cuando existen impactos residuales que no pueden ser mitigados, los titulares de proyectos asumen el compromiso de aplicar un Plan de Compensación ambiental que comprende medidas de restauración y conservación, de forma que se garantice la pérdida neta cero de la biodiversidad. • Cada ANPs, que se ve inmersa en la formulación de un Plan de compensación ambiental, identifica las estrategias para implementar las medidas de restauración y principalmente de conservación dentro de sus ámbitos de competencia, no obstante, no se cuenta con lineamientos ni información respecto a cómo proceder con compensación 	

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 18 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
		ambiental en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.	
Hábitats naturales	Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley ANP) Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la Ley ANP, las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos. Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso de Nivel 0, denominado "PDB - Preservación de la diversidad biológica a nivel de ANP" (Resolución Presidencial N° 140-2021-SERNANP) Asimismo, se tienen los Instrumentos para gestionar y ordenar el desarrollo de actividades de aprovechamiento de recursos naturales o de aprovechamiento del recurso natural paisaje (turismo) dentro de Áreas Naturales Protegidas. Los comités de gestión/grupos de interés, Ejecutores de contrato de administración dan la oportunidad para que la población a través de sus formas organizativas canalice sus 	<p>No todas las ANPs disponen de partida presupuestal para el desarrollo de los instrumentos de gestión para las actividades de aprovechamiento de recurso natural paisaje o turismo. La habilitación de partidas depende de las condiciones del ANP donde se desarrolla la actividad.</p> <p>Este problema responde a que no todas las ANP tienen desarrollados sus modelos de gestión, cuestión que es más resaltante en el caso de las reservas comunales.</p>

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 19 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
		interés y demandas sobre la gestión de las ANP. En este sentido se cuentan con los espacios y mecanismos participativos, en este sentido el fortalecimiento de capacidades de los equipos de jefaturas es una condición necesaria y un proceso constante.	
Prevención de la contaminación	Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (LGA) Decreto Legislativo N° 1278 - Ley general de residuos sólidos Norma Técnica Peruana – NTP 900.058.2019. Gestión de residuos - Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • El marco legal nacional cuenta con múltiples instrumentos respecto a la gestión de residuos. • Los Planes Maestros de ANPs incluyen actividades a ejecutar vinculadas al manejo de residuos dentro de cada ANP. • Las ANPs implementan medidas para gestionar los residuos, (por ejemplo, las pilas son almacenadas en botellas, clasifican los residuos de acuerdo a su naturaleza, entre otras), no obstante, no se cuenta con lineamientos ni información respecto a cómo proceder con la disposición final de los residuos. 	No se cuenta con una política de manejo de residuos dentro de áreas protegidas.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 20 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
		<ul style="list-style-type: none"> • Cada ANP identifica medidas para evitar que las actividades realizadas dentro de las ANP generen contaminación (por ejemplo: no realizar actividades de mantenimiento cerca de cuerpos de agua, en caso de eliminar combustible/lubricantes durante mantenimiento deberá ser enterrado en la tierra, entre otras) 	
Seguridad laboral y ocupacional	<p>Normas generales en salud y seguridad ocupacional:</p> <p>Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el Plan Maestro + POA anual se determinan capacitaciones en materia de seguridad, como primeros auxilios. • De acuerdo a la asignación presupuestal, las ANPs pueden promover capacitaciones en primeros auxilios. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un protocolo de actuación en caso de accidentes o incidentes • No se cuenta con un programa de capacitación que permita fortalecer los conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Instrumentos de gestión no precisan sobre equipos de seguridad a usar durante diversas actividades dentro de ANPs (como patrullajes)

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 21 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	Trabajo.		<ul style="list-style-type: none"> No se brindan capacitaciones en materia de seguridad a los ejecutores de contratos/acuerdos de aprovechamiento de forma continua debido a la falta de presupuesto.
Involucramiento, participación y consulta	<p>Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.</p> <p>RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2020-SERNANP "Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso de Nivel 0 "ASRF-Aprovechamiento Sostenible de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los procesos relacionados a categorización y establecimiento de ANP, formulación de planes maestros, y otorgamiento de derechos de uso (manejo de recursos, permisos de uso turísticos), entre otros tienen procesos participativos relacionados con la ley de consulta previa, así como a los derechos de participación ambiental reconocidos para la ciudadanía en general. Se cuenta con un mecanismo de quejas La RP 126-SERNANP-2020 y RP N° 139-SERNANP-2020 regulan cuestiones referidas al uso de RR.NN al interior del ANP, especialmente para la población que vive en su ámbito. Resolución Presidencial N°139-2019-SERNANP y Resolución Presidencial N°138- 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuentan con lineamientos específicos a nivel metodológicos y normativo en relación a temas de comunicación y relacionamiento intercultural y género. A nivel centralizado y descentralizado no se cuenta con personal especializado en gestión social, interculturalidad y género. Algunas actividades, como demarcación requieren de lineamientos específicos a nivel de gestión social y de conflictos.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 22 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>forestales, flora y fauna silvestre en Áreas Naturales Protegidas”</p> <p>RP N° 139-SERNANP-2020, “que aprueba la Directiva N° 002-2020-SERNANP-DGANP, Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE.”</p> <p>Resolución Presidencial N°139-2019-SERNANP que aprueba los "Lineamientos de Vigilancia y Control en ANP"</p>	<p>2019-SERNANP contiene disposiciones acerca de las modalidades de participación de la población civil en los patrullajes. Asimismo, estructura su funcionamiento y planificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Resolución Presidencial N°161-2016-SERNANP que aprueba Disposiciones Complementarias al reglamento de Uso Turístico de las ANP de Administración Nacional. Actualizan cuestiones referidas al uso turístico y aprovechamiento del recurso paisaje. ● La directiva señalada actualiza la RP N°23-2014-SERNANP: Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de ANP". ● Ambas directivas regularizan entre otros temas el acceso al derecho de uso del recurso paisajístico con finalidad turística. ● En el caso de los procesos conducidos por la DDE la RP N°092-2015 da pautas sobre las 	

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 23 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>Resolución Presidencial N°138-2019-SERNANP que aprueba los "Procesos de Vigilancia y Control"</p> <p>Resolución Presidencial N°092-2015 que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de La DDE</p> <p>Resolución Presidencial N°324-2014-SERNANP que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de Áreas Naturales Protegidas en materia de establecimiento de áreas naturales protegidas de administración nacional y del proceso de categorización de zonas reservadas</p>	<p>funciones de la dirección en materia de planes maestros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La RP N° 324-2014-SERNANP también da pautas sobre el proceso de categorización de las Zonas Reservadas y fija las modalidades de participación y consulta que le son propias; y la RP N° 136-2020-SERNANP brinda los protocolos que deben ser tomados en cuenta si el proceso desarrolla la consulta previa. • EN cuanto Resolución Presidencial N°319-2014-SERNANP que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la DGANP da pautas para la regularización de los procesos participativos propios de la gestión de ANP, asimismo cuenta con una serie de documentos de trabajo adjuntos como el cuaderno de trabajo de gestión de conflictos y el cuaderno de trabajo de radar de la participación. 	

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 24 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>Resolución Presidencial 136-2020-SERNANP, que aprueba los protocolos para el proceso de consulta previa en el proceso de establecimiento de ANP.</p> <p>Resolución Presidencial N°319-2014-SERNANP que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la DGANP</p> <p>Documento de trabajo: Mapa de actores y radar de gestión participativa</p> <p>Documento de trabajo 20: Prevención, tratamiento y monitoreo de conflictos socioambientales en áreas naturales protegidas de</p>		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 25 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>administración nacional</p> <p>RP 49-2014-SERNANP Directiva para la elaboración o actualización de planes maestros</p> <p>Resolución Presidencial N° 161-2016-SERNANP</p> <p>"Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional"</p> <p>Resolución Presidencial N°161-2016-SERNANP que aprueba Disposiciones Complementarias al reglamento de Uso Turístico de las ANP de</p>		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 26 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>Administración Nacional.</p> <p>Resolución Ministerial N°20-SERNANP-2018, demarcación de ANP.</p> <p>Cuaderno de Trabajo 29: Saneamiento físico legal de los límites del ANP.</p>		
Pueblos Indígenas u Originarios	Resolución Presidencial N°324-2014-SERNANP que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de Áreas Naturales Protegidas en materia de establecimiento de áreas naturales protegidas de administración nacional y del proceso de categorización de zonas	<p>Los procesos de participativos dan permisos de uso a la sociedad civil, asimismo los propios procesos de gestión incluyen de manera transversal la participación indígena. Los comités de gestión también suponen la participación de la población indígena, esto es un proceso paulatino, siendo necesario que la jefatura del ANP en si sea un espacio de participación. Por ello, se deben orientar los esfuerzos de fortalecimiento de capacidades hasta este fin.</p> <p>EL derecho a consulta previa se implementa a</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● No se cuentan con lineamientos específicos para pueblos indígenas en las diferentes actividades de participación y uso de las ANP. ● A nivel descentralizado no se cuentan con profesionales especializados en temas de pueblos indígenas y participación. ● Espacios como comités de gestión y vigilancia comunal requieren lineamientos y metodologías para asegurar la participación de comuneros.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 27 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>reservadas.</p> <p>Resolución Presidencial 136-2020-SERNANP, que aprueba los protocolos para el proceso de consulta previa en el proceso de establecimiento de ANP.</p> <p>Resolución Presidencial N°319-2014-SERNANP que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la DGANP</p> <p>Resolución Presidencial 49-2014-SERNANP que aprueba la Directiva para la elaboración o</p>	<p>través de planes maestros y procesos de categorización. En los planes maestros y proceso de categorización se trabaja de manera participativa el tema de los derechos territoriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se requieren mayores precisiones para el tema de contingencias derivadas de pueblos aislados, si bien los lineamientos pertenecen a cultura, el sector interacciona constantemente con esta problemática por lo que son necesarias precisiones a nivel de protocolos de actuación.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 28 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>actualización de planes maestros</p> <p>Resolución Presidencial N°139-2019-SERNANP que aprueba los "Lineamientos de Vigilancia y Control en ANP"</p> <p>Resolución Presidencial N°138-2019-SERNANP que aprueba los "Procesos de Vigilancia y Control"</p> <p>Resolución Ministerial N°20-SERNANP-2018, demarcación de ANP.</p> <p>Cuaderno de Trabajo N° 22</p> <p>Modelo para orientar la Co-Gestión hacia la</p>		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 29 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	<p>Conservación y el Desarrollo Sostenible de una Región con Reserva Comunal.</p> <p>Cuaderno de Trabajo N° 35 Modelo de cogestión de reservas comunales: consideraciones para su implementación</p>		
Mecanismo de quejas	<p>DECRETO SUPREMO N°007-2020-PCM, Disposiciones para la atención de reclamos en entidades de gestión pública</p>	<p>Actualmente el SERNANP tiene aprobado como proceso el Mecanismo de Quejas y Reclamos hecho en el marco del GEF 6- PdP</p>	<p>Se requieren capacidades de gestión social descentralizadas.</p> <p>Se requiere superar la brecha digital asociada a las infraestructuras de vigilancia y control.</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 30 de 177
		Fecha: 10/09/2021

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	Decreto Supremo N°042-2011-PCM RP N° 118-SERNANP-2028- Atención de Reclamos Ciudadanos. Proceso de atención de quejas y reclamos.		
Reasentamiento involuntario	Ley 287610 Áreas Naturales Protegidas. Resolución Presidencial N°092-2015 que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de La DDE	El tema de acceso a recursos naturales se desarrolla desde los procesos de zonificación de planes maestros, que en el caso de pueblos indígenas se desarrolla de manera congruente con el derecho de consulta previa. Asimismo, las jefaturas de ANP y los comités de gestión, en el marco de la gestión e interacción con la población local, desarrollan acuerdos de conservación, los mismos que son de diversa índole y van desde la asistencia técnica a la población de zonas de manejo, la vigilancia comunal, la conformación de organizaciones de manejo y los derechos de	No se cuenta con orientaciones metodológicas precisas para incorporar los temas de género y pueblos indígenas.

 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 31 de 177		
		Fecha: 10/09/2021		

Tema	Normativa nacional/sectorial	Compatibilidad	Brecha
	Resolución Presidencial N° 183-2020-SERNANP Lineamientos para el diseño e implementación de acuerdos de conservación en las ANP del SINANPE.	ocupación en las ANP. Mediante la RP N° 183-2020-SERNANP, la institución desarrolla lineamientos para implementar el tema de acuerdos de conservación, figura institucional adecuada para trabajar el tema con la población local.	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 32 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

7.2 Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales

La identificación de los riesgos ambientales y sociales expuestos en el presente capítulo, han considerado el abordaje de las salvaguardas de la WWF y PROFONANPE. La evaluación ha puesto especial énfasis en la identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales negativos. Asimismo, se identifican las medidas de mitigación que puedan dar respuesta adecuada para el manejo de los riesgos mediante la determinación de acciones, procedimientos y/o arreglos institucionales, los cuales serán desarrollados en el capítulo 8 de gestión ambiental y socioambientales.

7.2.1 Análisis de riesgos ambientales

Cuadro 5: Análisis de riesgos ambientales y propuesta de mitigación

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
Demarcación física de los límites del ANP	Monumentación de hitos e instalación de señales demarcatorias	Alteración del suelo	La monumentación de hitos, que pueden ser de concreto (como los Tipo H1: Estructura demarcatoria de concreto), requiere el uso de materiales constructivos (pinturas, concreto, bolsas, materiales metálicos, entre otros). que durante la acción de instalación puede generar derrames de sustancias químicas (combustibles, aceites, etc.) y/o la inadecuada disposición de residuos peligrosos y/o no peligrosos podría ocasionar una afectación en el suelo.	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
		Contaminación del recurso hídrico	La monumentación de hitos, que pueden ser de concreto (como los Tipo H1: Estructura demarcatoria de concreto), requiere el uso de materiales constructivos (pinturas, concreto, bolsas, materiales metálicos, entre otros). que durante la acción de instalación puede generar de sustancias químicas (combustibles, aceites, etc.) y/o la inadecuada disposición de residuos peligrosos y/o no peligrosos podría ocasionar una afectación en los cuerpos de agua cercanos.	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 33 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
		Accidentes o incidentes laborales	El procedimiento de demarcación se realiza, muchas veces, en lugares alejados, lo cual implica el traslado de personal (guardaparques, pobladores, especialistas) en áreas inhóspitas. Pudiendo existir el riesgo de accidentes o incidentes laborales relacionados con caídas, ahogamientos, picaduras de animales, entre otros.	Desarrollo de Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes correspondientes.
Sistema de vigilancia y control	Renovación de equipamiento de puestos de control y equipamiento de personal (equipo mayor: adquisición de motores, radiofonía, Sistema fotovoltaico, etc)	Generación de residuos peligrosos y/o no peligrosos (incluyendo residuos electrónicos)	La renovación de equipamiento generará residuos peligrosos (por ejemplo: pilas, baterías) y/o no peligrosos. Asimismo, los equipos (computadoras, radios, GPS, entre otros) que serán reemplazados y desechados generarán residuos electrónicos.	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
	Mantenimiento de equipos y	Alteración del	El mantenimiento de equipos y bienes de Vigilancia y control puede contemplar vehículos motorizados como motos lineales, camionetas,	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 34 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
	bienes de Vigilancia y control (camioneta, motocicletas, bote)	suelo	botes, cuyo mantenimiento implica el cambio de aceites y/o combustibles, cuyo derrame y generación de residuos podrían causar una afectación a los suelos.	protegidas
		Contaminación del recurso hídrico	El mantenimiento de equipos y bienes de Vigilancia y control puede contemplar vehículos motorizados como motos lineales, camionetas, botes, cuyo mantenimiento implica el cambio de aceites y/o combustibles, cuyo derrame y generación de residuos podrían causar una afectación a los cuerpos de agua cercanos.	
		Alteración de la calidad de aire, así como incremento de niveles sonoros	El mantenimiento de equipos y bienes de Vigilancia y control puede contemplar vehículos motorizados como motos lineales, camionetas, botes, cuyo mantenimiento puede generar la emisión de material particulado, gases y ruido durante la actividad de mantenimiento rutinario.	
	Mantenimiento de infraestructura (PVC)	Alteración del suelo	Existen residuos de aceites y lubricantes que se emplean para el funcionamiento de diversos equipos, así como residuos de diversa naturaleza que pueden generarse durante el mantenimiento de infraestructura, su inadecuada disposición puede generar afectación del suelo y constituye una preocupación dentro del área protegida.	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
Contaminación del recurso hídrico		Existen residuos de aceites y lubricantes que se emplean para el funcionamiento de diversos equipos, así como residuos de diversa naturaleza que pueden generarse durante el mantenimiento de infraestructura, su inadecuada disposición puede generar afectación		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 35 de 177		
		Fecha: 10/09/2021		

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
			de los cuerpos de agua.	
		Accidentes o incidentes	Las actividades de mantenimiento de infraestructura pueden ocasionar riesgos de accidentes o incidentes laborales principalmente causados por el uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP), así como la manipulación de sustancias y materiales tóxicos.	Desarrollo de Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes correspondientes.
	Construcción de Infraestructura (PCV)	Afectación flora y fauna	El cambio de uso de suelo para la construcción de infraestructura puede ocasionar la pérdida de cobertura vegetal y biodiversidad.	Términos de Referencia de Contratistas/Terceros responsables de desarrollar las actividades constructivas incluirán cláusula que exige cumplimiento de medidas ambientales cumpliendo con la normativa nacional ambiental.
Alteración del suelo		La construcción de infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza (sustancias químicas: combustibles, aceites, etc, residuos domiciliarios, residuos de la construcción y demolición), su inadecuada disposición puede generar afectación del suelo.		
Contaminación del recurso hídrico		La construcción de infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza que pueden, su inadecuada disposición puede generar afectación de los cuerpos de agua.		
Alteración de la calidad de aire		Alteración de la calidad de aire, así como incremento de niveles sonoros por la emisión de material particulado, gases y ruido durante la actividad de construcción.		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 36 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación		
		Contaminación acústica	La construcción de infraestructura turística puede ocasionar la generación de ruido por el uso de máquinas y herramientas, causando perturbación a la fauna como a terceros (comunidades aledañas y/o trabajadores de los PVC)			
		Accidentes o incidentes laborales	Las actividades de construcción de infraestructura pueden ocasionar riesgos de accidentes o incidentes laborales principalmente causados por el uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP).			
		Manejo inadecuado de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural	La remoción del suelo para la construcción de nueva infraestructura podría ocasionar un manejo inadecuado de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural			
	Servicios de vigilancia directa (Patrullajes rutinarios, especiales, vigilancia desde el PVC, patrullajes con vigilancia comunal) y	Alteración del suelo	Las labores de patrullaje pueden implicar la generación de residuos domiciliarios (como envolturas de alimentos) y residuos peligrosos (por ejemplo: pilas, combustible) cuya inadecuada disposición puede generar una alteración del suelo.		Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas	
		Contaminación del recurso hídrico	Las labores de patrullaje pueden implicar la generación de residuos domiciliarios (como envolturas de alimentos) y residuos peligrosos (por ejemplo: pilas, combustible) cuya inadecuada disposición puede generar una afectación de los cuerpos de agua.			
		Accidentes o	El patrullaje implica el traslado de personal (guardaparques, jefes,			Desarrollo de Protocolo en caso de

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 37 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
	Control (patrullajes con fines de intervención)	incidentes laborales	especialista y demás personal de ANP, pobladores, vigilantes comunitarios) en áreas boscosas y otros ecosistemas, pudiendo existir el riesgo de accidentes o incidentes laborales relacionados con caídas, ahogamientos, picaduras de animales, desbarrancamientos, entre otros y además debido al uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP)	<p>accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes correspondientes.</p> <p>Analizar las capacidades y contexto de cada ANP a fin de determinar las ANP prioritarias que, por las condiciones de desplazamiento, requieren la contratación de choferes.</p>
Monitoreo ambiental	Monitoreo in situ de elementos de conservación	Alteración del suelo	Las labores de monitoreo implican el desplazamiento en el territorio del ANP, lo cual puede ocasionar la generación de residuos domiciliarios (como envolturas de alimentos) y residuos peligrosos (por ejemplo: pilas, combustible, aceites) cuya inadecuada disposición puede generar una alteración del suelo.	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
		Contaminación del recurso hídrico	Las labores de monitoreo implican el desplazamiento en el territorio del ANP, lo cual puede ocasionar la generación de residuos domiciliarios (como envolturas de alimentos) y residuos peligrosos (por ejemplo: pilas, combustible) cuya inadecuada disposición puede generar una afectación de los cuerpos de agua.	
		Accidentes o	El monitoreo implica el traslado de personal (guardaparques,	Desarrollo de Protocolo en caso de

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 38 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación	
		incidentes	especialistas, población local) en áreas boscosas y otros ecosistemas, pudiendo existir el riesgo de accidentes o incidentes laborales relacionados con caídas, ahogamientos, picaduras de animales, entre otros y además debido al uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP)	accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes correspondientes.	
Aprovechamiento de recursos naturales	Aprovechamiento de productos no maderables	Afectación flora y fauna	Perturbación del hábitat por entrada de grupos de personas para el aprovechamiento	Fortalecimiento de capacidades en materia de buenas prácticas para el aprovechamiento de recursos naturales renovables a personal del ANP y ejecutores de Acuerdos/Contratos.	
			Perdida de cobertura vegetal por desbroce para acceder a las palmeras o por la apertura de caminos e instalación de campamentos para aprovechar la castaña, entre otros.		Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
		Alteración del suelo	Contaminación del suelo por mala disposición de residuos dejados durante las actividades de aprovechamiento.		
		Contaminación del recurso hídrico	Contaminación de los cuerpos de agua por mala disposición de residuos dejados durante las actividades de aprovechamiento.		
		Accidentes o incidentes	El aprovechamiento de recursos naturales renovables implica el traslado de personal (guardaparques, pobladores) en áreas boscosas y otros ecosistemas, pudiendo existir el riesgo de accidentes o		Fortalecimiento de capacidades en materia de salud y seguridad ocupacional para actividades de aprovechamiento de

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 39 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
			incidentes laborales relacionados con caídas, ahogamientos, picaduras de animales, entre otros y además debido al uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP)	recursos naturales renovables a personal del ANP y ejecutores de Acuerdos/Contratos. Considerando prioritariamente las actividades más recurrentes: i) aprovechamiento de hojas/frutos de palmeras; ii) Manejo de recursos no maderables (frutos, hojas, mariposas, fauna silvestre); iii) manejo sostenible de castaña; otros. Asimismo, desarrollar formatos para el registro de las capacitaciones.
Actividad turística	Construcción de infraestructuras, instalaciones e implementación de senderos turísticos	Modificaciones sustanciales del paisaje en áreas con vocación turística.	La habilitación de infraestructura turística podría realizarse sin tener en cuenta criterios paisajísticos adaptados a la arquitectura del paisaje.	Elaboración de guías y estándares para la construcción sostenible, los cuales deben ser incorporados en los TDR e implementados por los contratistas.
		Manejo inadecuado de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural	La remoción del suelo para la construcción de nueva infraestructura o circuitos turísticos podría ocasionar un manejo inadecuado de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural	
		Afectación flora y fauna	El cambio de uso de suelo para la construcción de infraestructura o circuitos turísticos puede ocasionar la pérdida de hábitats y	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 40 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
			biodiversidad.	
		Alteración del suelo	La construcción de infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza (sustancias químicas: combustibles, aceites, residuos domiciliarios, residuos de la construcción y demolición), su inadecuada disposición puede generar afectación del suelo y constituye una preocupación dentro del área protegida.	
		Contaminación del recurso hídrico	La construcción de infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza, su inadecuada disposición puede generar afectación de los cuerpos de agua.	
		Alteración de la calidad de aire	Alteración de la calidad de aire, así como incremento de niveles sonoros por la emisión de material particulado, gases y ruido durante la actividad de construcción	
		Contaminación acústica	La construcción de infraestructura turística puede ocasionar la generación de ruido por el uso de máquinas y herramientas, causando perturbación a la fauna como a comunidades aledañas.	
		Accidentes o incidentes laborales	Las actividades de construcción de infraestructura pueden ocasionar riesgos de accidentes o incidentes laborales principalmente causados por el uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP).	Desarrollo de Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 41 de 177		
		Fecha: 10/09/2021		

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
				correspondientes.
	Mantenimiento de Infraestructura turística	Alteración del suelo	El mantenimiento de la infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza (sustancias químicas: combustibles, aceites, residuos domiciliarios, residuos de la construcción y demolición), su inadecuada disposición puede generar afectación del suelo.	Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas protegidas
		Contaminación del recurso hídrico	El mantenimiento de infraestructura implica la generación de residuos de diversa naturaleza, su inadecuada disposición puede generar afectación	
		Accidentes o incidentes laborales	Las actividades de mantenimiento de infraestructura pueden ocasionar riesgos de accidentes o incidentes laborales principalmente causados por el uso inadecuado o falta de equipos de protección personal (EPP)	Desarrollo de Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP, que incluyan la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los reportes correspondientes.
		Riesgos a la salud de los trabajadores	Riesgos a la salud de trabajadores debido al uso inadecuado de sustancias como combustibles, aceites, pinturas, aerosoles, entre otros, utilizados durante el mantenimiento de infraestructura.	
	Aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo	Perturbación de fauna y flora	Se sugiere: La actividad turística desordenada o no planificada puede perturbar la fauna por un alto flujo de visitantes. Asimismo, la actividad turística desordenada o no planificada puede generar el desplazamiento de especies y/o cambios en el comportamiento de los individuos	Promover y apoyar el desarrollo de los instrumentos de gestión en ANPs prioritarias. Desarrollo de lineamientos para el manejo de residuos dentro de áreas

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 42 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
		Contaminación acústica	Alteración de calidad de aire e incremento de niveles sonoros por una potencial mayor cantidad de vehículos motorizados para movilizar a una mayor afluencia de visitantes dentro del ANP	<p>protegidas</p> <p>Titulares de concesiones, contratos, permisos, autorizaciones y acuerdos para desarrollar servicios turísticos deben registrarse bajo normas que exijan el uso de equipamiento (como vehículos motorizados y no motorizados, generadores portátiles ecológicos y eficientes, además que generen niveles mínimos de ruido y vibración².</p> <p>Desarrollo de Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP Divulgación de medidas de prevención y seguridad en las Áreas Naturales Protegidas</p> <p>Desarrollo de Pautas de Bioseguridad en el marco de actividades financiadas por</p>
		Alteración del suelo	La actividad turística puede generar residuos domiciliarios que pueden causar contaminación del suelo.	
		Contaminación del recurso hídrico	La actividad turística puede generar residuos peligrosos y no peligrosos que pueden causar contaminación de los cuerpos de agua	
		Accidentes o incidentes laborales	Los visitantes pueden sufrir accidentes o incidentes dentro del ANP	
		Salud y seguridad de la comunidad	Riesgos para la salud de la comunidad debido a un aumento del flujo turístico en medio de la actual pandemia C19	

² Sin embargo esta medida de mitigación es complementaria, dado que el plan de sitio se elabora en base a criterios ambientales, eso resulta en los objetivos, la microzonificación, las acciones estratégicas. Los límites de cambio aceptables (lac) son para dar seguimiento del cumplimiento de los criterios o acciones de mitigación.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 43 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad Específica	Riesgo Ambiental y Seguridad	Descripción del riesgo	Medida de mitigación
				el PdP

La actividad turística, y en menor medida, la actividad de Vigilancia y control son las actividades que más riesgos ambientales involucran, debido a actividades específicas como construcción de infraestructura permanente que puedan darse, en este sentido, se requieren lineamientos específicos para estas actividades, de forma que la actividad constructiva se realice bajo medidas de manejo ambiente.

7.2.2 Análisis de riesgos sociales

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis social:

Cuadro 6 : Riesgos Sociales Identificados

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
Espacios participativos	Renovación de la comisión ejecutiva del comité de gestión	Organizaciones representativas o comunidades no participan del proceso.	La participación de los representantes puede ser condicionada por diferentes factores durante la conformación del comité de gestión, siendo necesario resaltar que la relación establecida entre la jefatura y organizaciones	*Protocolo de Relacionamiento y estrategias comunicativas Interculturales. *Ejecutar espacios

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 44 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			<p>representativas o representantes de la población local muchas veces tiene que ver con su participación en la comisión ejecutiva. En el caso de las actividades financiadas con PdP, se debe trabajar con el área este tema, así como solicitarle los medios de verificación generados. En el caso de ANP con pueblos indígenas es necesario promover su participación. Asimismo, es necesario mencionar que la mayor parte de las ANP analizadas cuenta con representantes directos de pueblos indígenas en su comisión ejecutiva o en los grupos de interés. También se cuenta con la RP-N°76 para atender los riesgos que podrían afectar la participación de determinados representantes.</p>	<p>focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.</p>
	<p>Desarrollo de asambleas de los Comités de Gestión</p>	<p>Riesgos de contagio por COVID 19.</p>	<p>riesgo inherente a toda actividad que supone interacción entre personas. Los programas de vacunación masivos se encuentran</p>	<p>*Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 45 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			en marcha.	actividades participativas.
		Insuficiente proceso de planificación o coordinación, así como difusión de información previa e información sobre los resultados del proceso.	En el marco de las salvaguardas referidas a participación y pueblos indígenas, es necesario generar actividades de difusión previa de información a las partes interesadas. Esto, supone retos comunicativos y de adecuación cultural, que vienen siendo manejados empíricamente por jefaturas de ANP, siendo necesario que en el marco de actividades que trabajan con financiamiento de PdP generar algunos lineamientos que sirvan para promover la implementación de estas medidas con mayores alcances y rigurosidad.	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP. *Realizar un mapeo de actores vulnerables, así como de los espacios de participación a los que pueden acceder (Según anexo Plan de Relacionamento Intercultural)
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.	La representación directa de la población ubicada en el entorno puede ser un reto a nivel demográfico, sociocultural y lingüístico. A esto se suma el	*Ejecutar espacios focalizados de participación que faciliten el funcionamiento de los

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 46 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			<p>contexto adverso tales como la presencia de conflictos socioambientales y actividades ilegales que atentan contra el medio ambiente.</p> <p>Asimismo, actores tales como la mujer indígena o la mujer rural, los ancianos, la población monolingüe, la población hostigada por conflictos socioambientales o violencia política, tienen mayores dificultades en poder ser representada directamente. Es por ello que cuando sea el caso, se debe promover la participación de sectores o representantes de este tipo de actores.</p>	<p>grupos de interés.</p>
		Tensiones con población local.	<p>Las tensiones locales pueden tener varias causas y darse durante las actividades del comité de gestión.</p>	
		No se pueden atender oportunamente quejas o reclamos de la población local u	<p>Si bien el SERNANP no tiene un mecanismo de quejas estandarizado según los estándares solicitados,</p>	<p>*Difusión y funcionamiento de Mecanismo de Quejas y</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 47 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		organizaciones.	<p>cuenta con personal e infraestructura descentralizadas, lo cual a través de la emisión de lineamientos y el fortalecimiento de capacidades podría potenciarse.</p> <p>Se cuenta con la RP-N°076-SERNANP, Mecanismo de atención de quejas, sugerencias y consultas. (MAQS)</p>	Reclamos.
	Espacios de fortalecimiento de capacidades	Riesgos de contagio por COVID 19.	<p>En estos espacios puede haber limitaciones para la participación de segmentos de la población que comúnmente no participan de espacios públicos o políticos por cuestiones de género, generación, ubicación geográfica o monolingüismo. De ahí la necesidad por capacitar al personal en medidas de bioseguridad.</p>	*Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de actividades participativas.
		Inadecuación cultural	<p>Los espacios de fortalecimiento de capacidades con población rural requieren partir de los conocimientos locales de la población. Asimismo,</p>	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 48 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.	es óptimo realizar estos ejercicios en el mismo terreno, debido a que ello permite una mayor adecuación de los tiempos de la población. Es necesario que en el marco de actividades financiadas por el PdP se promuevan subactividades para conseguir este resultado.	de actividades financiadas por PdP. *Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
Categorización de zonas reservadas	Proceso participativo.	Riesgos de contagio por COVID 19.	Riesgo derivado de la actual situación mundial y nacional relacionada con COVID 19.	*Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de actividades participativas.
		Insuficientes recursos financieros para implementar la planificación, coordinaciones y difusión de todas las etapas del proceso, con la adecuada adecuación cultural.	En el caso del proceso de categorización es necesario contar con los recursos financieros para contratar temporalmente profesionales especializados en pueblos indígenas, así como para elaborar estrategias que difundan información con pertinencia cultural,	*Promover proyectos que permitan dotar de recursos financieros para la contratación temporal de personal especializado en comunicación intercultural, según el

 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 49 de 177		
		Fecha: 10/09/2021		

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			a todos los actores identificados cuya posición sea a favor, neutro o en contra del proceso. Asimismo, en algunos ámbitos geográficos se requiere de la logística y tiempo necesarios para hacer estas actividades.	tipo de actor del proceso.
		Organizaciones representativas o comunidades no participan del proceso.	Existe la posibilidad de que comunidades u organizaciones quieran opongan a participar del proceso, en ese sentido no tendrán la información necesaria y se podrían generar reclamos o futuros conflictos.	<p>*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.</p> <p>*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.</p> <p>*Asistencia técnica a procesos de consulta y procesos informativos.</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 50 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
				*Aplicación de herramientas de recojo de información sobre conflictos *Dialogar sobre la posibilidad de suscribir acuerdos, incentivos e incentivar la participación con decisión.
		Dificultades para identificar todas las poblaciones que pueden verse afectadas en sus derechos territoriales y sobre sus recursos naturales.	Debido a la falta de una base cartográfica que cuente con información de la ubicación de las comunidades, algunas poblaciones podrían no ser identificadas lo cual afectaría a su derecho territorial y acceso a los recursos.	*Realizar diagnósticos en campo que involucren autoridades locales, organizaciones indígenas a fin de identificar poblaciones que pueden ser afectadas.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 51 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
Instrumentos de planificación y desarrollo en áreas naturales protegidas elaborados	Proceso de elaboración/actualización de planes maestros de las ANP	Riesgos de contagio por COVID 19.	Peligro de contagio en reuniones y aglomeraciones.	*Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de actividades participativas.
		Insuficiente proceso de planificación o coordinación, así como difusión de información previa e información sobre los resultados de los procesos.	En el caso de plan maestro es necesario difundir información con pertinencia cultural, tanto a la población colindante, como aquella cuyas zonas de ocupación o uso se superponen al territorio del ANP.	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.	Esto representa un reto por la complejidad geográfica, asimismo se requieren metodologías participativas para recibir aportes significativos por parte de población que no estuviera directamente representada durante el proceso; por temas lingüísticos-socioculturales, de género o de generación.	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
		Inadecuación cultural	Esto podría darse en proceso de difusión de información y durante los procesos de consulta/participación. Al respecto de las metodologías	*Promover la participación de actores clave: ECA; usuarios con derechos, etc. *En el caso de conflictos

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 52 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			<p>participativas se requiere desarrollar/institucionalizar mecanismos para incorporar aportes de los pueblos indígenas en las estrategias y programas que conforman al Plan Maestro.</p>	<p>delicados se debe seguir su desarrollo y realizar el reporte RAT del potencial conflicto con el objetivo de que estas situaciones no escalen.</p>
		<p>Tensiones con población local.</p>	<p>Las tensiones con la población y sus representantes pueden darse durante y de manera posterior al proceso del Plan Maestro. Específicamente con los resultados de la zonificación de las ANP. Este riesgo puede ser minimizado alcanzando información adecuada, oportuna y constante sobre el Plan Maestro, sus objetivos, alcances, entre otros, así como los alcances de la zonificación</p>	
		<p>Organizaciones representativas o comunidades no participan del</p>	<p>Esto podría generarse si es que no se adoptan medidas de comunicación y dialogo adecuadas.</p>	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 53 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		<p>proceso³.</p> <p>No se pueden atender oportunamente quejas o reclamos sobre la actividad.</p>	<p>No se logra implementar capacidades técnicas en las jefaturas de ANP.</p>	<p>*Estandarización y difusión de Mecanismo de Quejas y Reclamos.</p>
<p>Demarcación física de los límites del ANP</p>	<p>Firma de actas de constatación de linderos</p>	<p>Insuficiente proceso de planificación o coordinación, así como difusión de información previa e información sobre Lo que implica un acta de constatación de linderos</p>	<p>En el caso de demarcación, se tiene informes de necesidades de demarcación en donde se realiza una clasificación del perímetro del ANP y a partir de ello se identifica el tipo y nuero de señales a instalar, uno de los perímetros que se clasifica es el perímetro en conflicto que es aquel perímetro que tiene superposiciones o colinda con otros predios comunales, individuales y concesiones si es que las hubiera. A nivel de análisis social se requieren especificar mecanismos para el análisis de los conflictos y los actores implicados, así como pautas</p>	<p>*Protocolo de firma de actas de constatación de linderos con colindantes</p> <p>*Asistencia técnica en gestión social a jefaturas de ANP y UOF.</p> <p>*Difundir estrategias de reconocimiento de derecho, suscripción de acuerdos, incentivos, durante los procesos de toma de decisiones y dialogo entre jefatura y población involucrada.</p>

³ Este riesgo podría darse si es que no se adoptan medidas de comunicación y diálogo adecuadas o si no se han identificado los actores legítimos y representativos

 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 54 de 177	
			Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			para las intervenciones ya que para instalar infraestructuras en estas zonas se requiere la firma de Actas de constatación de linderos que son actas en las cuales el SERNANP informa al colindante el límite del ANP y la ubicación en donde se instalará las infraestructuras demarcatorias	
	Toma de datos en campo para certificación de coordenadas y Construcción y/o mantenimiento de hitos y/o señales demarcatorias	Riesgos de contagio por COVID 19.	La entrada de personal podría incrementar riesgos de contagio hacia población del entorno del puesto.	*Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de actividades participativas.
		Inadecuación cultural	Podría haber tensiones originadas de falta de coordinación y difusión de información a la población del entorno.	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		Riesgos a la integridad del personal.	Devenidos de encuentros con actores ilegales.	*Plan de contingencia de accidentes y situaciones

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 55 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
				de riesgo.
		En las ANP con presencia de pueblos en aislamiento, riesgo de encuentro fortuito con indígenas aislados.	Se requiere un protocolo de contingencia PIACI.	*Plan antropológico PIACI para ANP.
		Tensiones con población local.	Podría darse por discursos erróneos de parte del personal, acerca de restricciones de uso de recursos naturales. En la práctica el personal de las ANP permite el desarrollo de las actividades de subsistencia al interior de las ANP y estas pretenden ser formalizadas mediante el desarrollo de permisos de actividad menor. Sin embargo, ello tiene sus límites debido a la inadecuación cultural y ciertas tensiones que se han presentado en varias zonas de comunidades nativas,	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		No se pueden atender oportunamente quejas o reclamos sobre la actividad.		*Estandarización de Mecanismo de Quejas y Reclamos.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 56 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
Sistema de vigilancia y control	Actualización y/o elaboración del diagnóstico del ANP y de la estrategia y el plan de vigilancia y control para el Área Natural Protegida	Falta de socialización/participación de otros actores en la elaboración de los documentos de gestión de ANP y relacionados a Vigilancia y Control	<p>La socialización sólo puede limitarse a algunos miembros de los comités de gestión.</p> <p>No obstante, buena parte de las ANP adopta estrategias específicas, en colaboración con organizaciones indígenas, organizaciones cooperantes, ejecutores de contrato de administración, usuarios de recursos naturales renovables y comités de gestión. Sin embargo, esta práctica no está regularizada ni formalizada por lo que depende de la forma de trabajo sobre el tema adoptada en cada ANP.</p> <p>*Se recomienda incorporar este tema en los procesos de formulación de diagnósticos, estrategia y planes de vigilancia y control de las ANP.</p>	<p>*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.</p> <p>*Consultoría sobre de enfoques interculturales</p>
	Construcción de infraestructura de vigilancia y control (PVC/refugio)	Población se opone a la instalación	Inadecuada coordinación y divulgación de información generan tensiones con la población local.	<p>*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 57 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
				Interculturales.
	Acciones de vigilancia como patrullajes y atención en el puesto de vigilancia y control para la protección del ANP	Riesgos de contagio por COVID 19.	Es probable el contacto con personas de las comunidades o usuarios de recursos durante las acciones de vigilancia y control y que pueden estar contagiados de Covid 19, evaluar la aplicación en el uso de protocolos del personal y mejorar su implementación podrían minimizar este riesgo	*Propiciar la implementación de medidas de bioseguridad durante y después de las actividades de vigilancia y control en las ANP.
		Tensiones con población local.	Inadecuada coordinación y divulgación de información generan tensiones con la población local. Esto es especialmente relevante, porque las comunidades podrían percibir la restricción de sus derechos. Asimismo, guardaparques podrían tener discursos mal direccionados sobre restricciones de uso de RR.NN. Esto, lo que incrementaría tensiones o conflictos. Sobre el punto, la capacitación al	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		Insuficiente proceso de planificación o coordinación, así como difusión de información previa e información sobre los resultados del proceso.		

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 58 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			personal local, así como la comunicación oportuna y la divulgación de información desde un enfoque de gestión social, podrían aminorar este riesgo.	
		Riesgos de encuentros fortuitos con poblaciones indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.	El encuentro fortuito con pueblos indígenas en aislamiento o relacionamiento frecuente con pueblos en contacto inicial implica altos riesgos para estas personas, así como para el personal que realiza las actividades de Vigilancia y control o temas sociales complementarios. Mejorar la implementación de protocolos para estos encuentros puede ayudar a minimizar riesgos para personal y PIACI	* Aplicación del Protocolo de Actuación y Relacionamiento con PIACI del MINCUL y planes de contingencia de las ANP.
		Riesgos a la integridad del personal.	Durante las acciones de vigilancia y control es probable el encuentro con usuarios ilegales que pueden portar armas y que suman un mayor de personas que el personal del ANP,	*Plan de contingencia de accidentes y situaciones de riesgo. *Capacitaciones

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 59 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			estas acciones pueden ser minimizadas mejorando las acciones de monitoreo remoto en tiempo real o casi real; e intervenciones multisectoriales (ministerio público, interior, defensa, etc).	focalizadas sobre el tema
		Riegos a la integridad de vigilantes comunales.	Durante las acciones de vigilancia es probable el encuentro con usuarios ilegales que pueden portar armas y que suman un mayor de personas que el personal del ANP, estas acciones pueden ser minimizadas mejorando la vigilancia remota; e intervenciones articuladas a actores con competencia en el territorio	
Monitoreo ambiental	Implementación de los protocolos de monitoreo	Riesgos de contagio por COVID 19.	Por el contacto con la población	*Protocolo de Relacionamiento y estrategias comunicativas interculturales.
		Tensiones con población local.	Por desconocimiento y necesidades de divulgación de información.	
		Invisibilización o subvaloración de la participación y el conocimiento indígena durante la	Es necesario visibilizar y considerar los aportes de la población indígena	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 60 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		actividad.	sobre la actividad.	
Aprovechamiento de recursos naturales	Otorgamiento y renovación de derechos para el aprovechamiento de recursos renovables	Tensiones entre los miembros de los grupos de manejo y demás miembros de la comunidad u organizaciones representativas.	La actividad supone el otorgamiento de derechos a grupos, comités o asociaciones conformadas en el seno de comunidades o localidades, pudiendo haber ciertas tensiones entre la población involucrada y la no involucrada.	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.	Las actividades de interacción entre ANP y gente de las comunidades se centran en aquellos con los que se ha desarrollado una relación colaboradora permanente, descuidándose la coordinación, comunicación, capacitación con el integro de la población.	*Impulsar la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y para ordenar el aprovechamiento de recursos diferentes a flora y fauna silvestre se puede aplicar Acuerdos de Conservación.
			--	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 61 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		Riesgos de accidentes laborales	*Según los contratos de aprovechamiento los usuarios asumen el manejo de riesgos.	*Protocolo de seguridad laboral.
	Aprovechamiento de recursos naturales	Riesgos de contagio por COVID 19.	--	*Propiciar condiciones de bioseguridad en el marco de las actividades financiadas por PdP
		Tensiones entre los miembros de los grupos de manejo y demás miembros de la comunidad u organizaciones representativas.	La emisión de acuerdos de contratos de aprovechamiento o planes de manejo o actividad menor a algunos miembros de la comunidad causa tensiones internas.	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.	No se visibiliza la participación de mujeres, ancianos y otros actores clave en la comunidad. Asimismo, algunos actores podrían ser invisibilizados y excluidos, por lo que es necesario enfatizar actividades comunicativas y de fortalecimiento de capacidades con enfoque intercultural, de género y generación en aquellos lugares donde se está	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 62 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
			por conformar o donde ya se tienen establecidas estas asociaciones.	
		Riesgos a la integridad del personal.	Devenidos de encuentros con actores ilegales.	*Plan de contingencia de accidentes y situaciones de riesgo
	Comercialización	En las ANP con presencia de pueblos en aislamiento, riesgo de encuentro fortuito con indígenas aislados.	En las actividades de manejo de recursos, en zonas como la RC PURUS, entre otras.	* Aplicación del Protocolo de Actuación y Relacionamento con PIACI del MINCUL y planes de contingencia de las ANP.
		Se establecen relaciones de comercio inequitativo entre comunidad y terceros.	Por falta de capacidades técnicas de la comunidad.	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas interculturales.
		Incumplimiento de actividades y acuerdos por parte de grupos de manejo.	Por falta de compromiso con la actividad.	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 63 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
Actividad turística	Elaboración de los instrumentos de planificación para el aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje	Riesgos de contagio por COVID 19.	Especialmente susceptible población local que pudiera involucrarse.	*Propiciar condiciones de bioseguridad en el marco de las actividades financiadas por PdP
		Traslape o conflictos por diferentes tipos de uso.	Debido a la convergencia de diferentes usos sobre el territorio del ANP.	*Articulación intersectorial y divulgación de información.
		Inadecuación cultural	La actividad turística puede correr el riesgo de articularse con la población local en aquellas zonas donde hay pueblos indígenas y comunidades nativas. Se deben tomar especiales consideraciones, para cuando sea el caso haya una distribución de beneficios y una participación pertinente en torno a la actividad.	*Protocolo de Relacionamento y estrategias comunicativas Interculturales.
		Insuficiente proceso de planificación o coordinación, así como difusión de información previa e información sobre los resultados del proceso.		*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
Soporte a la gestión – Construcción de infraestructura y apertura de	Incremento de restricciones al acceso de recursos naturales	Por presencia de nuevas actividades, sin embargo y de ser el caso, dada la naturaleza del trabajo	Marco de Procesos: Generar acuerdos de	

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 64 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
	nuevos circuitos	para población local.	de SERNANP, es posible que el SERNANP realice actividades adecuadas para negociar sobre el tema	conservación. Analizar participativamente si es que se podrían generar restricciones de uso para la población. No financiar actividades que impliquen impactos de gravedad relacionados con la restricción de recursos naturales.
		En algunas ANP se podría establecer infraestructura turística en zonas de tránsito de PIACI.	Si no se realiza una adecuada planificación estos errores podrían cometerse en algunas ANP de Madre de Dios, Loreto o Ucayali de ser el caso.	* Aplicación del Protocolo de Actuación y Relacionamiento con PIACI del MINCUL y planes de contingencia de las ANP.
		Riesgos de contagio por COVID 19.	Especialmente susceptible población local que pudiera	Propiciar condiciones de bioseguridad durante
	Mantenimiento de			

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 65 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
	infraestructura		involucrarse.	actividades participativas.
	Otorgamiento y renovación de derechos	Afectación a derechos territoriales y sobre los recursos naturales de pueblos indígenas.	Por presencia de nuevas actividades, sin embargo y de ser el caso, dada la naturaleza del trabajo de SERNANP, es posible que el SERNANP realice actividades adecuadas para negociar sobre el tema	<p>Marco de Procesos:</p> <p>Generar acuerdos de conservación.</p> <p>Incentivar la generación de acuerdos de conservación.</p> <p>Analizar participativamente si es que se podrían generar restricciones de uso para la población.</p> <p>No financiar actividades que impliquen impactos de gravedad relacionados con la restricción de recursos naturales.</p>

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 66 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Línea de acción	Actividad	Riesgo Sociales	Descripción del riesgo	Medida Mitigación
		Se establecen relaciones de comercio inequitativo entre comunidad y terceros.	Este riesgo es contextual, sin embargo se pueden hacer las actividades de fortalecimiento de capacidades permanentes.	*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
		Inadecuada o insuficiente participación o representación de población, especialmente de aquella con mayores índices de vulnerabilidad.		*Ejecutar espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP.
		No se pueden atender oportunamente quejas o reclamos de la población local u organizaciones.	Quejas por inadecuada participación y acceso a la distribución de beneficios.	
		No se pueden atender oportunamente quejas o reclamos de la población local u organizaciones.		*Estandarizar mecanismo de quejas y reclamos.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 67 de 177
				Fecha: 10/09/2021

7.3 Medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales

7.3.1. Medidas de mitigación de riesgos ambientales

La identificación de las medidas de mitigación para manejar los riesgos ambientales de la implementación de la iniciativa PdP sustentarán el desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social. Estas medidas serán implementadas para evitar, reducir o minimizar la generación de los impactos asociados a las actividades.

Asimismo, muchas de las medidas de mitigación identificadas ya vienen siendo implementadas por el SERNANP, a través de sus instrumentos de gestión y medidas específicas desarrolladas por cada jefatura. No obstante, se identificó la existencia de brechas, las cuales deben ser abordadas para dar cumplimiento integral a las políticas y estándares ambientales de los marcos de salvaguardas, siendo necesario complementar la gestión con medidas que permitan abordar los riesgos potenciales que podrán derivarse de las actividades de la Iniciativa PdP.

La implementación de las medidas debe ser responsabilidad de las jefaturas de ANP y UOF implicadas quienes coordinarán con los especialistas en salvaguardas del PdP en relación con los medios de verificación y evidencias.

A continuación, se describen los lineamientos principales que deberán ser desarrollados en el MGAS:

7.3.2 Necesidades de capacitación

Es necesario, incluir actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en temas relacionados a las brechas identificadas a fin de fortalecer las capacidades de todos los actores involucrados y mejorar la gestión ambiental y social. Las necesidades de capacitación que deben priorizarse son:

Buenas prácticas para el aprovechamiento de los recursos naturales, que incluyan medidas de:

- Manejo de residuos líquidos y sólidos, orgánicos e inorgánicos
 - Conservación de suelos: medidas para el control de la erosión,
 - Protección de hábitats: medidas para minimizar la intervención en los hábitats naturales.
 - Manejo de la maquinaria y equipos para minimizar impactos del aprovechamiento
- Salud y seguridad ocupacional para actividades de aprovechamiento de recursos naturales renovables a personal del ANP y ejecutores de Acuerdos/Contratos. Considerando prioritariamente las actividades más recurrentes: i) aprovechamiento de hojas/frutos de palmeras; ii) Manejo de recursos no maderables (frutos, hojas, mariposas, fauna silvestre); iii) manejo sostenible de castaña; otros.
- Prevención y seguridad para diversas actividades (patrullaje, monitoreo ambiental, otras) dentro de las Áreas Naturales Protegidas, zona de amortiguamiento y paisaje asociado.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 68 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Manejo de residuos dentro de las ANP.
- Asimismo, es importante desarrollar formatos estándar para el registro de las capacitaciones rutinarias realizadas tanto al personal del SERNANP como a la población involucrada.

7.3.3 Construcción sostenible

Se desarrollaron lineamientos para la construcción sostenible, que incluyen criterios de ecoeficiencia durante el proceso de construcción y operación de la infraestructura, así como la consideración de criterios arquitectónicos adaptados al paisaje. Todos estos deberán, en caso de ser considerado pertinente por los actores clave vinculados (Unidad Ejecutora y UGA del SERNANP) incorporados en los TDR e implementados por los contratistas responsables de las construcciones dentro de las ANP.

La descripción de los lineamientos para la construcción sostenible se encuentra en el Anexo 5.

7.3.4 Salud y seguridad ocupacional

Las medidas de mitigación principales para garantizar la salud y seguridad ocupacional incluyen el desarrollo de lineamientos en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP, de forma general deberán considerar:

- La identificación de posibles riesgos para los trabajadores
- La implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones peligrosas;
- La capacitación de los trabajadores y la elaboración de registros de capacitación;
- La documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes;
- La prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

El desarrollo de estos lineamientos se encuentra detallado en el Anexo 6.

7.3.5 Manejo de residuos dentro de áreas protegidas

Las medidas de mitigación principales para un adecuado manejo de residuos dentro del ANP deberán incluir el desarrollo de lineamientos para el manejo de desechos, cuyo objetivo sea orientar la gestión adecuada de los residuos generados en las diferentes actividades dentro del ANP, de forma general los lineamientos incluyen:

- El manejo de los residuos no peligrosos, peligrosos y especiales.
- Medidas para el almacenamiento de los residuos acorde a lo establecido en la normativa ambiental.

El desarrollo de estos lineamientos se encuentra detallado en el Anexo 7.

7.4 Medidas de mitigación de riesgos sociales.

7.4.1 Necesidades de capacitación

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 69 de 177
				Fecha: 10/09/2021

A nivel de gestión social, se identifica necesario fortalecer capacidades en los siguientes temas:

- Relacionamento Intercultural: Comprensión antropológica de los pueblos indígenas, relacionamiento comunitario con enfoque intercultural
- Difusión de información y recepción de medios de verificación.
- Resolución de conflictos
- Monitoreo de situación social y recojo de información.

7.4.2 Protocolo de Relacionamento Intercultural

Se constituye de dos instrumentos: Protocolo de relacionamiento intercultural y estrategias comunicativas interculturales.

El primero tiene el objetivo de dar pautas para el relacionamiento con la población en actividades claves como demarcación, planes maestros y categorización. Las pautas tienen que ver con recomendaciones para interactuar con la población local en espacios públicos, mensajes acerca de temas de interés comunes pero contrapuestos, pautas de conducta y relacionamiento culturalmente pertinente. Al respecto del segundo instrumento, este tiene la intención de dar pautas para la difusión de información dirigida a actores locales.

7.4.3 Pautas para la participación de pueblos indígenas.

Se presenta el documento Pautas de participación de pueblos indígenas. Se desarrollan las pautas específicas de comunicación y participación que se recomienda tomar en cuenta para pueblos indígenas durante el desarrollo de actividades del SERNANP.

Los espacios participativos se plantean a fin de poder llevar con mayor adecuación cultural, algunas cuestiones inherentes a las demandas indígenas sobre su participación. Las pautas de comunicación tienen que ver con el 8.2.2 Protocolo de Relacionamento Intercultural, documento que se anexa a este instrumento.

7.4.4 Espacios focalizados de participación o capacitación en el marco de actividades financiadas por PdP

Se refiere a dos acciones generar espacios de divulgación de la información, consulta o diálogo focalizados por una parte y por otra, a actividades de capacitación que podría necesitar la población ubicada en el ámbito de las ANP.

En el primer caso, las acciones son relevantes para: planes maestros, Vigilancia y control categorización y la planificación de las actividades de aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo; mientras que el segundo caso es relevante para las actividades que podrían tener impacto económico positivo sobre las actividades implementadas por la población o actores locales, tales como manejo de recursos naturales renovables o del recurso natural paisaje (turismo).

7.4.5 Propiciar condiciones adecuadas de bioseguridad para el desarrollo de actividades participativas.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 70 de 177
				Fecha: 10/09/2021

La medida de mitigación se refiere a que durante eventos participativos del PdP se debe asegurar que estos se realicen en: espacios ventilados que permitan el distanciamiento físico, contar con desinfectantes en cantidad adecuada y control de temperatura corporal de los participantes, disponer de indumentaria mínima de bioseguridad como mascarillas comunitarias, entre otros aspectos claves.

Sus alcances también se enmarcan en la RP-144-2020-SERNANP para la vigilancia y prevención del Covid.

Los alcances se brindan en el documento adjunto sobre bioseguridad.

7.4.6 Pautas de protección PIACI en ANP

Si bien la competencia de PIACI se encuentra en el Ministerio de Cultura, existe presencia de PIACI en ANP, y fuera del territorio directo de las reservas indígenas. Por ello es necesario contar con protocolos de actuación, planes de contingencia, y sistema de reporte y monitoreo sobre el tema.

Se presentan medidas de protección resumidas del MINCUL, en el anexo Pautas para la Participación de Pueblos Indígenas.

7.4.7. Promoción de Proyectos que permitan dotar de recursos financieros para la contratación temporal de personal especializado en comunicación intercultural, según el tipo de actor del proceso.

Durante el proceso de categorización se requiere informar de manera clara, transparente y participativa a los actores identificados, los cuales podrían su diversidad lingüística y pertenecer a pueblos indígenas u originarios. En ese sentido es necesario contar con un profesional especializado en comunicación intercultural que facilite la transmisión del mensaje del proceso de categorización a todos los actores, para ello se debería contar con proyectos que permitan financiar la contratación temporal de estos profesionales. De igual manera se deben planificar las etapas informativas con plazos y recursos suficientes.

7.4.8. Realizar diagnósticos de campo

Durante el proceso de categorización se identifican los derechos y usos preexistentes con la finalidad de conocer los actores y sectores que deben estar debidamente informados y que participen del proceso; sin embargo, existen casos donde hay presencia de pueblos indígenas u originarios, que se encuentran en territorios que no son identificados en las diferentes bases gráficas de catastro rural. Ante ello se requiere realizar un diagnóstico en campo con la participación de autoridades locales, organizaciones indígenas u otros actores que permitan planificar correctamente las actividades que se desarrollaran durante el proceso. De igual manera, los estudios acerca del territorio y uso de recursos naturales deben realizarse con los plazos y personal adecuados.

7.5. Monitoreo de Salvaguardas

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 71 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Con el propósito de contar con mecanismos eficientes que permitan dar seguimiento y evaluar los avances y resultados en la implementación de las salvaguardas activadas sobre actividades financiadas por PdP, se deben desarrollar mecanismos de monitoreo multinivel, que serán llevados a cabo a lo largo de las actividades de la iniciativa.

Asimismo, la información recogida a través de los reportes de monitoreo servirá para desarrollar los informes de implementación de salvaguardas. Los mismos que permitirán analizar el alcance de las medidas aplicadas.

7.5.1. Monitoreo y reportes de cumplimiento

El monitoreo se dará a nivel de la UoP PdP en estrecha articulación de la Unidad Operativa Funcional (UOF) del SERNANP implicada, la jefatura del ANP a través de su personal descentralizado. Para ello, se establecen responsabilidades, periodicidad y estado de avance de la actividad.

El seguimiento socioambiental se llevará a cabo entre el especialista de salvaguardas de PdP, los profesionales de la UoF correspondiente designados y personal de la jefatura de ANP designado para la aplicación de la ficha de monitoreo y complicación de los medios de verificación, se realizará sobre cada actividad realizada en campo que supone interacción con la población o que tenga algún riesgo ambiental o social resaltante.

- **A nivel de UOF**

Luego de precisarse los riesgos ambientales y sociales que pudiera tener la actividad, y las medidas para mitigarlo, se solicita a la UOF vinculada su apoyo para coordinar con la jefatura el recojo de medios de verificación

- **A nivel de Jefatura**

Se designa a un especialista o guardaparque de ANP para el recojo de medios de verificación en campo y coordinar la implementación de las medidas de salvaguardas.

- **A nivel del PdP**

El especialista en Salvaguardas del PdP coordinará con los actores mencionados, será responsable de sistematizar y centralizar los resultados del monitoreo en una base de datos que sirva como un sistema de monitoreo de salvaguardas interno. Asimismo, por medio remoto o presencial, dará asesoría y capacitación a las jefaturas de ANP y realizará trabajo de campo a fin de realizar un monitoreo ambiental de las medidas ambientales y sociales aplicadas.

A fin de estandarizar lo mencionado se deberá contar:

- Con una matriz que centralice los resultados del monitoreo de cada ANP
- Con formatos generales adaptados a cada proceso apoyado por PdP.

 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 72 de 177	
			Fecha: 10/09/2021	

Asimismo, el equipo de la UcP PdP a través del/la especialista en Salvaguardas Sociales y ambientales junto al/la especialista de la UcP PdP correspondiente, realizará reuniones frecuentes con las jefaturas de ANP, representantes de la población involucrada, tales como: organizaciones representativas, CdG, Eca y comuneros mismos, entre otros a fin de retroalimentar el estado de avance.

Asimismo, el/la EsG elaborará un informe anual que contendrá

- Descripción de actividades que han requerido un tratamiento especial de salvaguardas.
- Resultados obtenidos
- Obstáculos para el cumplimiento de salvaguardas.
- Seguimiento, monitoreo y coordinación
- Reporte de actividades de divulgación de información, participación y consulta desarrolladas durante el periodo.
- Recomendaciones para mejorar la implementación de salvaguardias.

Los reportes se harán de manera posterior al desarrollo de una actividad que hay requerido salvaguardas, básicamente se informara sobre:

- Descripción de actividades realizadas.
- Análisis de impactos y riesgos ambientales y sociales adversos en los que se dio la actividad
- Medidas de mitigación implementadas, en línea con MGAS PdP e instrumentos conexos.
- Brechas de cumplimiento de salvaguardas y propuesta de medidas correctivas
- Descripción de impactos positivos/beneficios generados producto de la actividad, considerando el ANP, la jefatura del ANP y la población local.
- Actividades de seguimiento, monitoreo y coordinación aplicadas
- Resumen de actividades de divulgación, participación y consulta desarrolladas durante la actividad
- Recomendaciones y oportunidad de mejora para la implementación de la actividad.

Cuadro 9 Reporte e Informes

Instrumento	Frecuencia	Responsable de elaboración	Recibe y da conformidad
Reporte	Trimestral o al fin de cada actividad.	UC PdP	Equipo central de salvaguardas
Informe	Anual	UC PdP	Equipo central de salvaguardas

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 73 de 177
			Fecha: 10/09/2021

Cuadro 10 Procesos con monitoreo de Salvaguardas.

Actividad con financiamiento delPdP	Participantes en el monitoreo
Categorización	UOF BF, EsG-UcP-PdP
Planes Maestros	UOF PyP, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente
Saneamiento físico legal	UOF GI, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente
Comité de Gestión	UOF GP, EsG-UcP-PdP, jefatura correspondiente
Vigilancia y control	UOF GP, UOF MyV, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente
Manejo de Recursos Naturales renovables	UOF GP, UOF Manejo RR. NN, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente
Monitoreo Biológico de elementos naturales	UOF MyV, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente
Aprovechamiento del recurso natural paisaje o Turismo	UOF GP, UOF Gestión del Turismo, EsG-UC-PdP, jefatura correspondiente

Estos reportes deberán formar parte del legajo del monitoreo y conformarán el expediente de cada ANP, también permitirán retroalimentar la matriz central de monitoreo.

El informe anual preliminar será discutido y presentado a la UOF correspondiente, PROFONANPE

7.5.2. Indicadores de monitoreo de salvaguardas y medios de verificación.

Cuadro 11 Indicadores monitoreo salvaguardas

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
Comités de Gestión.	PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales PAS 2 Cumplimiento de la norma	Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales Política de Pueblos Indígenas Política de participación de las partes interesadas y divulgación de	* N° y análisis de conflictos o tensiones reportados o gestionados. *N° de mujeres indígenas que participaron. *N° de mujeres no indígenas que participaron.	Informes. Ficha de reporte



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 74 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
	<p>PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios</p> <p>PAS 6 Involucramiento o y participación de actores</p> <p>PAS 7 Enfoque de genero</p>	<p>información.</p> <p>Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos</p>	<p>*N° de hombres indígenas.</p> <p>*N° de hombres no indígenas.</p> <p>*N° y análisis de actividades desarrollados con enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>*Tipo de acuerdos generados.</p> <p>*N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas.</p> <p>*Percepción sobre resultados de la actividad</p>	
Categorización	<p>PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales</p> <p>PAS 2 Cumplimiento de la norma</p> <p>PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios</p> <p>PAS 6 Involucramiento o y participación de actores</p> <p>PAS 7 Enfoque de</p>	<p>Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales</p> <p>Política de Pueblos Indígenas</p> <p>Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información.</p> <p>Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos</p> <p>Política de reasentamiento involuntario</p>	<p>*N° de mujeres indígenas que participaron.</p> <p>*N° de mujeres no indígenas que participaron.</p> <p>*N° de hombres indígenas.</p> <p>*N° de hombres no indígenas.</p> <p>*N° y análisis de actividades desarrollados con enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>*Tipo de acuerdos generados.</p> <p>*Percepción sobre acuerdos acordados o implementados.</p> <p>*N° y tipo de actividades de</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 75 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
	genero PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables		divulgación de información desarrolladas. *Percepción sobre resultados de la actividad	
Planes Maestros	PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales PAS 2 Cumplimiento de la norma PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios PAS 6 Involucramiento y participación de actores PAS 7 Enfoque de genero PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables	Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales Política de Pueblos Indígenas Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información. Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos Política de reasentamiento involuntario	*N° de mujeres indígenas que participaron. *N° de mujeres no indígenas que participaron. *N° de hombres indígenas. *N° de hombres no indígenas. *N° y análisis de actividades desarrollados con enfoque de pertinencia cultural. *Tipo de acuerdos generados. *Percepción sobre acuerdos acordados o implementados. *N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas.	-Actas- - Ficha de reporte de implementación de protocolo de gestión social para procesos con posibles conflictos/tensiones.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 76 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
Demarcación	<p>PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales</p> <p>PAS 2 Cumplimiento de la norma</p> <p>PAS 8</p> <p>PAS 3: Conservación de la diversidad biológica</p> <p>Pueblos Indígenas u Originarios</p> <p>PAS 6 Involucramiento o y participación de actores</p> <p>PAS 7 Enfoque de genero</p> <p>PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables</p>	<p>Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales</p> <p>Política de Pueblos Indígenas</p> <p>Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información.</p> <p>Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos</p> <p>Política de reasentamiento involuntario</p> <p>Política sobre la Protección de Hábitats Naturales</p>	<p>* N° y análisis de conflictos o tensiones reportados o gestionados.</p> <p>*N° de mujeres indígenas que participaron.</p> <p>*N° de mujeres no indígenas que participaron.</p> <p>*N° de hombres indígenas.</p> <p>*N° de hombres no indígenas.</p> <p>*N° y análisis de actividades desarrolladas con enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>*Tipo de acuerdos generados.</p> <p>*Percepción sobre acuerdos acordados o implementados.</p> <p>*N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas.</p> <p>*Percepción sobre resultados de la actividad</p> <p>*Percepción sobre gestión de conflictos.</p>	<p>Actas</p> <p>Informes</p> <p>Audiovisuales</p>
Vigilancia y control	<p>PAS 1 Evaluación y</p>	<p>Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y</p>	<p>* N° y análisis de conflictos o tensiones reportados o</p>	<p>Informes</p> <p>Actas</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 77 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
	gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales PAS 2 Cumplimiento de la norma PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios PAS 6 Involucramiento y participación de actores PAS 7 Enfoque de género PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables	Sociales Política de Pueblos Indígenas Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información. Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos Política de reasentamiento involuntario Política sobre la Protección de Hábitats Naturales	gestionados. *N° y análisis de actividades desarrollados con enfoque de pertinencia cultural. *N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas. *Percepción sobre resultados de la actividad *N° de incidencias relacionadas con accidentes o contingencias.	Audiovisuales
Monitoreo Biológico	PAS 3 Conservación de la diversidad biológica PAS 8 Pueblos Indígenas u Originarios PAS 6 Involucramiento y	Política sobre la Protección de Hábitats Naturales	*N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas. *Percepción sobre resultados de la actividad	-Matriz de quejas y reclamos. -Informes -Actas -Audiovisual.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 78 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
	participación de actores			
Manejo de recursos naturales	<p>PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales</p> <p>PAS 2 Cumplimiento de la norma</p> <p>PAS 8</p> <p>PAS 3: Conservación de la diversidad biológica</p> <p>Pueblos Indígenas u Originarios</p> <p>PAS 6 Involucramiento y participación de actores</p> <p>PAS 7 Enfoque de género</p> <p>PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables</p>	<p>Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales</p> <p>Política de Pueblos Indígenas</p> <p>Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información.</p> <p>Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos</p> <p>Política de reasentamiento involuntario</p> <p>Política sobre la Protección de Hábitats Naturales</p>	<p>* N° y análisis de conflictos o tensiones reportados o gestionados.</p> <p>*N° de mujeres indígenas que participaron.</p> <p>*N° de mujeres no indígenas que participaron.</p> <p>*N° de hombres indígenas.</p> <p>*N° de hombres no indígenas.</p> <p>*N° y análisis de actividades desarrolladas con enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>*Tipo de acuerdos generados.</p> <p>*Percepción sobre acuerdos acordados o implementados.</p> <p>*N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas.</p> <p>*Percepción sobre resultados de la actividad</p>	<p>-Informes</p> <p>-Actas</p> <p>-Audiovisual.</p>
Aprovechamiento del	<p>PAS 1 Evaluación y</p>	<p>Política sobre la Gestión de Riesgos</p>	<p>*N° de mujeres indígenas que</p>	<p>Informes</p> <p>Acta o lista de</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 79 de 177

Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
recurso natural paisaje o Turismo	gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales PAS 2 Cumplimiento de la norma PAS 8 PAS 3: Conservación de la diversidad biológica Pueblos Indígenas u Originarios PAS 6 Involucramiento y participación de actores PAS 7 Enfoque de genero PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables.	Ambientales y Sociales Política de Pueblos Indígenas Política de participación de las partes interesadas y divulgación de información. Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos Política de reasentamiento involuntario Política sobre la Protección de Hábitats Naturales	participaron. *N° de mujeres no indígenas que participaron. *N° de hombres indígenas. *N° de hombres no indígenas. *N° de acuerdos generados.	asistencia Reportes
Mecanismos financieros	PAS 1 Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales PAS 2	Política sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales Política de Pueblos Indígenas Política de participación de las	*N° de mujeres indígenas que participaron. *N° de mujeres no indígenas que participaron. *N° de hombres indígenas.	

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 80 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Actividad	PAS PROFONAPE	Políticas y estándares ambientales WWF	Indicadores	Medios de verificación
	Cumplimiento de la norma PAS 8 PAS 3: Conservación de la diversidad biológica Pueblos Indígenas u Originarios PAS 6 Involucramiento o participación de actores PAS 7 Enfoque de género PAS 10 Reasentamiento o involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables	partes interesadas y divulgación de información. Política de responsabilidad y Mecanismo de Reclamos Política de reasentamiento involuntario Política sobre la Protección de Hábitats Naturales	*N° de hombres no indígenas. *N° y análisis de actividades desarrollados con enfoque de pertinencia cultural. *Tipo de acuerdos generados. *Percepción sobre acuerdos acordados o implementados. *N° y tipo de actividades de divulgación de información desarrolladas. *Percepción sobre resultados de la actividad.	

7.5.3. Listado de medios de verificación.

En relación a las actividades y procesos, el PdP sustentará sus reportes en los siguientes instrumentos:

- Actas y documentos.
- Ayudas memorias.
- Acuerdos de conservación
- Fotografías.
- Grabaciones
- Videos.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 81 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Entrevistas a actores claves.
- Fichas de encuestas
- Informes sobre conflictos.

7.6 Del financiamiento

El financiamiento deberá considerarse en las actividades que vienen siendo financiadas por la iniciativa PdP, según su planificación anual. Asimismo, las actividades de salvaguardas pueden ser solventadas por las diferentes fuentes de financiamiento y fondos de recaudación que converjan en la iniciativa PdP.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1 Del fortalecimiento de capacidades para la implementación de salvaguardas.

Estas funciones deben ser realizadas por la UcP PdP a fin de que la DGANP y la DDE hagan sus actividades de coordinación, seguimiento y reporte sobre el tema.

De igual manera, las jefaturas de ANP deberán capacitarse constantemente en el MGAS, por cada jefatura deberá haber un punto focal o especialista designado que coadyuve a la implementación y reporte de las actividades necesarias.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL MGAS tiene una estrecha relación con el Mecanismo de Atención de Quejas, Consultas y Sugerencias (MASQS) de SERNANP, aprobado mediante RP-79-2021-SERNANP. Por ello, los enfoques plasmados en los diferentes instrumentos socioambientales deben considerarse como orientadores en la aplicación del referido documento.

X. ANEXOS

10.1 Anexo 1: Glosario de términos

Comité de Gestión (CG): Constituye el principal espacio de participación de todas las ANP, reúne a los actores representativos del entorno del ANP, a fin de contar con espacio oficial de socialización sobre los resultados de la gestión ANP y rendición de cuentas. En el marco de sus asambleas se desarrollan temas concernientes a la gestión del ANP, y se toman compromisos mutuos con los actores, algunos de los cuales se materializan a través de acuerdos de conservación y la posterior ejecución de las actividades señaladas. Asimismo, en el marco de las asambleas periódicas se generan planes de trabajo, realizados en relación al Plan Maestro del ANP y a las necesidades de gestión. Estos planes de trabajo dan responsabilidades específicas a determinados actores del CG. La Unidad Operativa Funcional (UOF), Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP) del SERNANP, es

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 82 de 177
				Fecha: 10/09/2021

quien acompaña a la plataforma y brinda los lineamientos a las actividades ejecutadas vinculadas a los Comités de Gestión, donde las Jefaturas de ANP son un actor que asume la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva.

Sistema de vigilancia y control: Supone la ejecución de actividades físicas, remotas, rutinarias y especiales realizadas a favor del control territorial del ANP, su territorio y recursos. Se realizan desde una planificación y diseño de estrategia previos, que toma como punto de partida la información y programación de los planes maestros. Asimismo, se realizan desde un enfoque participativo, que incluye la conformación de comités de vigilancia comunal y la designación de vigilantes comunitarios. La UOF Monitoreo, Vigilancia y Control de la DGANP del SERNANP, es quien ejecuta y da los lineamientos a las actividades vinculadas al Vigilancia y control.

Manejo de Recursos Naturales: Estas actividades suponen la ejecución participativa de actividades de manejo de los recursos de las ANP, actividades que son ejecutadas por la población local. Al respecto, se delimitan una serie de figuras y procedimientos para formalizar y asignar derechos a la población para el uso de recursos naturales. En muchos casos, no solo incluyen actividades de subsistencia, sino también suponen ingresos económicos para los grupos de manejo y se constituyen en una cadena productiva que va desde la identificación, el manejo, el aprovechamiento, la transformación y la comercialización. La UOF Recursos Naturales de la DGANP del SERNANP, es quien conduce y da asistencia técnica, lineamientos y procedimientos para las actividades ejecutadas vinculadas a los recursos naturales.

Monitoreo Biológico: Supone las actividades de monitoreo científico de la biodiversidad, especies objetos de conservación y del ecosistema. La UOF Monitoreo, Vigilancia y control de la DGANP del SERNANP, es quien establece los procedimientos y da asistencia técnica al desarrollo de las actividades ejecutadas por las jefaturas de las ANP vinculadas al monitoreo biológico.

Turismo: Se refiere a la gestión del recurso natural paisaje a través de actividades y servicios turísticos sostenibles, esto implica acciones de planificación, aprovechamiento del recurso natural paisaje a través del otorgamiento de derechos, diversificación y fortalecimiento de la oferta y monitoreo. La UOF de Gestión del Turismo de la DGANP es quien establece el marco de la gestión del turismo en ANP y da asistencia a las Jefaturas de las ANP para su ejecución.

Categorización: Es un proceso participativo y de consulta, así como de realización estudios científicos a nivel social y ambiental, para determinar la categoría y extensión que le corresponde como ANP. La UOF Base Física (UOF BF) de la Dirección Desarrollo estratégico (DEE) del SERNANP, es quien brinda asistencia técnica e información, así como da los lineamientos a las actividades ejecutadas vinculadas al proceso de demarcación del ANP.

Planes Maestros: El proceso constituye la principal herramienta para la planificación estratégica de la gestión del ANP, con un periodo de vigencia de 5 años. Se realiza bajo un enfoque participativo. En el proceso se determina la zonificación del ANP y los derechos de uso que se dan al interior de ella.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 83 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Saneamiento Físico legal: Supone el proceso para la inscripción legal y la demarcación de los límites físicos de las ANP. La UOF de Gestión de Información es quien da asistencia técnica y procedimientos al desarrollo de las actividades ejecutadas por las jefaturas de las ANP vinculadas al saneamiento físico legal.

Salvaguardas: Las salvaguardas se refieren a estándares ambientales y sociales de consenso mundial, provenientes de la cooperación internacional, su implementación se pacta entre los estados signatarios y los organismos multilaterales, a fin de fortalecer la gestión de riesgos socioambientales, así como para contribuir a mitigar posibles impactos sobre determinados ámbitos de población o territorio.

De igual manera, el SERNANP tiene procesos participativos y de gestión compatibles con las políticas de salvaguardas socioambientales. Por ello, el MGAS se ha desarrollado con un enfoque complementario y de sistematización de las actividades que requieren la implementación de salvaguardas.

Dada la naturaleza de las fuentes de financiamiento del PdP el siguiente MGAS se ha diseñado considerando las políticas de salvaguardas de PROFONANPE y WWF quienes forma parte de la junta directiva de la Iniciativa PdP.

Marco de Gestión Ambiental y Social: Es un instrumento de gestión, que analiza los marcos legales institucionales y las políticas de salvaguardas involucradas con la implementación de la iniciativa PdP del SERNANP. En base de este análisis se proponen medidas de mitigación de nivel social y ambiental que deberían implementarse de manera complementaria a los procesos que ejecutan la jefaturas de ANP.

Riesgos sociales y riesgos ambientales: Los riesgos sociales y ambientales hacen referencia a la probabilidad de ocurrencia de factores ambientales y sociales propios del contexto que podrían impactar sobre las actividades rutinarias del SERNANP que serían financiadas por la Iniciativa PdP. También, estos riesgos indican los probables problemas socioambientales que podrían devenir de la errónea implementación de procesos normativos.

Medidas de Mitigación : Las medidas de Mitigación se refieren a recomendaciones sobre conjuntos de actividades planteadas para gestionar la mitigación de los riesgos socioambientales. Cabe decir que el MGAS propone medidas complementarias a los procesos participativos y ambientales regulados por el SERNANP.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 84 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.2 Anexo 2 : Flujograma de implementación del MGAS

IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS : FASES



Tabla 1: Funciones MGAS



FUNCIONES

<small>ESTRATEGIA 4538</small> FASES	JEFATURA ANP	DGANP	DDEE	UCP PDP
1) Análisis de brechas y compatibilidades	Brinda y actualiza la información y documentos de gestión necesarios para hacer el trabajo de campo	A través de personal designado valida los resultados correspondientes. Proporciona la documentación necesaria a UCP-PdP	A través de personal designado valida los resultados correspondientes. Proporciona la documentación necesaria a UCP-PdP	Sistematiza y da el soporte técnico para actualizar las brechas cada dos años.
2) Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales	Brinda y actualiza la información y documentos de gestión necesarios para hacer el trabajo de campo. De ser necesario recoge información de campo.	A través de personal designado valida los resultados correspondientes. Proporciona la documentación necesaria a UCP-PdP	A través de personal designado valida los resultados correspondientes. Proporciona la documentación necesaria a UCP-PdP	Sistematiza y da el soporte técnico para actualizar los riesgos socioambientales cada dos años
3) Medidas de mitigación de los riesgos ambientales	A través de personal designado Implementa medidas de mitigación en campo, recoge medios de verificación	Conduce y monitorea la implementación	Conduce y monitorea la implementación	Da el soporte técnico necesario. Realiza las actividades en campo necesarias para asegurar la correcta implementación
4) Monitoreo de Salvaguardas	Brinda la información necesaria. Recoge información técnica en campo de ser necesario	Conduce y monitorea la implementación	Conduce y monitorea la implementación	Da el soporte técnico necesario. Realiza las actividades en campo necesarias para asegurar la correcta implementación

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 86 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.3 Anexo 3: Protocolo de Relacionamento Intercultural y estrategias comunicativas Interculturales

PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL

A. Introducción

EL PdP se desarrolla en extensos ámbitos geográficos donde se ubican diferentes tipos de sociedades, que presentan altos índices de diversidad cultural. Por lo tanto, se presenta una serie de estrategias participativas, derivadas de las medidas de mitigación presentadas en el MGAS. Estas complementan los procesos regulares ejecutados por las dependencias del SERNANP.

B. Tipo de actores

De manera general, se presentan los siguientes tipos de actores.

Principales actores
Pueblos Indígenas: Comunidades Nativas Este grupo incluye comunidades nativas, tituladas y en proceso de titulación; constituyen parte del territorio de estas poblaciones. Asimismo, en el caso de algunas ANP amazónicas existe colindancia con comunidades campesinas.
Organizaciones Indígenas de nivel nacional, regional y local Las organizaciones indígenas son instituciones de los Pueblos Indígenas que los representan políticamente según criterios étnicos y geográficos. Estas poseen una estructura organizativa que va del nivel nacional hasta el local. Los principales gremios son AIDSESEP y CONAP; y en el caso de las Reservas Comunales, los ECA y la ANECAP.
Instituciones Gubernamentales. Instituciones de gobierno de nivel nacional y regional con funciones en temas ambientales, agrícolas, forestales, de pueblos indígenas y productivos con alcance nivel nacional y regional.
Cooperación nacional e internacional Instituciones nacionales e internacionales que ejecutan acciones a favor del desarrollo de temas ambientales, forestales, o de pueblos indígenas y vinculadas a las ANP.
Titulares de derechos concesionales. Estos actores pueden pertenecer a las comunidades nativas, campesinas a pobladores rurales individuales.

C. Estrategias de comunicación y participación

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 87 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Las presentes estrategias tienen el objetivo de asegurar que en los espacios donde se divulgue información o participación que cuenten con financiamiento del PdP se informe con precisión a hombres, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad con enfoque diferenciado y de pertinencia cultural. Esto debe ser considerado en el desarrollo de la metodología el diseño del presupuesto y la logística.

EL primer paso se refiere a la identificación de los temas de interés:

C. 1 Temas de Interés.

Los temas de interés se entienden a los diferentes aspectos que se relacionan con los derechos, expectativa y roles de los actores involucrados en las actividades de gestión de las ANP.

Asimismo, los temas de interés tienen el objetivo de :

- ✓ Posicionar las actividades del SERNANP.
- ✓ Difundir la información en forma oportuna, transparente, clara y útil acerca de los procesos, en especial de aquellos que demandan consulta previa: categorización y planes maestros.
- ✓ Generar y fortalecer la conciencia ciudadana y de los colectivos sobre la importancia de la participación en la gestión de las ANP, así como los derechos que tiene los pueblos indígenas.
- ✓ Identificar los temores, percepciones, problemas, quejas, reclamos y propuestas de los actores sociales, comunitarios e individuos relacionados con las ANP.

La estrategia de divulgación se adaptará continuamente a las demandas de comunicación de los actores involucrados y la naturaleza de las actividades desarrolladas. Se considera que entre estos temas se tengan presentes:

- ✓ Procesos de planificación vinculados a la categorización y zonificación de ANP.
- ✓ Derechos de uso, considerando el tema del derecho consuetudinarios de población indígena
- ✓ Oportunidades de desarrollo sostenible relacionadas a las ANP.
- ✓ Información clara y precisa sobre temas de consulta.
- ✓ Acceso a permisos de uso para aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo, manejo de recursos.
- ✓ Delitos ambientales.
- ✓ Distribución de beneficios relacionada con mecanismos económicos.
- ✓ Proyectos de conservación.
- ✓ Fechas e información precisa sobre espacios participativos como: comités de gestión, planes maestros y reuniones de categorización de ANP.
- ✓ Límites de ANP

C.2 Divulgación de temas de interés

La divulgación de los temas de interés y demás información relacionada con actividades

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 88 de 177
				Fecha: 10/09/2021

financiadas por PdP, permitirá que las partes interesadas comprendan los alcances de las actividades desarrolladas, especialmente de aquellas que tienen una relación directa con sus intereses.

A fin de divulgar información entre los diferentes actores, se recomienda el uso de los siguientes medios:

1. Emisoras locales de radio: Para las comunidades nativas y la población rural en general, los principales medios de comunicación locales son las radios regionales y locales, muchas de ellas municipales. La radio es usada incluso en zonas de difícil acceso. A través de las emisoras locales se emitirán avisos e informes a la población que podría estar involucrada.

Lineamientos para los mensajes radiales (spots radiales):

- ✓ Convocar la participación a dirigentes indígenas, autoridades comunales y mujeres indígenas, al igual que de pobladores o pobladores rurales en general.
- ✓ Utilizar formatos de aproximadamente un minuto de duración, incluye locución, musicalización y efectos de sonido. De usar lengua indígena: dividir mensajes bilingües en 30 segundos en castellano y 30 segundos en la lengua indígena.
- ✓ Realizar espacios radiales de discusión en torno a los resultados de los mecanismos económicos.
- ✓ Al respecto de los actores, el uso de emisoras locales servirá para:
- ✓ Difundir información general y específica sobre las actividades de gestión participativa-
- ✓ Difundir mediante mensajes comprensibles y asequibles información sobre el acceso a oportunidades de manejo de recursos o permisos de uso.
- ✓ Convocar a la población de comunidades nativas y productores agrícolas individuales relacionados con el programa a actividades participativas: comités de gestión, planes maestros y otras reuniones participativas.

2. Material audiovisual: El PdP elaborará videos de corta duración sobre actividades específicas y los difundirá por medios virtuales y físicos. Se debe dar información general sobre el proyecto, la distribución de beneficios, los mecanismos de atención ciudadana y mecanismos económicos que se vayan a generar en el marco del PdP. En general se difundirá toda mejora sobre la gestión de ANP.

3. Radiofonía: Muchas comunidades nativas alejadas sólo cuentan con radiofonía como único medio de comunicación. Mediante las jefaturas de ANP y cuando sea necesario se puede utilizar este medio a fin de convocar a la población o dar seguimiento a las actividades de las jefaturas, con énfasis a la intervención del PdP.

En aquellas zonas sin cobertura telefónica este método sirve para:

- Coordinar la participación de población de comunidades y agricultores en los espacios participativos de gestión de ANP.

4. Línea telefónica: Este método de comunicación facilita coordinaciones de todo tipo. En el caso de actividades participativas es otro método anexo para asegurar la convocatoria, así como para absolver quejas.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 89 de 177
				Fecha: 10/09/2021

En relación a los temas de interés el uso del teléfono sirve para:

- Brindar información general o específica a población interesada.
- Coordinar el desarrollo y la participación en los espacios participativos.
- Medidas de capacitación.
- Mecanismo de Quejas y Reclamos.

5. Correo electrónico: En base a las necesidades de circulación de información técnica, se puede difundir información del ANP; de proyectos como el PdP y las actividades financiadas por la iniciativa a las partes interesadas.

6. Materiales de difusión escritos: se producirá material informativo escrito como trípticos, folletos, volantes y pancartas informativas entre otros, que sean claves para el desarrollo de actividades participativas o aquellas que podrían generar una afectación sobre población indígena.

Los materiales de difusión permitirán:

- ✓ Difundir Información general y específica sobre las ANP, proyectos como el PDP y las actividades relacionadas
- ✓ Proporcionar información sobre mecanismos económicos
- ✓ Actividades de gestión participativa.
- ✓ Proceso de Planificación participativa.
- ✓ Información precisa sobre medidas sujeto de consulta o consulta previa.

7. Redes sociales y páginas web de instituciones ejecutoras: Es necesario que las actividades de divulgación utilicen la internet como un medio de atención ciudadana, difusión de información y transparencia informativa. Dentro de las páginas web del SERNANP se incluye ello. Además, las cuentas en redes sociales de las jefaturas de ANP son claves para este fin.

8. Cartas u oficios: Estas se realizan cuando se emitan comunicaciones oficiales a través de las dependencias implicadas. En el caso de eventos las cartas deben ser enviadas a las instituciones con una anticipación mínima de 10 días hábiles.

Específicamente tienen el objetivo de:

- ✓ Convocar a actores clave.
- ✓ Entrega de comunicación e información oficial hacia las partes directamente interesadas, especialmente de aquellas medidas que pueden ser sujeto de consulta previa.
- ✓ Todas estas actividades deben ser acompañadas por el Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias del SERNANP.

D. Estrategias de participación

Las estrategias de participación consisten en propuestas de reunión que podrían acompañar los espacios oficiales del SERNANP referidos a:

- ✓ Vigilancia y control.
- ✓ Manejo de Recursos Naturales renovables
- ✓ Manejo del Recurso Natural Paisaje (Turismo)

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 90 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- ✓ Comités de Gestión
- ✓ Categorización
- ✓ Planes Maestros.
- ✓ Demarcación

El desarrollo de algunas actividades podría requerir el desarrollo de espacios participativos anexos, que podrían potenciar los resultados de los espacios participativos oficiales o en todo caso ayudar a dar seguimientos a los acuerdos establecidos. Asimismo, en algunos casos como demarcación no se definen cuáles son los espacios de interacción con la población, por lo que estas actividades podrían servir para fortalecer los aspectos participativos que requiere la actividad.

Se dan los alcances de las actividades, las mismas que en algunos casos podrían ser financiadas por el PdP:

D.1. Reuniones multiactor en capitales provinciales o distritales.

Este tipo de reuniones se realizan en provincias o zonas de los departamentos que concentren autoridades y representantes específicos provinciales o distritales. Estas reuniones se realizarán solamente en torno al desarrollo de mecanismos, en caso estos tengan una relación afectación directa a comunidades, pobladores locales, etc.

Difundir mecanismos financieros u otros temas de interés de la iniciativa a nivel de las instituciones ubicadas en las provincias y distritos.

Analizar el impacto y modalidad de estos mecanismos, siempre y cuando tuvieran una afectación a la población local.

D.2. Reuniones descentralizadas en comunidades nativas, comunidades campesinas o localidades.

Este tipo de reuniones se deben realizar en zonas lejanas y de difícil acceso. Asimismo, son un espacio que genera las condiciones para el diálogo directo con la población local. Pueden ser conducidas por los equipos de las ANP, en el caso de las Reservas Comunales será conducida por la cogestión (Jefatura del ANP y el Ejecutor de Contrato de Administración) con apoyo del equipo del PdP, en caso hubiera una necesidad de trabajo en las comunidades implicadas.

Este tipo de reuniones se realiza para:

- ✓ Promover la participación de las comunidades en la actividad en cuestión.
- ✓ Dar información directa a las comunidades beneficiadas o afectadas por mecanismos financieros u actividades conexas, en caso esto suceda.
- ✓ Socializar información acerca de los espacios participativos y el MAQS del SERNANP.
- ✓ Desarrollar actividades de consulta y participación con enfoque culturalmente pertinente.

D.3. Espacios focalizados con mujeres indígenas, mujeres del ámbito rural y población vulnerable relacionada con actividades del PDP.

Esta actividad es de especial interés en lo relacionado a monitoreo biológico, comités de gestión, planes maestros y categorización.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 91 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Estas reuniones se realizarán con el fin de lograr la participación de las mujeres o grupos de mujeres que podrían relacionarse con actividades del PdP. Este tipo de espacios focalizados a la mujer del ámbito rural, y a otros sectores de la población vulnerable, se constituyen en una estrategia de participación hacia esta población. Asimismo, dan la posibilidad de contar con espacios diferenciados; siendo así que en estos espacios se presentará y retroalimentará la información relacionada con el desarrollo de las actividades que podrían ser de interés de estos grupos.

De esta manera, la ejecución de estas reuniones permitirá la consulta hacia las mujeres y demás población beneficiaria, permitiendo además que se puedan conocer sus intereses sobre la gestión de las ANP.

Estos espacios se desarrollarán para:

- ✓ Divulgar información con enfoque de género en las localidades o comunidades relacionadas con actividades financiadas por PdP
- ✓ Recoger las opiniones y conocimientos de las mujeres, de manera que estas puedan influir en las actividades desarrolladas.

D.4. Reuniones bilaterales con organizaciones representativas y organizaciones de agricultores de carácter técnico.

Estas reuniones se realizan entre la jefatura del ANP o dependencias involucradas, especialista en salvaguardas de ser el caso y organizaciones representativas de pueblos indígenas y demás población local que pueda verse involucrada.

Estas reuniones se realizan de manera continua y sirven para generar acuerdos que permitan analizar y tomar de decisiones sobre la ejecución del programa.

En la primera etapa se realizan para:

- ✓ Difundir los temas de interés de gestión del ANP.
- ✓ Planificar la participación de la población local sobre la actividad
- ✓ Difundir los criterios para acceder a los mecanismos económicos, actividades de desarrollo sostenible o autorizaciones de uso de recursos naturales renovables o actividades de aprovechamiento del recurso natural paisaje generadas por SERNANP.

E. Responsables

La responsabilidad recae en:

A nivel de PdP: Coordinación General, Especialista en Salvaguardas, Especialistas en comunicaciones.

A nivel del SERNANP central: Personal de las Unidades Operativas Funcionales.

A nivel de las jefaturas de ANP: Personal de los equipos descentralizados de las ANP, en el caso de las Reservas Comunales la responsabilidad estaría a cargo de la Jefatura y el Ejecutor de Contrato de Administración.

F. Monitoreo

El monitoreo se realiza según los alcances del MGAS-PdP.



PERÚ

**Ministerio
del Ambiente**

**Servicio Nacional
de Areas Naturales
Protegidas por el Estado**

Versión N° 1.00

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**Marco de Gestión Ambiental y Social de la
Iniciativa Patrimonio Natural del Perú**

Página 92 de 177

Fecha: 10/09/2021

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 93 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.4 Anexo 4: Protocolo para actividades de demarcación

1. Objetivo.

Objetivo 1: Brindar pautas metodológicas para desarrollar el análisis social y ambiental que permitirá determinar la viabilidad de desarrollar las actividades de la demarcación física en las 38 ANP del bioma amazónico, que cuenten con población colindante, con recursos de la Iniciativa PdP.

Objetivo 2: Brindar pautas de salvaguardas sociales y ambientales que deberán implementarse en el proceso de demarcación física en las 38 ANP del bioma amazónico, donde se haya determinado la viabilidad de desarrollar las actividades de demarcación física en el marco de la Iniciativa PdP.

Cabe precisar que este documento solo considera aquellos casos en los que la demarcación física se realiza entre ANP, tierras comunales y predios privados, no aplica para el caso de reservas territoriales y/o reservas indígenas u otros.

2. Actores involucrados/as

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información y la jefatura de ANP involucrada.
- Gobiernos regionales, a través de la Dirección Regional Agraria, o el órgano regional encargado de ejercer sus funciones, en la jurisdicción de la ANP involucrada.
- Vecinos/as colindantes pertenecientes a pueblos indígenas organizados en comunidades nativas con titularidad legal sobre sus tierras.
- Vecinos/as colindantes pertenecientes a pueblos indígenas organizados en comunidades nativas sin titularidad legal sobre sus tierras.
- Vecinos /as colindantes mestizos, organizados en comunidades campesinas o predios rurales individuales con titularidad sobre sus tierras.
- Vecinos/as colindantes mestizos, organizados en comunidades campesinas o predios rurales individuales sin titularidad sobre sus tierras.

3. Marco normativo referencial:

3.1. Sobre derechos de los Pueblos Indígenas

- Constitución Política del Perú. Art. 88 y 89.
- Convenio 169 OIT.

3.2. Sobre ANP y ordenamiento forestal

- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y sus modificatorias.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 94 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, y sus normas modificatorias.
- Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, cuya actualización fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM.
- Precisar que Resolución Ministerial se busca hacer referencia, ya que el SERNANP no emite Resoluciones Ministeriales.
- Considerar el nuevo Plan COVID -19 aprobado mediante Resolución Presidencial N° 079-2021-SERNANP.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y sus modificatorias.
- Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, dada mediante Decreto Ley N° 22175.
- Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva Decreto Ley N° 22175, aprobado por Decreto Supremo N° 003-79-AA.
- Ley N° 24657, mediante la cual se declaró de necesidad nacional e interés social, el deslinde y la titulación del territorio de las Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 019-2020-MC, que establece medidas complementarias para la implementación del “Mapa Etnolingüístico del Perú” y del “Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias”, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

3.3 Sobre la pandemia del COVID 19:

- Resolución Presidencial N° 79-2021-SERNANP, “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID19 en el trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP”, el mismo que ha sido adecuado a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, y cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución”
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco de Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 95 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Decreto Legislativo N° 1489, que establece acciones para la protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, que establece el Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MC, que aprueba los “Lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19”.
- Resolución Ministerial N°240-2015-MC, que aprueba el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial”.

3.4. Sobre Comunidades Nativas

- Ley comunidades nativas y de desarrollo agrario de la selva y ceja selva, dada por DL N° 22175.
- Reglamento de la Ley Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y ceja selva, aprobado por DS N° 003-79-AA.

3.5. Sobre Comunidades Campesinas

- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N°24656.
- Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas, Ley N° 24657
- Directiva N° 05-2013-SUNARP/SN: Directiva que Regula la Inscripción de los Actos y Derechos de las Comunidades Nativas, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 122-2013-SUNARP/SN.

4. Potenciales Impactos Sociales y Ambientales en el Proceso de Demarcación

Es importante tener en cuenta que la demarcación física puede generar impactos positivos y negativos:

Sociales Impactos Positivos	Sociales Impactos Negativos
Seguridad territorial y jurídica para el ANP y los colindantes. Conocimiento de los derechos colectivos e individuales, de las poblaciones colindantes al ANP, al reconocer y respetar los límites establecidos por el ANP.	Activación de tensiones y/o potenciales conflictos con las Comunidades y/o predios colindantes al ANP Desconocimiento de los derechos individuales y/o colectivos de las Comunidades y/o predios colindantes.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 96 de 177
				Fecha: 10/09/2021

<p>Proceso de demarcación participativo e informado a la población colindante, minimiza potenciales amenazas y conflictos.</p> <p>Las mujeres, adultos/as mayores y jóvenes y miembros de pueblos indígenas participan de forma directa e indirecta y están informadas/os del proceso de demarcación.</p>	<p>Proceso de demarcación con limitada o nula participación e información a la población colindante, incrementa o genera potenciales amenazas y conflictos.</p> <p>La actividad de demarcación no tiene una lectura de género, intercultural e intergeneracional y no toma en cuenta la participación e información de las mujeres adultos mayores y jóvenes.</p>
Ambientales Impactos Positivos	Ambientales Impactos Negativos
<p>Un proceso de ordenamiento territorial es fortalecido, al visibilizar y socializar los límites del ANP; aspecto que contribuye al Vigilancia y control, y por ende a la disminución de posibles infracciones ambientales que puedan afectar los ecosistemas al interior del ANP.</p> <p>Proceso de demarcación con un manejo adecuado y eficiente de los residuos sólidos y líquidos, contribuye en mantener la salud de las personas y el buen estado de los ecosistemas.</p>	<p>Desconocimiento de los límites del ANP, contribuye a que infractores ambientales puedan afectar los ecosistemas del ANP.</p> <p>La salud de las personas, la calidad del suelo y los recursos hídricos pueden verse afectados por un manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos generados durante el desarrollo de la actividad de demarcación sino se toman en cuenta medidas preventivas.</p>

Capítulo 1: Elaboración del Análisis Social y Ambiental

La elaboración del análisis social y ambiental, constituye un proceso que se realiza a solicitud de la(s) fuente(s) donante(s) o proyecto(s) en el marco de la iniciativa Patrimonio del Perú-PdP, con la finalidad de desarrollar un análisis más exhaustivo y profundo de la información, como parte de la gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales de las actividades que implementan y financian; es así, que se plantea realizar una caracterización social y ambiental en perímetros focalizados e identificados donde se realizará la demarcación física con recursos del fondo de transición de la Iniciativa del PdP Amazonía; para que, esto se realice se requiere tener en cuenta tres condiciones previas:

Condición 1: Los Screening (análisis de los riesgos sociales y ambientales), PGAS (Plan de gestión ambiental y social) o MGAS (marco de gestión ambiental y social) realizados por las fuentes donantes u proyectos en el marco de la iniciativa PdP deben haber identificado como riesgo un potencial conflicto social y ambiental o como impacto un conflicto social y/o ambiental”, calificado como bajo, moderado o alto, en los sectores donde se realizarán las acciones de demarcación física con población colindante.

Condición 2: La Jefatura del ANP debe haber identificado y de ser posible haber corroborado la existencia de colindantes en los lugares en los que se va a financiar e implementar la demarcación física.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 97 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Condición 3: Cuando durante el proceso de demarcación física surja y/o se identifique el riesgo de una potencial amenaza o conflicto social y/o ambiental.

La elaboración del análisis social y ambiental, es un documento que será elaborado por la jefatura del ANP y contará con la asistencia y/o soporte técnico del especialista de salvaguardas de la Iniciativa PdP, y/o de los proyectos asociados, de ser el caso.

Luego de contar con el análisis social y ambiental, el/la especialista en salvaguardas deberá emitir una opinión técnica y recomendaciones, el mismo que deberá precisar el desarrollo o no del proceso de demarcación física, en los sectores con riesgo o con potencial amenaza o conflicto social y/o ambiental, especificado con recursos de la Iniciativa PdP (fondo de transición), así mismo, deberá brindar recomendaciones, en los sectores a intervenir.

En el caso de tener una opinión de viabilidad para desarrollar y/o continuar con la demarcación física, se deberá tener en cuenta y aplicar las pautas de salvaguardas desarrolladas el capítulo 2 del presente documento.

A continuación, presentamos los pasos a seguir para el desarrollo del Análisis Social y Ambiental

Paso 1: Caracterización social y ambiental

La caracterización social y ambiental consta de tres partes: la caracterización propiamente dicha, los hechos o hitos importantes y la información sobre la zonificación y usos. Se proponen pautas metodológicas para la obtención de la información; las jefaturas de ANP deberán de seleccionar las más adecuada y pertinente; se sugiere tener cuenta dos criterios básicos que deberán considerar en el momento de seleccionar la alternativa de metodología para cada caso específico: a) la calificación del riesgo del potencial conflicto y b) el contexto actual y las medidas del estado frente a la COVID-19 en los sectores donde se realizarán las acciones de demarcación física:

Cuadro 2: Pautas Metodológicas

Pautas metodológicas	
Caracterización* Población total (si es posible identificar composición por genero) Autoidentificación Pueblos Indígenas Organizaciones o comités de la población.	<u>Alternativa 1:</u> Metodología: Fuente de Información Secundaria: Data estadística del INEI Diagnósticos previos, documentos técnicos con los que cuente la jefatura del ANP como: Planes maestros, diagnósticos de gestión, diagnóstico de necesidades de demarcación, informe y/o reporte sobre amenazas o conflictos previos de la JANP (Según la disponibilidad de información)

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 98 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

	<u>Alternativa 2:</u> Metodología: Fuente de Información Primaria Levantamiento de información en un solo ingreso con entrevistas a autoridades locales claves que cuenten con la información descrita, siempre que este sea posible.
Hitos/Hechos Importantes Identificación de hechos importantes relacionados al proceso de demarcación.	<u>Alternativa 1</u> Metodología: Línea de Tiempo. Se construye con el personal del ANP y con las/los miembros de la comisión ejecutiva de miembros del CG y ECA, en el caso de las reservas comunales. *También podrían considerarse realizar ambas alternativas, siempre que el contexto y el presupuesto lo permita.
Información sobre la zonificación y usos Identificación focalizada de los usos de la población de la zona donde se pretende instalar los hitos y/o señales demarcatorias	<u>Alternativa 1:</u> Fuente de Información secundaria: Planes Maestros y diagnóstico de gestión. <u>Alternativa 2:</u> Metodología Mapa Parlante. (uso de mapas satelitales y láminas de plástico sobrepuestas para precisar los usos). Esta actividad solo se recomienda realizarla si los colindantes manifiestan un conflicto de uso en el perímetro inmediato del hito y/o señales demarcatorias.

Paso 2: Mapeo de Posiciones e Intereses de actores

Los actores sociales son las personas o grupos de personas, entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras, que están directa o indirectamente involucradas con la demarcación física propuesta. El mapeo de actores realizado por el equipo de la Jefatura del ANP debe tener en cuenta la siguiente clasificación según tipo de actor utilizado por SERNANP:

Cuadro 3: Caracterización de actores.

Tipo de relación	Descripción
Colaborador	Son los actores que tienen una relación cordial hacia la gestión de la ANP y que incluso pueden

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 99 de 177
			Fecha: 10/09/2021

	participar de las actividades de gestión participativa y estar a favor del establecimiento de los límites del ANP.
Neutro	Son aquellos actores distantes o disconformes con la gestión del ANP.
Discrepante	Son aquellos actores contrarios a la gestión del ANP. Es posible que se puedan mostrar contrarios al establecimiento de los límites del ANP en cuestión.

Fuente: Documento de Trabajo Mapa de Actores y Gestión Participativa, SERNANP, 2015

Los diferentes puntos de vista, en razón de las posiciones e intereses de las partes involucradas en la demarcación física, podría identificar entre las partes involucradas, similares puntos de vista, tensiones y potenciales conflictos (antiguos o nuevos) en relación a los límites del ANP. Se sugiere utilizar la siguiente matriz, en la cual se listará las/los actores identificados que formaran parte del proceso de demarcación física colocando, el tipo de actor, sus posiciones, intereses y sus demandas.

Matriz 1: Mapeo de las posiciones e intereses de actores

Actores Identificados	Discrepante			Neutro		Colaborador	
	Posición	Intereses	Demanda	Posición	Intereses	Posición	Intereses
Comunidad Campesina							
Comunidad Nativa							
Propietarios de previos							
Organizaciones representativas							
Entidades privadas							
Entidades públicas							

Fuente: Documento de Trabajo Mapa de Actores y Gestión Participativa, SERNANP, 2015

Paso 3: Conflictos Existentes y Potenciales Conflictos /Demarcación Física

A) Identificar el Tipo y la Clasificación de Conflicto

Sernanp ha identificado dos tipos de conflictos socio ambientales: Un conflicto mayor, aquel que involucra a distintos sectores del Estado además del Sernanp; Un conflicto menor, que pueda ser atendido por la jefatura propio de las funciones del SERNANP, el personal de la jefatura involucrada. En ese sentido deberá identificar el tipo de conflicto según la siguiente clasificación:

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 100 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

Matriz 2: Identificación del tipo de conflicto

Describa el Conflicto o potencial conflicto	Tipo	
	Menor	Mayor

Fuente: Documento de Trabajo N°20, SERNANP

B) Identificar la Naturaleza del Conflicto de Demarcación

Para la identificación de la naturaleza del conflicto o potencial conflicto, deberá utilizar la siguiente clasificación:

- Superposición de límites
- Desconocimiento de límites.
- La comunidad o predio tienen ocupación, pero no cuentan con derechos formales de propiedad o cesión en uso.
- Personas asentadas
- Uso consuetudinario del territorio del ANP.
- Ocupación ilegal, extracción ilegal de recursos naturales, deforestación y degradación sobre el territorio de ANP.

Matriz 3: Identificación del tipo de conflicto

Descripción del conflicto	Naturaleza del conflicto

Fuente: Elaboración Propia, Clemente, Liz; Saettone Sandro, 2021

C) Identificar la Etapa, Estado y la Fase del Conflicto

Es importante identificar y describir cómo se realiza la gestión del conflicto según lo indica Sernanp en su documento de trabajo sobre conflictos, en ese sentido es que recomienda identificar la etapa en la que se encuentra el conflicto: prevención (intervención del estado ante aquellas manifestaciones previas al surgimiento y escalamiento de un conflicto), tratamiento (intervención del Estado durante la

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 101 de 177
			Fecha: 10/09/2021

manifestación abierta y el abordaje del conflicto) y monitoreo (seguimiento a los mecanismos de solución arribados)

Así mismo, se deberá identificar el estado del conflicto: latente (no expresado públicamente, oculto, silencioso), activo (expresado por las partes de forma pública, privada o en las demandas) y seguimiento.

De igual forma, se deberá identificar la fase en la que se encuentra el conflicto: temprana (objetivos, posiciones, intereses y demandas contrapuestas); escalamiento (tensión entre las partes, intensidad de acciones de violencia aumentan), crisis (reclamos se expresan en acciones violentas contra las fuerzas del orden y otras entidades públicas y privadas), des escalamiento (la intensidad de las acciones de violencia física disminuyen y las relaciones de tensión se transforman en dialogo), diálogo (intercambio de información, argumentos, opiniones, acuerdos en un espacio ordenado e igualitario)

Matriz 3: Identificar la etapa, el estado y la fase del conflicto

Etapa	Prevención	Tratamiento	Monitoreo
Estado	Latente	Activo	Seguimiento
Fase	Fase 2: Escalamiento Fase 1 Temprana	Fase 3 Crisis	Fase 4: Des escalamiento Fase 5: Diálogo

Fuente: Documento de Trabajo N°20, SERNANP

La matriz de registro de potenciales conflictos será únicamente aplicada y llenada por el equipo de la jefatura del ANP (Jefe/a, guardaparques, especialistas), cuando durante el proceso de demarcación física ya iniciado, se ha identificado o surja un antiguo y nuevo potencial conflicto.

Matriz 4: Registro de Potenciales Conflictos Socio- Ambientales.

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ANTECEDENTES	DEMANDAS	COMPETENCIAS				ESTADO ACTUAL	ACCIONES
					PRIM.	SEC.	TER.	OTR.		
1.	Invasión al interior del ANP	Dpto. / Prov. / Dist.	Invasión de terreno que forma parte del ANP	Solicitan cambio de zonificación para desarrollar actividades agrícolas	Dirección Regional Agraria FEMA jefatura del ANP Frente de Defensa	Asociación de Agricultores	Alcaldía distrital	FEMA	Se ha denunciado la situación a la FEMA y se ha comunicado esta situación a los involucrados y a la UOFGP.	Se ha constituido un espacio de diálogo en el interés de buscar una salida dialogada.
2.						Familias migrantes	Frente de Defensa	GORE		
3.										
4.										

Fuente: Documento de Trabajo N°20, SERNANP

Paso 4: Diseño y/o Revisión de la Estrategia Social de la Demarcación Física en el Perímetro Identificado.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 102 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Se puede definir una estrategia como una serie de acciones planificadas que combinan diferentes métodos, técnicas y herramientas, para lograr un cambio concreto u objetivo, utilizando los recursos disponibles, en un tiempo determinado. El diseño de la estrategia deberá tener en cuenta algunos pasos importantes:

A) Revisión de información

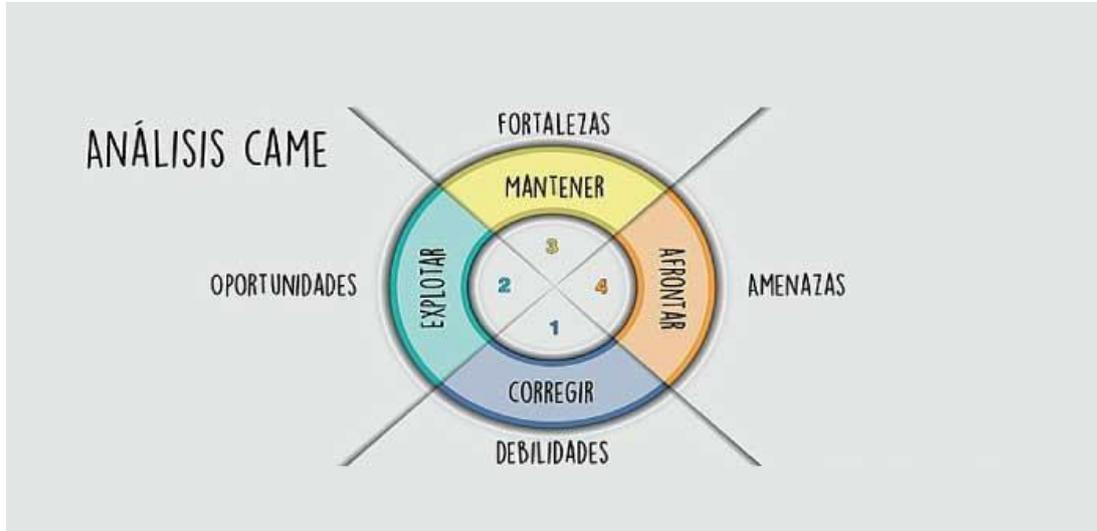
-El marco de referencia las políticas nacionales, el marco normativo de SERNANP y el marco de las políticas y salvaguardas de los donantes de la Iniciativa PdP.

-Conclusiones de los hallazgos encontrados en: La caracterización social y ambiental, el mapeo de las posiciones e intereses de actores, los conflictos existentes y potenciales conflictos /demarcación

B) Análisis FODA y CAME

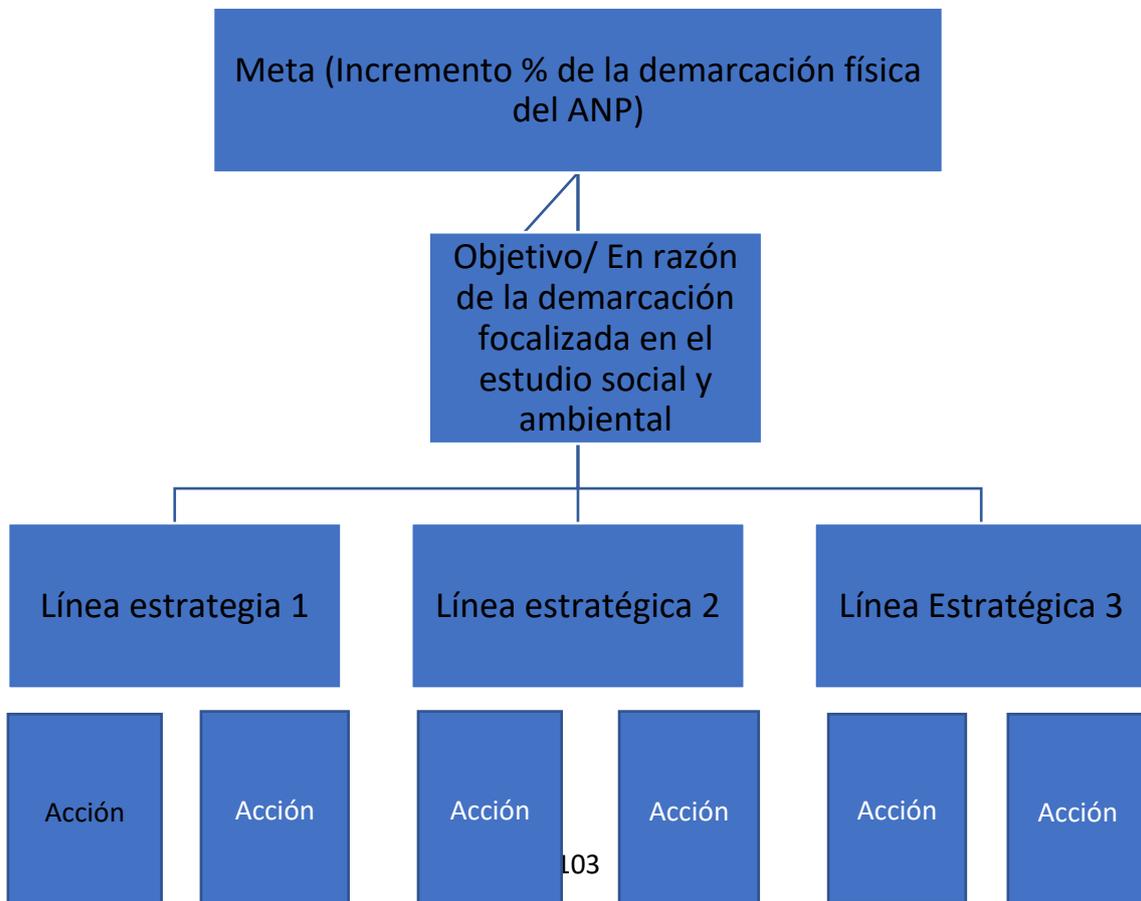
Desarrollar un análisis FODA que le permita al equipo del ANP identificar las fortalezas y debilidades (dependen del equipo del ANP), así como las oportunidades y amenazas (dependen de agentes externos) para luego desarrollar el análisis CAME que nos brindará pautas sobre los aspectos hallados para realizar la actividad de demarcación física. Es importante precisar que el análisis CAME es una herramienta útil para definir estrategias, contrastando las variables internas con las externas (obtenidas en el análisis DAFO), priorizar las estrategias, así como definir y priorizar las acciones.

INTERNO	EXTERNO
<p style="text-align: center;"><i>Fortalezas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * _____ * _____ * _____ 	<p style="text-align: center;"><i>Oportunidades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * _____ * _____ * _____
<p style="text-align: center;"><i>Debilidades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * _____ * _____ * _____ 	<p style="text-align: center;"><i>Amenazas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * _____ * _____ * _____



C) Elaboración y/o Revisión de las Estrategias

Desarrollar una reunión con el equipo técnico del ANP, a fin de identificar de forma conjunta la meta, el objetivo, las líneas estratégicas y las acciones de la demarcación física, esta debe ser construida en base a los resultados obtenidos en el análisis FODA y CAME.



	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 104 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Para desarrollar el ejercicio se sugiere plantearse las siguientes preguntas

Objetivo ¿Qué quiero conseguir?

Estrategia ¿Cómo consigo el objetivo? *

Acción: ¿Qué acciones deben darse para implementar la estrategia?

Paso 5: Elaboración del Informe de Análisis Social y Ambiental

La Jefatura del ANP elaborará un informe teniendo en cuenta los hallazgos encontrados y conclusiones obtenidas, luego de la aplicación de la metodología para el análisis social y ambiental de la demarcación física.

Es importante precisar que este documento servirá como insumo y referente para la elaboración del informe de opinión técnica elaborado por el/la especialista de salvaguardas de la Iniciativa PdP, y/o proyectos asociados, de ser el caso.

Contenido del Informe de Análisis Social y Ambiental Elaborado por el/la Jefe/a del ANP con asistencia técnica del especialista de salvaguardas y/o consultor/a

Gráfico 2: Contenido de Informe de Análisis Social y Ambiental

	Antecedentes
	Hallazgos: Caracterización social y ambiental: Caracterización, hitos /hechos importantes, información sobre la zonificación y usos. Mapeo de actores: Posiciones , intereses y demandas Potenciales Conflictos: Tipo, clasificación y naturaleza del conflicto; Identificación del etapa, estado y fase del conflicto, matriz de registro y potenciales conflictos /opcional. Estrategia social y ambiental: Líneas de acción y actividades
	Conclusiones del análisis social y ambiental

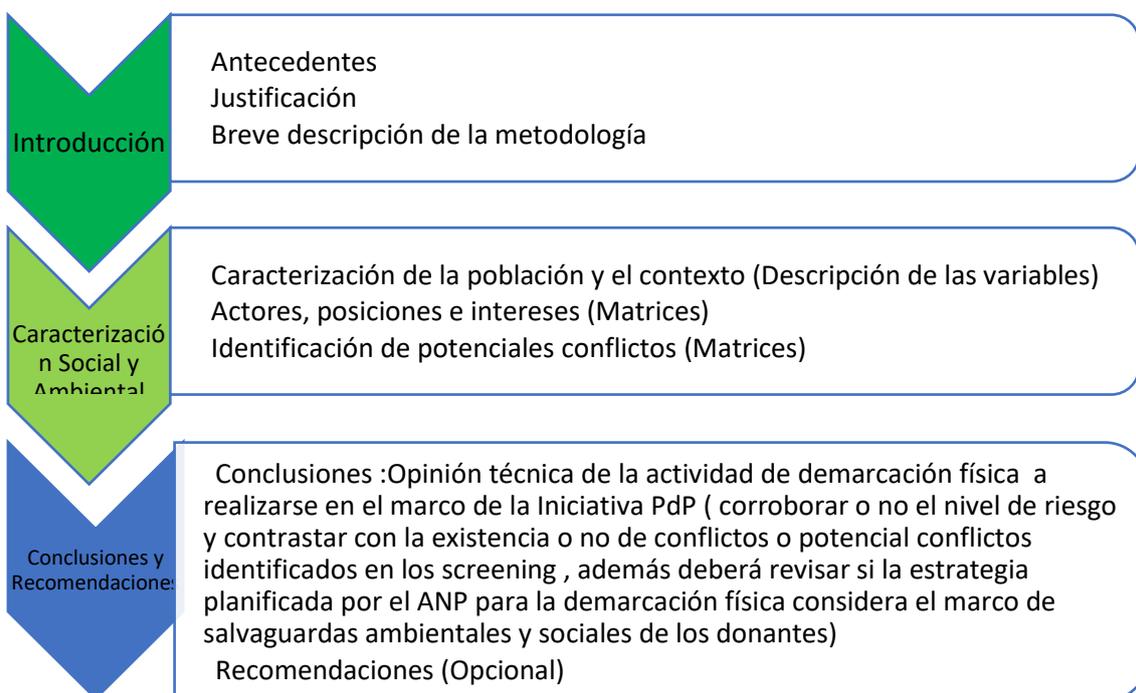
	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 105 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Paso 6: Elaboración del Informe de Opinión Técnica/ Especialista de Salvaguardas / Aplica para todas las actividades del proceso de demarcación a ser financiadas en el marco del fondo de transición de la Iniciativa PdP

El/la especialista en salvaguardas ambientales y sociales elaborará un informe de opinión técnica, este tomará como referencia los hallazgos y conclusiones del informe de análisis social y ambiental; cabe precisar que el informe de opinión técnica responde a la necesidad de la(s) fuente(s) financiera(s) y proyecto(s); por lo tanto este informe debe verificar el nivel de riesgo y/o impacto, la existencia o no de un potencial conflicto o conflicto existente; además deberá revisar que la estrategia social considere salvaguardas sociales y ambientales; de ser el caso podrá incorporar recomendaciones y/o sugerir aplicar las pautas de salvaguardas sociales y ambientales señaladas en el capítulo dos de este mismo documento.

Contenido del Informe de Opinión Técnica / Elaborado por el/la Especialista en Salvaguardas

Gráfico 3: Contenido de Informe de Opinión Técnica



	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 106 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Capítulo 2: Pautas de Salvaguardas para el Proceso de Demarcación de Hitos

Las pautas de salvaguardas se refieren a medidas diseñadas que toman como base las políticas del estado peruano y las políticas y salvaguardas sociales y ambientales de los donantes con las que trabaja SERNANP. Estas consideraciones, nos permiten planificar y elaborar una estrategia de intervención considerando aspectos sociales y ambientales.

2. Pautas de Salvaguardas generales a todo el proceso

2.1 Gestión de la información

- La jefatura deberá contar con información si el ámbito donde se realizará la demarcación física es un lugar seguro, en el sentido de que no exista presencia de grupo delincuenciales vinculados a actividades ilegales y grupos beligerantes.
- El equipo de la jefatura del ANP deberá contar con información y determinar si existe la probabilidad de avistamiento o encuentro fortuito con indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.
- Identificar previamente al proceso de demarcación física la existencia de uno o varios informes sobre la existencia de conflictos o potenciales conflictos que el equipo de la Jefatura haya identificado en el ámbito en donde se prevé desarrollar el proceso de demarcación; así como su tratamiento u abordaje y acuerdos de las partes.
- El equipo de la jefatura del ANP deberá tener información actualizada sobre las actividades previas que se haya implementado con éxito o no en las comunidades y/o predios rurales individuales colindantes, a fin de que esto pueda contribuir o facilitar un mejor relacionamiento con la población.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 107 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Identificar y conocer a detalle la información sobre los “acuerdos previos establecidos” en torno a los lugares donde se realizará la demarcación física, como: acuerdos de conservación y/o aprovechamiento de recursos, acuerdos establecidos en torno al control y vigilancia, señalización u otras actividades que el ANP haya implementado, con la finalidad de que no se genere un conflicto producto del desconocimiento de esta información.
- Planificar con precisión el tipo de información que se llevará a los espacios participativos: cartografía, documentos sobre el saneamiento físico legal, material de difusión sobre el ANP, etc.
- Se debe contar con la información gráfica y cartográfica, física y legal del ANP, así como otros materiales impresos o audiovisuales que den soporte a los mensajes que se deben transmitir.
- Es clave el intercambio de información, coordinación y la articulación con los diferentes sectores, y entes competentes (Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional) generadores de catastro y titulación de predios rurales y comunidades, sobre la demarcación en perímetros colindantes con actores con derechos no formalizados o sin cartografía en algunos casos implica un proceso de saneamiento que no es un tema que sea responsabilidad del SERNANP.

2.2. Divulgación y Socialización de la Información

- Coordinar e informar con las autoridades locales o partes involucradas el inicio del proceso de demarcación física, deberán generar un medio de verificación que evidencie que estas coordinaciones se llevarán a cabo.
- El proceso de demarcación física deberá iniciar con la socialización de los conceptos básicos y explicación de cómo se lleva a cabo el proceso, quienes y como participan las partes interesadas en las diferentes etapas.
- El equipo del ANP deberá informar a las partes involucradas, al inicio y en todas las etapas del proceso de demarcación, sobre el mecanismo de atención ciudadana para el recojo y atención de quejas consultas y sugerencias-MAQS.
- En cualquiera de las etapas del proceso de demarcación física (toma de puntos, instalación, mantenimiento y reposición de hitos o señales demarcatorias) el equipo del ANP deberá promover la participación de las partes involucradas, así como una comunicación bidireccional y un dialogo intercultural.
- El equipo de la jefatura del ANP, deberá establecer comunicaciones periódicas, y directas con las autoridades comunales, población local, parceleros/as, propietarios/as de predios individuales, a fin de coordinar las reuniones y/o asambleas. Esta comunicación debe tomar en cuenta la pertinencia cultural y lingüística, por lo tanto, podría ser escrita, por la vía telefónica, presencial, virtual, en cualquiera de los casos, debe generarse un medio de verificación de esta coordinación. (Oficio, comunicación radial y/o telefónica, una captura de imagen, entre otros)

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 108 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- En relación a las coordinaciones de las fechas de las reuniones y/o asambleas, deben ser coordinadas en lo posible con 7 u 10 días de anticipación como mínimo, además deberá darse un lapso de tiempo prudente para que las autoridades puedan realizar una convocatoria oportuna, a fin de permitir que las personas convocadas se organicen, según sus propias características, de igual forma los horarios deben tener en cuenta las labores y el tiempo de mujeres y hombres, a fin de promover y asegurar la participación de ambos en estos espacios.
- Los equipos de la jefatura del ANP deberán asegurarse que los espacios donde se divulgue información, se informen de forma clara sencilla, con transparencia, de forma oportuna y transparente a mujeres, hombres, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad, tomando en cuenta sus necesidades e intereses diferenciados, la diversidad cultural, lingüística y de género.
- La logística de las reuniones y/o asambleas tanto de desplazamiento como el desarrollo de estas, debe tener en cuenta el contexto socio cultural, género e intergeneracional y la reducción de la huella ecológica, para ello, los acuerdos deben ser redactados de forma clara y consensuada con las partes involucradas, a fin de evitar descoordinaciones y malos entendidos entre las partes. Por ejemplo: Si, se asumirá el costo de la preparación de alimentos, y se contratarán personas locales, se debe especificar el número de personas que se requiere, el monto, el tiempo y la forma de pago por el servicio, lo que debe ser coordinado con las/los representantes de la comunidad o localidad Se sugiere además tener en cuenta durante las reuniones o asambleas la promoción de comida saludable en los refrigerios y/o alimentación, priorizándose los productos locales. En relación a la entrega de material de divulgación de información, sugerimos que se opte por elegir aquellos materiales biodegradables en un corto o mediano plazo, de esa forma contribuimos a disminuir la huella ecológica.

2.3 Los Espacios de Participación

- Es importante promover y generar espacios participativos para las Comunidades Campesinas y/o Nativas como asambleas y reuniones.
- Las reuniones o asambleas se realizarán de preferencia en la comunidad o localidad involucrada u en otro lugar previamente coordinado por las partes.
- Se deberán desarrollar las reuniones y/o asambleas que se requieran, esta decisión debe ser consensuada con los/las actores involucrados, se recomienda:
 - ✓ Una reunión de coordinación con autoridades o representantes de la población.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 109 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- ✓ Una reunión de coordinación con la población local y sus autoridades o representantes.
 - ✓ Una reunión informativa al final de la actividad.
 - ✓ Una reunión de coordinación con el sector implicado, (cuando sea el caso).
- Debe realizarse un registro de la participación considerando nombre, edad, sexo, pueblo indígena, procedencia, número de contacto, así como el registro fotográfico (Este último debe ser autorizado).
 - La metodología de las reuniones debe tomar en cuenta los aspectos culturales y de género, a fin de proponer una metodología con pertinencia cultural, que tome en cuenta, el idioma, las formas de aprendizaje y de comunicación; así como las formas de participación, toma de decisión locales y promueva la participación de las mujeres.
 - En el caso de haber identificado uno o más pueblos indígenas al interior de la(s) comunidad(es) colindantes en cuestión, es importante que se asegure su representatividad y participación en las reuniones y/o asambleas. Tener en cuenta que los pueblos indígenas minoritarios deben estar representados.
 - Se promoverá la participación ciudadana de mujeres y hombres en el marco de un “diálogo intercultural” basado en la comunicación bidireccional y la retroalimentación que promueve el respeto y tolerancia por las diversas opiniones entre las partes.
 - Se deberá promover y respetar según lo establece el convenio 169, el ejercicio de expresarse en ejercicio de su cultura y de su propio idioma. De ser necesario se sugiere contar con una persona interprete; caso contrario, se sugiere que una persona miembro del equipo de la Jefatura del ANP perteneciente a un pueblo indígena, o una persona que la comunidad designe, pueda asumir ese rol, siempre que las personas reunidas estén de acuerdo.
 - Se debe promover la información y participación de mujeres, adultos mayores y jóvenes en el proceso de demarcación física, podrían plantearse algunas acciones afirmativas en el momento que el ANP elabora la estrategia, según cada caso.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 110 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Es importante contar con la participación de la junta directiva de la comunidad, a fin de asegurar que se tomen en cuenta los intereses y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres; en el caso, que la junta directiva no cuente con alguna autoridad mujer, puede recomendarse a las autoridades que se convoque a una organización de mujeres de la comunidad, a fin de que las mujeres estén representadas en estos espacios de participación y toma de decisiones.
- Es importante tener consideraciones de género como: utilizar en estos espacios participativos el uso del lenguaje inclusivo, evitando el uso del masculino genérico, con la finalidad de visibilizar a las mujeres y hombres, también deberá promoverse el respeto por las intervenciones u opiniones de mujeres, hombres y otros géneros, es importante hacer explícito que no está permitido en ningún caso el acoso o alguna expresión de discriminación de género y/o étnica.
- De ser posible se elaborarán reglas de convivencia antes del desarrollo de la reunión y/o asamblea, a fin de promover el respeto y dialogo bidireccional entre las partes.
- Informar durante las reuniones o asambleas con mensajes claros e ideas fuerza sobre el proceso de demarcación, sus etapas, los plazos de tiempo y explicar de forma detallada como se desarrollará. Se deben tomar acuerdos sobre la participación de la comunidad, así como el desarrollo de un cronograma.
- Se sugiere explicar la relación de la demarcación física con el ordenamiento territorial y las acciones de control y vigilancia; para ello debe elaborarse material gráfico y/o audiovisual que tome en cuenta la pertinencia cultural, así como el idioma y la lengua local.
- En caso, el proceso tenga financiamiento de la Iniciativa PdP, se deberá utilizar el mecanismo de atención de quejas, sugerencias y consultas- MAQS, a fin de asegurar la recepción y registro de las quejas, consultas y sugerencias que puedan surgir de la población usuaria o beneficiaria, se sugiere resolverlos en los plazos indicados.
- Las demandas y acuerdos generados conjuntamente con la población se registran en una ayuda memoria, que luego debe ser leída (idioma o lengua

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 111 de 177
				Fecha: 10/09/2021

local), para luego ser firmada por las partes interesadas, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

Trabajo de Campo

- Se sugiere elaborar un plan de trabajo con las personas involucradas, considerando los compromisos, responsabilidades, rutas de desplazamiento y cronograma consensuados entre la Jefatura del ANP y las personas involucradas, para la toma de puntos y/o verificación de los linderos, la firma del acta de verificación de linderos, la instalación y/o reposición de hitos.
- El trabajo de campo deberá promover siempre que sea posible, la participación de las mujeres y adultos mayores, tomando en cuenta sus conocimientos referentes al uso de los espacios, los linderos y el territorio.
- En caso de identificar durante los desplazamientos asentamientos indígenas o encuentros con personas indígenas en aislamiento o situación de contacto inicial, se debe evitar el tránsito en estos espacios identificados.
- El equipo de la Jefatura del ANP deberá llevar consigo durante el trabajo de campo: botiquín, suero antiofídico e implementos de bioseguridad a fin de asegurar un manejo adecuado en caso surja una emergencia. Se recomienda que un miembro del equipo o más personas conozcan sobre primeros auxilios.
- Es recomendable que las actividades y desplazamientos para cualquiera de las actividades se realicen entre las 6 am y 4 pm, aprovechando la luz natural del día, a fin de evitar o prever inconvenientes o posibles accidentes.
- De tener que pernoctar durante el trabajo de campo, el equipo de la jefatura del ANP deberá haber localizado la zona de pernocte con anticipación, se sugiere tomar en cuenta y utilizar los conocimientos locales de la población para ubicar zonas seguras.
- Se debe evitar la caza de animales en lo posible, durante el desarrollo del trabajo de campo, principalmente en los lugares donde no está permitido, en ese sentido, se deberá prever la alimentación para todas las personas que participan de la actividad.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 112 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Debe realizarse un registro de la participación del trabajo de campo, siempre que las personas que participan estén de acuerdo. (lista de participantes, registro fotográfico)
- El equipo del ANP también deberá contar con la ficha de registro MAQS, a fin de recoger y registrar cualquier queja consulta o sugerencia que surja de los usuarios/as, beneficiarios/as durante el trabajo de campo.

Gestión de los Residuos Generados

- Durante el desarrollo de las actividades deberá asegurarse el recojo y la disposición de los residuos sólidos, para el caso de los residuos orgánicos estos deben ser enterrados con una pala pequeña, para facilitar su degradación y para el caso de los residuos inorgánicos, estos deben ser retirados y colocados en una bolsa para su traslado al punto de recojo o disposición de basura de la comunidad, centro poblado o ciudad, más cercana.
- En el caso de las pilas, estas deberán colocarse en botellas de plástico cerradas (herméticas) para ser retiradas de la zona de intervención y puedan ser dispuestas en los lugares asignados por las jefaturas de las ANP para su disposición.
- En el caso de manipulación de combustible ya sea para un vehículo fluvial y/o terrestre, es importante contar con recipientes adecuados con tapa, mangueras para el combustible, evitando que este sea vertido al suelo, así mismo la persona que manipule el combustible deberá llevar un equipamiento mínimo (guantes, lentes protectores, mangueras, entre otros)
- Deberá informarse a las/los participantes sobre las medidas adoptadas para la gestión de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, a fin de asegurarse que estos se implementen. Para ello, el equipo del ANP deberá brindar una orientación permanente, indicando los lugares de disposición y proveyendo de envases para la disposición de residuos generados.

Medidas de Bioseguridad

- El equipo del ANP y de proyecto deberá tener en cuenta para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la demarcación física que involucre

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 113 de 177
				Fecha: 10/09/2021

interacción con personas como: visitas de coordinación, reuniones, asambleas y trabajo de campo, debe haber pasado por una prueba de tamizaje (Prueba Covid 19), mínimo dos o tres días previos al desarrollo de la actividad, así mismo, los resultados de las pruebas deben confirmar que se encuentran en buen estado de salud y que no cuentan con el virus, a fin de salvaguardar la salud de las personas.

- Se debe aplicar las medidas de bioseguridad previstas por el Ministerio de Salud del Estado Peruano para el Covid-19, así como las disposiciones del Plan para el control Covid-19 desarrollado por SERNANP. Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento social (2m como mínimo), lavado de manos, además deberá asegurarse que las personas cuenten con dos mascarillas, alcohol y de ser posible un protector facial o careta; así mismo, deberán procurar que cualquier interacción se desarrolle en espacios abiertos y ventilados. Es importante estar bien informados, a fin de considerar las medidas focalizadas (consideradas por el Estado Peruano), teniendo en cuenta que son ámbitos dinámicos y que podrían pasar de un escenario de niveles de alerta bajo, moderado, a alto, muy alto, extremo y viceversa.

Buenas prácticas

Las buenas prácticas tienen como marco los principios del código de ética del funcionario público*, que se recomiendan tener en cuenta en

- Deberá primar el respeto y la tolerancia y el buen trato entre las personas.
- Respetar y mostrar tolerancia por la opiniones diferentes o contrarias.
- Promover un acceso justo y equitativo de las personas considerando sus interés y necesidades diferenciadas.
- Debe evitarse cualquier tipo de discriminación de género, intercultural e intergeneracional o por discapacidad.
- Evitar el uso de un lenguaje inapropiado que promueva la discriminación ya sea de género, étnica, racial o edad.
- Promover un dialogo bidireccional, intercultural en las relaciones interpersonales.
- Evitar el hacinamiento de las personas.
- Evitar la caza, la pesca o recolección en lugares no permitidos.
- Respetar los acuerdos y precios de la zona. (bestias de carga, alimentos u otros bienes o servicios).
- Prohibido el acoso sexual.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 114 de 177
				Fecha: 10/09/2021

*RGG N°020-2018-SERNANP-GG

Pautas de Salvaguardas Especificas par las Diferentes Etapas del Proceso de Demarcación Física

Cuadro 4: Pautas de salvaguardas Especificas para la Toma de Punto

Fase	Actividades
<p>Toma de puntos, para la certificación en caso sea realizado con las/los actores involucrados.</p> <p>Verificación del límite en caso sea realizado con las/los actores involucrados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicar la estrategia y las pautas de salvaguardas de coordinación, divulgación de información y participación según lo referido en los capítulos precedentes, considerando los temas de interculturalidad y género. <p>Aplicar los criterios técnicos sugeridos en el informe de recomendaciones para la ubicación de puntos n campo y requerimiento de certificación de coordenadas a la Dirección de Desarrollo Estratégico. Generando y emitido para cada ANP según sus diagnósticos de necesidades de demarcación de límites. Sin en base al contexto, el personal del ANP piensa variar alguna estrategia deberá sustentar esto en informe complementario y remitirlo a la unidad correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar a los propietarios y comuneros con los que se requiere establecer relaciones, especialmente en los sectores colindantes donde se realizará la instalación de puntos. ➤ Establecer un plan de actividades conjunto, plasmado en un cronograma que señale los pasos de la actividad. ➤ De ser posible, establecer una comisión conformada por el equipo de la Jefatura del ANP (en el caso de una Reserva Comunal debe participar el Ejecutor de Contrato de Administración) y las personas involucradas designadas para acompañar la toma de puntos que realiza el SERNANP. ➤ Se sugiere brindar una inducción a las personas designadas por la comunidad o predios rurales individuales que participaran en la toma de puntos, sobre cómo será desarrollada la actividad y que equipos se utilizarán. ➤ Coordinar y establecer de manera conjunta la ruta a seguir con la comitiva. ➤ Difundir el mecanismo de quejas consultas y sugerencias; además deberán registrar y resolver las quejas consultas y sugerencias que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad.

 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 115 de 177	
			Fecha: 10/09/2021	

	<p>En los espacios participativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dialogar sobre las expectativas de la población. ➤ Revisar durante los espacios participativos la información catastral y los documentos de titulación, formalización o saneamiento físico legal concernientes a la propiedad y al ANP. ➤ Tener en cuenta la información referida y constatarla con los instrumentos de precisión en campo.
--	--

Cuadro 5: Pautas de salvaguardas Especificas para la Instalación de Infraestructuras demarcatorias limítrofes (hitos, letreros, murales, boyas).

Fase	Actividades
Instalación de hitos y señales en caso sea realizado con las/los actores involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estrategias de coordinación, divulgación de información y participación según lo referido en los capítulos precedentes. ➤ Establecer un plan de actividades conjunto, plasmado en un cronograma que señale los pasos de la actividad ➤ Establecer una comisión conformada por el equipo de la Jefatura del ANP y las personas involucradas para participar y acompañar en la instalación de hitos. <p>En los espacios participativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación y reuniones de sensibilización con los propietarios colindantes identificados en la etapa de ubicación de puntos para la suscripción de “Acta de Verificación de Linderos” (Documento de compromiso y conformidad por ambas partes del hito a monumental sobre el perímetro del ANP), previas a la monumentación de la infraestructura demarcatoria.

Cuadro 6: Pautas de salvaguardas Especificas para la Reposición de Infraestructuras demarcatorias limítrofes.

Fase	Actividades
Reposición de hitos y/o señales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se sugiere informar al colindante que se realizará la reposición del hito y/o señal, también podría aplicar cuando se realice el mantenimiento. ➤ En el caso que la jefatura del ANP decida desarrollar un plan de trabajo con la población debe ser revisado de forma periódica a fin de monitorear y el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades de las partes interesadas. En caso el plan requiera

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 116 de 177
				Fecha: 10/09/2021

	una reprogramación o actualización esta debe realizarse de forma participativa.
--	---

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 117 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.5 Anexo 5: Protocolo para promover participación de Pueblos Indígenas

A. Introducción.

La presente guía consiste en una serie de recomendaciones y propuestas de actividades para mejorar la participación de pueblos indígenas en las actividades del PdP que se relacionen con sus intereses.

B. Pueblos Indígenas.

La Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (MINCUL) define a los pueblos indígenas como aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitaban el país antes de la época de la Colonia y que, cualquiera sea su situación jurídica, conserve todas o parte de sus instituciones sociales, económicas y políticas y que, además, se auto reconocen como tal. Organizaciones representativas⁴

C. Ejecutores de Contrato de Administración

Respecto de la gestión de reservas comunales, existe un régimen especial para la cogestión de este tipo de Áreas Naturales Protegidas (ANP). El cual establece que estas son gestionadas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), así como por una institución denominada ejecutor de contrato de administración, que representa a la población indígena y no indígena ubicada en las zonas de amortiguamiento de las reservas comunales, así como a las organizaciones indígenas de la zona, en los temas relacionadas al territorio de las reservas comunales. Asimismo, a fin de oficializar el sistema de cogestión el SERNANP y los ejecutores de contrato de administración de cada reserva comunal, firman un contrato de administración

En el ámbito del PdP las siguientes RC cuentas con ECA

- RC Ashaninka
- RC Amarakaeri
- RC Machiguenga
- RC Purus
- RC Tuntanain
- RC Airo Pai
- RC Chayu Nain
- RC Huimeki
- RC El Sira
- RC Yanesha

D. Normativa vinculada a los pueblos indígenas en el Perú.

- Decreto Ley N° 22175 de 1978, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. ().

⁴ <https://bdpi.cultura.gob.pe/>

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 118 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Tiene como finalidad establecer una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de Selva y Ceja de Selva, a fin de que su población alcance niveles de vida compatibles con la dignidad de la persona humana. El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas que están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.

- Resolución Viceministerial N° 001-2015-VMI-MC.
Aprueba el documento denominado Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural que tiene como objeto brindar orientaciones que permitan establecer políticas para promover y proteger la Diversidad Cultural del país.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
La Política Nacional para la Transversalidad del Enfoque Intercultural tiene el , objetivo de orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a la sociedad peruana, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación.
- Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculado a los recursos biológicos.
El Estado reconoce el derecho y la facultad de los pueblos y comunidades indígenas de decidir sobre sus conocimientos colectivos. Establece el alcance de lo que se entiende por conocimiento colectivo, señala que es aquel acumulado e intergeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
Tiene por objeto precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el Art. 48 de la Constitución Política del Perú. Señala que todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones.
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
En caso de requerir la consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones, la entidad estatal ejecutora que implemente medidas legislativas o administrativas que tengan relación directa con los derechos colectivos de los

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 119 de 177
				Fecha: 10/09/2021

pueblos indígenas u originarios, en caso de que se identifique afectación directa en los derechos colectivos, deberá proceder a una consulta previa respecto de tales medidas.

- Decreto Supremo N°001-2012-MC.
Que aprueba el Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- Resolución Ministerial N°202-2012-MC.
Que aprueba la Directiva N°03-2012-MC que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- Resolución Ministerial N° 208-2016-MC.
Que aprueba la lista de 51 pueblos indígenas de la Amazonía y las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas de la Amazonía
- Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI).
La BDPI se crea a partir de la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785) y se consolida a través del Decreto Legislativo N°1360. Es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Brinda información oficial para que los distintos niveles de gobierno elaboren y desarrollen políticas públicas relacionadas a los pueblos indígenas u originarios del Perú; y sirve para que la ciudadanía en general acceda a información sobre estos pueblos.
- Decreto Legislativo N° 1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios.
El Ministerio de Cultura es el ente rector y entidad responsable de todos los aspectos culturales del país. Ejerce competencia exclusiva y compartida respecto a otros niveles gobierno (regional y local) en todo el territorio nacional.
- Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
Tiene por objeto establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad.

E. Fortalecimiento de la participación indígena en actividades financiada por el PDP

La participación indígena es inherente a la mayoría de actividades de las jefaturas de ANP financiadas por el PdP. Sin embargo, se deben tener especiales consideraciones en las actividades que implicarían el manejo de recursos naturales, el aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo, la demarcación de límites, la categorización y la actualización/elaboración de Planes Maestros.

En conclusión, la evaluación ambiental y social indica que uno de los principales

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 120 de 177
				Fecha: 10/09/2021

problemas para la participación indígena en actividades claves del PdP, es la ausencia de políticas específicas que incentiven la participación de los pueblos indígenas en actividades que promuevan su desarrollo.

En relación a las estrategias de comunicación del Plan de Relacionamiento Intercultural se recomienda que sean aplicadas a comunidades nativas en los siguientes procesos y según los

Las actividades que se proponen a continuación constituyen el cuerpo de medidas de mitigación que se elaboran en MGAS a fin de controlar los riesgos propios de las actividades del SERNANP. Se muestran como complementarias a los procesos regulares del SERNANP, siendo así que muchas veces su aplicación depende de las necesidades de gestión del ANP y del presupuesto disponible en el PdP. Si bien su implementación no es obligatoria, se recomienda aplicarlas cuando se detecten necesidades específicas en el ámbito de la participación indígena.

F. Desarrollo de estrategias de comunicación.

Esto según las estrategias de comunicación intercultural propuestas en el protocolo de relacionamiento intercultural.

Debe prestarse especial atención al desarrollo de actividades en territorios comunales, pues necesitan que las actividades se informen y se brinden los medios de verificación correspondientes.

Estrategias participativas, actividades y recomendaciones

Actividades del PRI	Proceso	Observaciones
Reuniones multiactor en capitales provinciales o distritales.	Vigilancia y control.	Informar a población tradicional a fin de evitar tergiversaciones.
	Manejo de Recursos Naturales renovables	Informar para incluir nuevos actores, inducir el enfoque de género y transparentar actividades
	Manejo del recurso natural paisaje (Turismo)	Comunicar a actores de diversa índole sobre los alcances de la actividad.
	Comités de Gestión	Asegurar la participación de población tradicional, ubicada en ámbitos geográficos y con escasas oportunidades a acceder a información sobre sus temas de interés.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 121 de 177

Fecha: 10/09/2021

	Categorización	<p>Buscar que la población sea informada adecuadamente, bajo un enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>Requiere proceso de consulta.</p>
	Planes Maestros.	<p>Buscar que la población sea informada adecuadamente, bajo un enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>La zonificación requiere proceso de consulta.</p>
	Demarcación	<p>Buscar que la población sea informada adecuadamente, bajo un enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>Buscar la mitigación de conflictos.</p>
Reuniones descentralizadas en comunidades nativas, comunidades campesinas o localidades.	Vigilancia y control.	<p>Informar a población tradicional a fin de evitar tergiversaciones.</p> <p>Evitar malentendidos acerca del rol de los vigilantes comunales.</p> <p>Asegurar que la población conozca sus derechos de uso y la problemática de delitos ambientales.</p> <p>Recaudar información sobre amenazas, problemas y delitos ambientales al interior de las ANP.</p>
	Manejo de Recursos Naturales Renovables	<p>Buscar la inclusión de nuevos actores con énfasis a la mujer indígena.</p>
	Manejo del recurso natural paisaje (Turismo)	<p>Socializar con las comunidades sobre los alcances de la actividad.</p>
	Comités de Gestión	<p>Buscar la representación cultural, geográfica y de género en los grupos de</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 122 de 177

Fecha: 10/09/2021

		<p>interés.</p> <p>Buscar el empoderamiento de representantes de la población local.</p>
	Categorización	<p>Buscar que la población sea informada adecuadamente, bajo un enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>Se busca informar bajo espacios focalizados, sin embargo, debido a la pandemia y brecha digital la actividad tiene serias limitaciones para su implementación.</p>
	Planes Maestros.	<p>Buscar que la población sea informada adecuadamente, bajo un enfoque de pertinencia cultural.</p> <p>Se busca informar bajo espacios focalizados, sin embargo, debido a la pandemia y brecha digital la actividad tiene serias limitaciones para su implementación.</p>
	Demarcación	<p>Conseguir la participación informada de la población indígena.</p>
Espacios focalizados con mujeres indígenas, mujeres del ámbito rural y población vulnerable relacionada con actividades del PDP.	Vigilancia y control.	<p>Convocar la participación de vigilantes comunales, aprovechando tal vez la presencia de mujeres indígenas con formación superior u otros roles que podrían ayudar el desarrollo de la actividad.</p>
	Manejo de Recursos Naturales Renovables	<p>Capacitar a nivel técnicos y con enfoque de adecuación cultural.</p>
	Manejo del recurso natural Paisaje (Turismo)	<p>Asegurar la participación directa de la mujer, sin</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 123 de 177

Fecha: 10/09/2021

		intermediarios. Las mujeres indígenas pueden ofrecer servicios de diversa índole: culinarios, guiados, conferencias, artesanías, tejidos, relatoras de cosmovisión, etc.
	Comités de Gestión	Es necesario lograr que los grupos de interés focalicen la cuestión de género.
	Categorización	Informar específicamente a mujeres indígenas.
	Planes Maestros.	Asegurar la representatividad femenina en procesos de consulta previa.
	Demarcación	Asegurar la participación informada de la mujer.
Reuniones bilaterales con organizaciones representativas y organizaciones de agricultores de carácter técnico.	Vigilancia y control.	---
	Manejo de Recursos Naturales Renovables	Promover la incorporación de nuevos actores, a la sinergia con iniciativas en marcha.
	Manejo del Recurso Natural Paisaje (Turismo)	Promover la sinergia con iniciativas que pudiese haber en las organizaciones. Determinar prioridades de la intervención.
	Comités de Gestión	Discutir conflictos que podrían darse en torno a la gestión del ANP.
	Categorización	Convocar y asegurar su participación informada como actor representativo. Canalizar o convocar la participación de la población.
	Planes Maestros.	Convocar y asegurar su participación informada como actor representativo. Canalizar o convocar la participación de la población.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 124 de 177
			Fecha: 10/09/2021

	Demarcación	Discutir conflictos que podrían darse en torno a la demarcación del ANP.
--	-------------	--

G. Articulación de las iniciativas de las organizaciones indígenas en el caso se desarrollen mecanismos financieros en el entorno de comunidades nativas.

En lo respectivo a actividades que podrían impactar el desarrollo de la población local, es necesario vincular el trabajo con iniciativas de las organizaciones o comunidades tales como monitoreo de los bosques, demarcación territorial y desarrollo sostenible. Asimismo, en menor o mayor medida podrían trabajar con proyectos u organizaciones no gubernamentales que podrían estar realizando actividades de fortalecimiento de capacidades o de fortalecimiento de derechos en los temas referidos.

H. Estrategias para empoderamiento intergeneracional y de la mujer indígena.

Es necesario que las estrategias de participación desarrolladas en comunidades nativas desarrollen actividades informativas específicas para mujeres y ancianos de las comunidades nativas. Esto debe realizarse en actividades participativas claves vinculadas con la gestión de las ANP y financiamiento del PdP.

I. Establecer medidas para mitigar los riesgos frente a un acercamiento o encuentro fortuito con PIACI.

Durante las intervenciones de Vigilancia y control y manejo de RR.NN en los siguientes territorios:

Tabla 2 Reservas Indígenas y solicitudes superpuesta a ANP y ANP con presencia de PIACI

Nombre	ANP Involucradas	Pueblo Indígena y situación	Ubicación
RT Madre de Dios	Ámbitos del PN Manu y PN Alto Puros		Provincia de Tahuamanu y Las Piedras, en madre de Dios.
RI Mashco Piro	PN Alto Purus y RC Purus	Mashco Piro y Mastanahua en situación de aislamiento	Provincia de Purús al interior del PNAP
RI Murunahua	PN Alto Purus y RC Purus	Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro en situación de aislamiento. Amahuaca en situación de contacto inicial.	Distritos de Yurúa y Antonio Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali
RI Yavarí Tapiche	PN Sierra del Divisor	Matses, Matis Korubo y otros pueblos no identificados.	Está ubicada en los distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana de la provincia de Requena,

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 125 de 177
				Fecha: 10/09/2021

			en el departamento de Loreto
RI Isconahua	PN Sierra del Divisor	Isconahua y otros no identificados en situación de aislamiento.	Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo
RI Kakataibo Norte y Sur	PN Cordillera Azul	Kakataibo en situación de aislamiento.	Provincia Padre de Abad (Ucayali), Provincia de Puerto Inca (Huánuco), Provincia de Ucayali (Loreto)
Propuesta de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental	PN Sierra del Divisor	Kapanahua y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento.	Provincia de Padre Abad, distrito de Calleria en Ucayali. Provincia de Ucayali y Requena en Loreto.
	PN Manu	Machiguenga y Mashco Piro en situación de aislamiento o contacto inicial	Provincia de Tahuamanu y Las Piedras, en madre de Dios.
	PN Otishi, RC Ashaninka	Ashaninka con una situación mixta entre el aislamiento y el contacto inicial.	Provincia de Satipo, distrito de río Tambo, Junín. Provincia de la Convención, distrito de Pichari, Cusco.

EL protocolo obligatorio, para todo agente externo que tenga algún tipo de acercamiento a territorios habitados por PIACI, indistintamente a donde estos se encuentren, dentro o fuera de una reserva territorial ANP, deberá utilizar la RM-240-2015 MC “Protocolo de actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos Indígenas en aislamiento y para el relacionamiento con los Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial”. Su aplicación compete al personal de las entidades públicas y privadas que en el ejercicio de sus funciones o actividades y en el cumplimiento al marco legal de protección a los PIACI, tengan algún tipo de hallazgo o avistamiento. El instrumento tiene por finalidad evitar y/o reducir los riesgos frente a un acercamiento o encuentro fortuito con grupos o individuos indígenas en situación de aislamiento o ante una situación de relacionamiento con población en situación de contacto inicial.

El protocolo implementa un mecanismo de “Alerta Temprana” que pondrá en aviso de manera inmediata a un representante del Estado, autoridad, líder y/u organización indígena, de cualquier incidencia o eventualidad que pudiera ocurrir en relación a los PIACI e informará inmediatamente al Ministerio de Cultura.

Es de señalar que la presencia de PIACI podría poner en riesgo la vida de los equipos técnicos de los proyectos subyacentes, ya que las reacciones de los PIACI ante escenarios que ellos consideran amenazas, son imprevisibles.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 126 de 177
				Fecha: 10/09/2021

El protocolo de actuación considera los siguientes casos:

- Actuación ante hallazgo.
- Actuación ante avistamientos.
- Actuación ante contacto.
- Actuación en situación de contacto inicial ante un relacionamiento con ellos.

Asimismo, el PdP deberá solicitar un plan detallado de actividades e intervención en aquellas zonas que tengan actividades de manejo de recursos naturales a aprovechamiento del recurso natural paisaje (turismo) y posiblemente tenga presencia de pueblos indígenas aislados. Es recomendable que no se financien este tipo de actividades.

E. Plan de Pueblos Indígenas.

El plan de Pueblos Indígenas es un instrumento de la Políticas de Pueblos Indígenas de WWF y PROFONANPE. Este instrumento solo se realizará en el caso el PdP desarrolle mecanismos económicos que podrían implicar un impacto sobre los derechos de estas poblaciones.

De manera general, cuando se hayan detectado el PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- Un plan de acción con medidas para gestionar, mitigar y compensar los impactos negativos y para potenciar los impactos positivos y los beneficios de las comunidades que podrían tener afectación por el desarrollo de algún mecanismo económico.
- Medidas de comunicación y estrategias de participación que se aplicaran en zonas específicas.
- La identificación de los aspectos específicos en que se capacitará a los miembros de las comunidades nativas directamente involucradas.
- Procedimientos para el monitoreo y evaluación de salvaguardas

Una vez obtenido el documento final del PPI, deberá ser divulgado entre todos los participantes del proceso y partes interesadas identificadas a través de medios y estrategias pertinentes a la realidad socio cultural, de manera que se garantice que éste sea adecuadamente conocido por las comunidades.

Los indicadores de procesos y resultados se encuentran en la sección de monitoreo del MGAS de la iniciativa PdP. Se incluirá a las comunidades nativas y sus organizaciones representativas.

G. Protocolo de contingencia PIACI

Tal como vimos el MINCUL es la entidad responsable de la protección de PIACI y de las Reservas Indígenas para la protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI). Sin embargo, existe superposición con diferentes ANP, tal como mostramos en el cuadro 1.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 127 de 177
				Fecha: 10/09/2021

A fin de gestionar esta situación el MINCUL cuenta con una serie de dispositivos legales, estando directamente vinculado al SERNANP:

- El DS-014 Lineamientos de Actuación en Ámbitos Geográficos en los que Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI; así como en sus ámbitos colindantes y aledaños en el marco de la emergencia COVID 19.
- Asimismo, en el caso de actividades de campo, como Vigilancia y control, manejo de recursos renovables y del recurso natural paisaje (turismo), será necesario que se apliquen a cabalidad los lineamientos de la Resolución Ministerial N°240-2015-MC

A propósito de actividades de aprovechamiento de recurso natural paisaje o turismo, la iniciativa PdP no promoverá el desarrollo de actividades turísticas en zonas o sectores con presencia comprobada de PIACI.

En el documento se señalan las siguientes situaciones:

- Detener la marcha y realizar un rápido registro visual en todas direcciones, con atención a algún movimiento o sonido en el bosque.
- Prevenir a las demás personas presentes del hallazgo, de preferencia con gestos en voz baja.
- Dejar de efectuar las tareas que en el momento del hallazgo se llevaban a cabo. Esto es especialmente resaltante en las actividades de Vigilancia y control y manejo de recursos naturales.
- Mantener la distancia del hallazgo. No manipular ni llevarse el objeto o material encontrado.
- Si el hallazgo encontrado se tratase o involucrase la existencia de restos humanos o un cadáver se deberá tener especial cuidado y prevención de evitar el contacto (moverlo o cubrirlo).]
- Retirarse de la zona en la dirección por donde se llegó de manera calmada y en silencio, sin demoras, prestando atención a movimientos o sonidos en el bosque.
- No permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o mayores hallazgos.
- Comunicarse en forma inmediata a la autoridad relacionada al SERNANP o al MINCUL al lugar de la contingencia, quienes deberán informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura.

G.1 En caso de avistamientos de PIA

En caso de producirse un avistamiento de PIA, el objetivo principal es evitar que se transforme en un contacto, ya sea pacífico o violento.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 128 de 177
				Fecha: 10/09/2021

La estrategia principal en caso de avistamiento es proceder a retirarse del lugar del avistamiento de manera ordenada y calmada en tanto sea posible.

En caso de producirse un avistamiento se deberá:

- No promover contacto con PIA, no acercarse, llamarlos, seguirlos ni atraerlos.
- Evitar gestos que puedan ser interpretados como señal de temor, desesperación o agresión, como gritos o actitudes de confrontación.
- Dejar de efectuar las tareas que en el momento del avistamiento se llevaban a cabo.
- Queda terminantemente prohibido permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o realizar mayores avistamientos y/o hallazgos
- Si el avistamiento es respecto de miembros PIA con señales de enfermedad como son vómitos, vientre abultado, piel con lesiones o erupciones, palidez o coloración amarilla, cabello decolorado o dificultad clara en el caminar; se deberá comunicar inmediatamente al personal del establecimiento de salud más cercano, quien actuará de acuerdo a los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud.
- Si el avistamiento es sucedido por un intento de establecer diálogo o contacto físico por parte de los PIA, se comunicará en forma inmediata a la autoridad del SERNANP inmediata, así como la más próxima del MINCUL.
- En caso de producirse un avistamiento de PIA en la ribera de un río desde una embarcación deberá implementarse lo siguiente:
- En ningún caso se detendrá la marcha de la embarcación, ni acercarse a la ribera donde se encuentren los PIA. Así mismo, no deberá hacerles señas, gestos y mucho menos lanzarles objetos.
- Si se avistan PIA mientras se surca una quebrada menor es recomendable dar media vuelta y retornar al lugar de partida, debido a que se corre alto riesgo de encontrar más PIA quebrada arriba.
- Si se avistan PIA en la ribera de un río principal se puede continuar en tanto se pueda llegar a un lugar seguro (campamento o comunidad) y se evalúen las condiciones de seguridad.
- Tratar de navegar en lo posible pegado a la ribera opuesta donde se encuentren los PIA.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 129 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- En caso de producirse un avistamiento de PIA en las inmediaciones de una comunidad o un campamento deberá implementarse lo siguiente:
- Poner en alerta a los/as comuneros/as o personal presente sin hacer demasiado ruido.
- Retirarse en silencio y con calma para buscar refugio en un lugar seguro procurando mantenerse juntos al interior del campamento, local comunal, escuela, posta de salud u otro lugar similar.
- Los/as niños/as deben mantenerse siempre bajo la supervisión de personas adultas, incluso en los días posteriores de un avistamiento cerca de una comunidad.
- En ninguna circunstancia se deberá ir en busca del PIA o atraerlos.
- Comunicarse en forma inmediata a la autoridad del SERNANP, y a las autoridades más próximas del MINCUL.

En caso de contacto inicial.

- En el marco de cualquier actividad realizada con financiamiento de PDP se evitará a toda costa la continuidad de la intención. De no ser posible se seguirán las disposiciones del numeral 6.3.

Relacionamiento con PICI.

- EL PdP excluirá de su ámbito de acción cualquier mecanismo económico o actividad que podría vulnerar los derechos de PICI.
- Si por una u otra razón, se tendría que sostener una interacción se seguirán las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC y del Decreto Supremo N°-012-2020-MC.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú			Página 130 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.6 Anexo 6: Protocolo para la construcción sostenible en ANP

Protocolo PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANP

1. Introducción

Las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) son espacios que albergan muestras representativas de la biodiversidad del Perú, todas las actividades realizadas al interior de las ANPs deben satisfacer estándares nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación. En este sentido, la presente Guía para la construcción sostenible tiene el objetivo de brindar lineamientos para el manejo de la infraestructura que pueda desarrollarse al interior del ANP, transformando la infraestructura existente utilizando criterios de sostenibilidad, así como en el desarrollo de los nuevos proyectos de infraestructura (casetas de Vigilancia y control, áreas campamentos, oficinas de administración, infraestructura para investigadores y turistas, entre otros).

La presente Guía describe las recomendaciones complementarias a los “Lineamientos mínimos para el diseño de las infraestructuras consideradas en el SINANPE” que podrían ser adoptadas en los Términos de Referencia del contratista responsable de la obra para el diseño y la construcción, así como medidas para la operación, mantenimiento y el fin de la vida útil de la infraestructura, para lo cual se describen criterios de sostenibilidad que generaran una mínima afectación del entorno natural, el uso eficiente de recursos naturales como el agua, el manejo adecuado de la energía, así como la disminución y el manejo adecuada de residuos sólidos.

2. Marco conceptual

Sostenibilidad

El concepto de sostenibilidad se deriva del debate sobre el desarrollo sostenible, cuyo hito inicial es la primera Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano), celebrada en 1972 en Estocolmo. El concepto de desarrollo sostenible se refiere al modo de desarrollo que es el objetivo o alcance de la sostenibilidad. El proceso de mantener un equilibrio entre la capacidad del medio ambiente y las demandas de igualdad, prosperidad y calidad de vida de la población humana (CIB, 2002). La definición más utilizada fue hecha en 1987 por la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como Comisión Brundtland: El desarrollo sostenible es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades de la gestión actual sin comprometer las capacidades de los servicios de gestión futuros. . La sustentabilidad y la situación injusta que permite la continuidad de la existencia del ser humano en nuestra sociedad, fin último del proceso de desarrollo sustentable. Busca integrar los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales de la sociedad humana con la preocupación primordial de preservarlos, para que los límites del planeta y las habilidades y capacidades de las generaciones futuras no se vean comprometidos.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 131 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Construcción sostenible

El Consejo Internacional para la Investigación e Innovación en la Construcción (CIB) define la construcción sostenible como “el proceso holístico para restaurar y mantener la armonía entre los entornos naturales y construidos y crear establecimientos que confirmen la dignidad humana y fomenten la igualdad económica” (CIB, 2002, p. 8) .Es importante señalar que el Concilio habla de “restaurar la armonía”, porque muchos procesos que favorecían el uso pasivo de factores naturales, como la luz, el calor, la ventilación, entre otros, fueron abandonados con el advenimiento de la energía eléctrica y tecnologías de calefacción y refrigeración artificiales. Hay espacio para el rescate de tecnologías y procesos antiguos para aumentar la sostenibilidad de los edificios. Pequeños cambios, adoptados por todos, pueden traer grandes beneficios sin grandes impactos en el costo final del proyecto. La noción de construcción sostenible debe estar presente en todo el ciclo de vida de la empresa, desde su concepción hasta su recalificación, deconstrucción o demostración-lección. Es necesario detallar lo que se puede hacer en cada fase de la obra, mostrando los aspectos e impactos ambientales y cómo se deben trabajar estos elementos para avanzar hacia un emprendimiento que sea: una idea sustentable, una implantación sustentable y una vivienda sustentable.

3. Marco legal

El Perú ha aprobado el **Código Técnico de Construcción Sostenible** mediante el Decreto Supremo N° 015-2015-VIVIENDA, el cual tiene el fin de promover las eficiencias energética e hídrica en las edificaciones públicas y privadas, a fin de que sean calificadas como sostenibles.

El Código refleja los criterios de sostenibilidad a través de medidas de eficiencia de agua y energía. Considerando que, la eficiencia hídrica es un tema crítico en todo el Perú, en este sentido el Código considera prioritario garantizar el uso racional del agua para el consumo humano en las edificaciones, así como el reúso de las aguas residuales. Así, se recomienda que las edificaciones nuevas sean entregadas con tecnología de ahorro de agua.

Asimismo, en el caso del consumo de energía, se establecen requisitos técnicos para el ahorro en iluminación y refrigeración, así como el calentamiento de agua con energía solar y utilización de materiales que soporten las condiciones climáticas de la zona donde se ubica.

Sin embargo, la utilización de las medidas expuestas en el Código es de naturaleza opcional, en este sentido, se resalta la importancia de recoger estas recomendaciones, y exponerlas en la presente guía para su utilización en la infraestructura dentro de las ANPs.

Asimismo, se tiene el **Documento de Trabajo N°39: Lineamientos mínimos para el diseño de las infraestructuras consideradas en el SINANPE**, enfocados a la gestión de las , que tiene el objetivo de brindar los criterios básicos y condiciones mínimas de calidad en el diseño conceptual de las infraestructuras que forman parte del SINANPE, ubicadas al interior de las ANP o en sus zonas de amortiguamiento (ZA).

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 132 de 177
				Fecha: 10/09/2021

4. Lineamientos básicos de la Construcción Sostenible

Aprovechamiento de las condiciones naturales locales:

- La observación del medio ambiente, sus limitaciones físicas y ambientales constituyen consideraciones a sopesar como parte de una actitud sostenible hacia el ANP.
- Se deben analizar las propiedades y condicionantes de cada lugar como el macroclima y microclima, considerando el ciclo solar para que la orientación de la infraestructura sea la más adecuada para las personas como para el confort de los equipos eléctricos. Asimismo, al iniciar el diseño de un proyecto de infraestructura, es importante verificar el régimen de lluvias en el ámbito del ANP, se debe tener en cuenta que si el área presenta falta de agua, riesgo de inundaciones o problemas de erosión por lluvias deberán tomarse medidas para asegurar el funcionamiento de la infraestructura y un manejo adecuado de las escorrentías, así como considerar materiales idóneos para estas condiciones naturales.
- El sitio para la construcción debe ser priorizado donde exista una huella o antecedentes de una construcción anterior.

Utilización de materias primas que contribuyan a la ecoeficiencia del proceso.

- La elección de materiales adecuados para cada tipo de construcción es un factor que se debe tener en cuenta y que impactaran en la vida útil del bien, se deben elegir productos y materiales de gran durabilidad, materiales de bajo mantenimiento, materiales con baja energía incorporada en su proceso de producción, así como reutilización de materiales de otras construcciones, dando gran importancia a la utilización de materiales con contenidos reciclados y/o rápidamente renovables, materiales locales o con baja huella de carbono y materiales de producción sostenible certificada como la madera certificada.
- También podrán ser implementadas las técnicas tradicionales de construcción como la guadua-bambú, adobe, entre otros, siempre y cuando cumplan con todas las Normas Técnicas que conforman el Reglamento Nacional de Edificaciones, las cuales tienen por objetivo regular y dar las disposiciones de carácter técnico necesarias para regular el diseño, construcción y mantenimiento de todas las edificaciones y obras de servicios complementarios.

Reducción del consumo de energía:

- La gestión eficiente de la energía se basa en estrategias de ahorro y disminución de recursos para la generación de energía eléctrica, procurando mantener la mayor cantidad de luz natural el tiempo que sea posible, desde la concepción del diseño arquitectónico y el óptimo diseño de la iluminación artificial, con equipos de bajo consumo tipo Led.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 133 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Se debe evaluar y alinear las variables climáticas, humanas y arquitectónicas buscando soluciones en el área energética con mayor viabilidad económica y ambiental para la infraestructura. Las soluciones arquitectónicas aprovechen al máximo potencialidades climáticas locales para satisfacer las necesidades de confort humano, reduciendo la necesidad de equipamiento y consecuente consumo energético para obtener confort.
- En los lugares donde no se tenga acceso al sistema de electrificación nacional, se sugiere, considerando el contexto de las ANP, la implementación de la autogeneración por medio de energías limpias, tales como, la energía solar, la energía eólica, la energía a partir de fuentes de agua o la energía a partir de la biomasa, teniendo siempre en cuenta el análisis de consumo y la ubicación geográfica, para determinar el sistema generador de energía eléctrica o la combinación de sistemas que se adapten a la geografía y clima de cada lugar, pero que de ser elegidos estos sistemas, deben ser manejados y conservados de forma eficiente y constante.

Gestión eficiente del recurso hídrico

- La gestión eficiente del recurso hídrico está enfocada a disminuir el consumo del agua potable en el proceso de construcción, así como durante la operación de la infraestructura, procurando estrategias de manejo para los diferentes tipos de captación desde las fuentes superficiales, los ríos y cuerpos de agua, o considerando en algunos casos el uso de agua de lluvia.
- El uso racional del agua incluirá medidas para: i) la reducción de la cantidad de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, ii) reducción del consumo y desperdicio de agua, iii) aumento de la eficiencia del uso del agua, iv) aumento del reciclaje y reutilización del agua.
- También hace parte de la gestión del recurso hídrico la adquisición de griferías y aparatos sanitarios ahorradores así como instalaciones sanitarias para el aprovechamiento de aguas residuales tratadas.
- La correcta disposición de las aguas provenientes de los equipos sanitarios, duchas, lavamanos, cocinas, que deberá contar con los permisos pertinentes y la reglamentación para descarga final a cuerpos de agua o infiltración al terreno, para lo cual se deberán implementar sistemas de tratamiento para aguas negras óptimos para cada lugar, incluyendo los tratamientos previos por medio de la implementación de trampas de grasas para el manejo de agua proveniente de los lavaplatos. También se podrá realizar el uso de aguas provenientes de duchas y lavamanos para sistemas sanitarios previo análisis de diseño hidráulico de la infraestructura.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 134 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- En este punto también se debe contemplar el uso de sistemas de calentamiento de agua para los servicios de baños a partir de calefactores solares, como termas solares.

Reducir, reutilizar, reciclar y eliminar correctamente los residuos sólidos.

- El enfoque de la gestión de residuos generados por las construcciones durante todas las fases de su ciclo de vida, se basa en la correcta selección y separación de estos, especialmente en las fases de construcción y mantenimiento, siendo este un factor preponderante para disminuir el impacto sobre el medio natural.
- Los residuos generados por los procesos de construcción, operación y mantenimiento deberán ser clasificados, de manera que puedan ser almacenados, movilizados y sean dispuestos teniendo en cuenta sus características físicas y su potencia de reutilización o reciclaje al interior de la entidad, o para que puedan ser entregados a un gestor de residuos y así puedan ser dispuestos adecuadamente según cada material.
- Los residuos de actividades constructivas son considerados residuos sólidos no municipales, en este caso, el generador, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado. Y cuando genere daño al ambiente está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación o a compensar en términos ambientales (art. 55 LGIRS).
- Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Salud (Ley N° 26842) el almacenamiento, transporte, comercio, manejo y disposición de sustancias y productos peligrosos deben tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente los alcances para la gestión integral de sustancias químicas, de manera que puedan ser almacenados, movilizados y sean dispuestos teniendo en cuenta sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables.

Proveedores de materias primas para la construcción

- La construcción de infraestructura que involucre la compra de productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, como madera, fibra, bambú, etc., deberá establecer sistemas y prácticas de verificación para asegurar que la materia prima provenga del aprovechamiento sostenible, y cuando sea posible, verificar la procedencia legal de la materia prima.
- También se debe mapear la proximidad de los proveedores, de manera que se estimule la economía local y se minimicen las emisiones de los vehículos de transporte.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 135 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.7 Anexo 7: Protocolo en caso de accidentes o incidentes dentro del ANP

LINEAMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES O INCIDENTES DENTRO DEL ANP

I. Introducción

Las áreas Naturales Protegidas (ANP) son espacios geográficos que albergan altos índices de diversidad y donde es posible encontrar ecosistemas intactos con vegetación densa y fauna silvestre. Estas características de las ANPs representan riesgos a la salud del personal y visitantes, ya que, al ingresar a la selva amazónica, se expone a múltiples riesgos, incluyendo accidentes laborales, mordeduras de animales venenosos y otros posibles accidentes vinculados al trabajo en el interior de los bosques.

En este contexto, se destaca la importancia de integrar y coordinar actuaciones, por medio de la elaboración de lineamientos en caso de accidentes o incidentes, que incluya medidas para prevenir, controlar y mitigar los riesgos a la salud de las personas y la seguridad ocupacional.

II. Objetivo

El Objetivo del presente documento es integrar y coordinar actuaciones, por medio de la elaboración de sencillas y comprensibles medidas de seguridad y un plan de actuaciones para mejorar la implementación de medidas de seguridad en todos los actores vinculados a las Áreas Naturales Protegidas.

Los objetivos específicos son:

- Formular recomendaciones generales en el área de prevención y seguridad en las ANP.
- Asignar roles y responsabilidades en materia de seguridad al equipo de especialistas y guardaparque de las ANP.
- Identificar las necesidades de información preventiva y de seguridad en las Áreas Naturales Protegidas.

III. Marco conceptual

Incidente:

Suceso que ocurre que puede, o no, ocasionar algún daño, es una alerta que permite controlar los riesgos con antelación. (Por ejem: la persona no sufre lesiones o estas solo requieren de primeros auxilios, el trabajador adquiere una enfermedad laboral)

Accidente:

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 136 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Acontecimiento no deseado producido de manera repentina que ocasiona daños, ya sea en personas, en las instalaciones o maquinaria. Un accidente puede ser:

- ✓ **Accidente leve:** Evento en el que una persona sufre lesiones corporales, y luego de una evaluación médica recibe un descanso con retorno de sus labores al día siguiente.
- ✓ **Accidente Incapacitante:** Evento en el que una persona sufre lesiones físicas que le impiden utilizar alguna parte de su cuerpo de manera temporal o permanente. El trabajador recibe un descanso medico mayor a un día para ausentarse al trabajo.
- ✓ **Accidente Mortal:** Suceso en el que una persona pierde la vida.

Prevención:

Conjunto de medidas tomadas con el fin de evitar situaciones de riesgo. En este caso particular, dichas medidas irán dirigidas a las jefaturas de las ANP, que incluye a los especialistas y guardaparques, así como a los visitantes (turistas e investigadores).

Seguridad:

Todas aquellas acciones que aseguren una respuesta eficiente ante un eventual accidente o situación de emergencia que atente contra la integridad física o emocional del visitante.

Riesgo:

Contingencia o probabilidad de un accidente o incidente.

Señalización de seguridad:

Dispositivos que, a través de la combinación de una forma geométrica, un color o un símbolo proporcionan alguna información relacionada con la seguridad.

IV. Potenciales riesgos

A continuación, se mencionan los potenciales riesgos en materia de seguridad y salud:

Naturaleza	Riesgos potenciales
Eventos controlables: Fenómenos biológicos/sanitarios	Intoxicaciones
	Enfermedades y/o contagios
	Mordeduras/picaduras
	Accidentes asociados al aprovechamiento del recurso natural

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 137 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

	paisaje o turismo
	Accidentes asociados a la actividad laboral (patrullajes – internamiento en territorio de ANPs)
	Accidentes viales
Eventos no controlables	Riesgo por catástrofes naturales
	Incendios
	Agresiones físicas por terceros

V. Protocolo de seguridad

El objetivo del protocolo es unificar acciones orientadas a la ejecución de procedimientos estandarizados que permitan garantizar la seguridad del personal del ANP, de la comunidad y de los visitantes en las diversas actividades que se desarrollan en el ámbito del ANP.

Este protocolo refiere la prevención y manejo de accidentes, incidentes y emergencias que se puedan generar en el ANP.

V. 1 Medidas de prevención

Línea de acción	Actores involucrados	Medidas de prevención
Demarcación física de los límites del ANP	Especialistas y guardaparques del ANP	Capacitación y entrenamiento técnico en manejo de emergencias (de pequeña y gran magnitud, como rescate en caso de deslizamientos, en caso de inundación, rescate vehicular, etc.).
Vigilancia y control del ANP		Capacitaciones y entrenamientos en primeros auxilios, el tener una certificación en primeros auxilios debe ser un prerequisite para llevar a cabo cualquier trabajo de patrullaje en el ANP.
Aprovechamiento de recursos naturales		Adquisición de los equipos de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> - Casco, botas y zapatillas de montaña, sueros antiofídicos, botiquín de primeros auxilios)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 138 de 177

Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actores involucrados	Medidas de prevención
		<ul style="list-style-type: none"> - Considerar complementar los equipos de seguridad con un pito (en caso un personal esté perdido) - Mosquitero para minimizar el riesgo de enfermedades transmitidas por insectos. - Asimismo, en caso se deba transportar por río, se debe contar con chalecos salvavidas para todo el personal que participará en la salida. <p>Desarrollo de formato para el registro permanente de los accidentes e incidentes que se presenten en el ámbito del ANP.</p> <p>Fortalecer la organización institucional, la coordinación y las comunicaciones para la emergencia (accidentes o incidentes) mediante la mejora de los canales de comunicación.</p> <p>Ello, implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adquisición de teléfonos satelitales y radios. - Identificar el centro de salud más cercano y tener los datos de contacto actualizados, de tal forma que ante cualquier accidente uno conozca el medio de comunicación más efectivo para avisar el centro de salud donde uno pretende llevar al afectado y puedan preparar una atención adecuada. <p>Evaluar los riesgos debido al clima desfavorable: vientos fuertes, lluvia, barro, etc. con el fin de paralizar labores para evitar la exposición a múltiples accidentes de manera oportuna.</p> <p>En el caso de movilización mediante vehículos motorizados, el vehículo deberá ser manejado por personal que cuente con las capacidades idóneas para tal labor, personal certificado y con experiencia amplia, evitando que los especialistas y guardaparques realicen esta labor.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 139 de 177

Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actores involucrados	Medidas de prevención
		Cuando no sea financieramente posible la contratación de personal especialista en manejo de vehículos motorizados, el personal asignado para esta responsabilidad (guardaparques o especialistas) deben ser capacitados en medidas de seguridad durante el uso de vehículos motorizados, así como en temáticas referidas a mecánica.
	Población/comuneros	<p>Capacitaciones a población involucrada en el aprovechamiento de recursos naturales en temas referentes a la seguridad de las diversas actividades, que involucran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de equipos de seguridad para actividades como recolección de frutos de palmeras o castañas (casco, botas). • Uso de arnés de seguridad • Implementación y uso de un botiquín de primeros auxilios para una atención inmediata y oportuna ante cualquier accidente o incidente. <p>* En coordinación con los actores involucrados de la sociedad civil y cooperantes.</p>
Actividad turística	Especialistas y guardaparques del ANP	Capacitación al personal que presta servicios turísticos, en manejo de emergencias, rescate, actuación, soporte vital básico y traslado de afectados.
	Turistas, visitantes, investigadores	Desarrollo de formato para el registro permanente de las emergencias que se presenten en el ámbito del ANP.
	Empresas prestadoras de servicios	Desarrollo de material comunicativo con medidas relevantes en cada ANP para evitar accidentes/incidentes
		Verificar la señalización de evacuación en los ámbitos turísticos dentro del ANP

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 140 de 177
				Fecha: 10/09/2021

V.2 Medidas de implementación

Línea de acción	Actores involucrados	I. Medidas de implementación
Demarcación física de los límites del ANP	Especialistas y guardaparques del ANP	Coordinar, en caso necesario, la disponibilidad de vehículos para la realización de las evaluaciones, para el transporte de personal, accidentados y la disponibilidad de equipos esenciales para el manejo de la emergencia.
Vigilancia y control del ANP	Población/comuneros Turistas, visitantes, investigadores	Manipulación de herramientas cortantes como son machetes para la apertura de caminos, entre otros; deben considerar las siguientes medidas que disminuyan la incidencia de accidentes por su uso:
Aprovechamiento de recursos naturales	Empresas prestadoras de servicios	<ul style="list-style-type: none"> i) Cuidados especiales al afilar herramientas cortantes; ii) Uso de fundas para los machetes; iii) En las salidas grupales se debe definir una distancia segura entre los participantes.
Actividad turística		<p>En caso de accidentes o incidentes durante las actividades dentro del ANP, las medidas básicas de primeros auxilios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Buscar o enviar a buscar ayuda médica inmediatamente sin mover al lesionado. •Mueva al lesionado únicamente en caso que el hecho de permanecer en el lugar presente un riesgo mayor (cuando el área es muy alejada y hay un riesgo alto que compromete la salud del afectado) •Mantenga la persona lesionada en posición horizontal hasta que llegue el personal capacitado. •En caso de una lesión con sangrado, cubra la herida con una gasa o trapo limpio y realice un vendaje para detener la hemorragia. •No intente retirar partículas con objetos extraños y



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 1.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú

Página 141 de 177

Fecha: 10/09/2021

Línea de acción	Actores involucrados	I. Medidas de implementación
		<p>sin higiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> •En caso de fractura inmovilice la parte afectada y protéjala de agentes externos en caso de ser expuesta. <p>Restringir las actividades en el campo (caminatas, patrullajes) durante la noche, y las actividades individuales.</p> <p>Mantener el campamento temporal limpio y ordenado.</p> <p>En el caso de mordedura de serpiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tranquilizar el paciente, conservar la calma. •De ser posible, comunicarse inmediatamente con personal en el campamento o puesto de control para informar y pedir ayuda. •Lavar y desinfectar la mordedura y cubrir con una gaza limpia o dejar descubierta. •Intentar verificar por qué especie fue mordido sin molestar a la víbora. •Es clave evacuar al paciente inmediatamente, hasta un lugar donde pueden aplicar sueros antiofídicos (en lo ideal si hay en el campamento u otro lugar cercano, pero si es posible hay que acudir a un centro de salud) •Para la aplicación de los sueros antiofídicos es necesario considerar las recomendaciones indicadas en el producto (cantidad de antiofídico por peso / modo de aplicación) •Una mordedura infectada puede convertirse en una gangrena. Es necesario un tratamiento médico adecuado con antibióticos; otro motivo por lo cual es importante garantizar una evacuación inmediata hacia un lugar con atención médica especializada

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 142 de 177	
		Fecha: 10/09/2021	

5.1. Secuencia de acciones en casos de accidentes o emergencias

Actividad	Acciones	Responsable
Atención primaria y notificación	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que esté acompañando al afectado, o en la zona del accidente/incidente, es la responsable de brindar la atención primaria. - En caso no esté capacitado o no disponga de los recursos para brindar la atención primaria, debe alertar inmediatamente al campamento/puesto de control más cercano, mediante todos los medios de comunicación posibles (radios, teléfono) 	Personal del ANP Empresas prestadoras de servicios
Coordinación	Una vez informado el personal del ANP y de acuerdo con el nivel de emergencia del accidente, deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Identifica la necesidad de apoyo complementario necesario: si el evento es de alta magnitud o no se cuenta con el equipo personal especializado, deberá realizar las coordinaciones necesarias. - Activar la emergencia llamado a las demás entidades presentes en el municipio (policía, bomberos, centro de salud), en caso de ser posible. - Verificar donde se presenta el accidente/incidente. - Verificar el estado de las vías de acceso. - Identificar acciones ya tomadas por los pobladores visitantes/acompañantes/terceros. - Iniciar desplazamiento al sitio. 	Personal del ANP Empresas
Aproximación a zona de accidente/incidente	<ul style="list-style-type: none"> - Personal del ANP debe llegar a la zona en la cual se produjo el incidente/accidente en forma rápida y segura - Verificar y agilizar presencia de apoyos necesarios. 	Personal del ANP Bomberos Defensa Civil Policía
Control final	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un reconocimiento del área para comprobar que el accidente/incidente fue totalmente controlado. - Reunir a todo el personal y constatar si se encuentran 	Personal del ANP

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 143 de 177
				Fecha: 10/09/2021

	<p>todos y en buenas condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un reporte del accidente/incidente dirigido a la jefatura del ANP, así como a la Iniciativa PdP. <p>*Cuando el incidente requiere la presentación de una denuncia ante las autoridades policiales, la jefatura del ANP debe dar la autorización y realizar las coordinaciones respectivas para su presentación.</p> <p>*Cuando el accidente requiere la movilización hacia una posta/hospital, la jefatura del ANP debe brindar los medios necesarios para la atención oportuna.</p>	
--	--	--

5.2. Reporte y notificación del accidente/incidente

En caso de accidentes o incidentes dentro del ámbito del ANP, la jefatura del ANP, o sus representantes, deben diligenciar el suceso y elaborar un reporte inmediato (Ver Anexo: Reportes de accidentes e incidentes) y comunicarlo al Equipo de la Iniciativa PdP y al SERNANP central de forma inmediata, utilizando cualquier canal de comunicación disponible, y hasta 48 horas posteriores al evento.

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 144 de 177
			Fecha: 10/09/2021

- Anexo a: Formato de Reportes de accidentes e incidentes

ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE		ACCIDENTE MORTAL		INCIDENTE	
FECHA DEL ENVÍO DEL REPORTE							
ELABORADO POR:						CARGO	
IDENTIFICACIÓN DEL SITIO							
DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO		REFERENCIA (CCNN, DIRECCIÓN, ETC)	
ÁREA NATURAL PROTEGIDA							
INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ							
TIPO DE VINCULACIÓN:	(1) TRABAJADO		(2) TRABAJAD		(3) VISITAN		(especific

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú	Página 145 de 177
		Fecha: 10/09/2021

	R		OR COUNITAR IO		TE		ar):	
DATOS DE ACCIDENTADOS								
INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE								
FECHA DEL ACCIDENTE		HORA DEL ACCIDENTE		¿QUÉ ACTIVIDAD ESTABA REALIZANDO?				
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:				PARTE CUERPO AFECTADO				
TIPO DE LESIÓN	FRACTURA		QUEMADURA		AGENTE DEL ACCIDENTE (especificar)	VEHÍCULO		
	TRAUMA INTERNO		INTOXICACIÓN O ALERGIA			HERRAMIENTAS, UTENSILIOS		
	AMPUTACIÓN		MORDEDURA			SUSTANCIAS QUÍMICAS		
	HERIDA		OTRO			ANIMALES		

	TRAUMA SUPERFICIAL GOLPE, CONSUSIÓN O APLASTAMIENTO		(especifique)			OTRO:	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE (DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE. QUÉ LO ORIGINO O CAUSÓ (Responda a las preguntas qué paso, cuándo, dónde, cómo y por qué))							
DIBUJO O FOTOS (ANEXAR)							
MEDIDAS DE MITIGACIÓN							

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 147 de 177
				Fecha: 10/09/2021

<i>(intervenciones necesarias a implementar buscando que el evento no se repita)</i>	
FIRMA	

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 148 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.8 Anexo 8: Protocolo para el manejo de residuos en ANP

I. Introducción

Las áreas Naturales Protegidas (ANPs) son espacios geográficos que albergan diversidad y donde es posible encontrar ecosistemas con bajos niveles de alteración antrópica. Si bien estas áreas se ubican en espacios rurales donde la población humana se ha asentado en pequeñas comunidades, un manejo inadecuado de residuos sólidos puede impactar la salud del medio ambiente, como la de las personas que habitan al interior de las ANPs.

Diversos estudios⁵ dan cuenta del impacto de los residuos dentro de las ANPs, y aunque es necesario desarrollar estudios específicos en ANPs en territorio peruano a fin de analizar el real impacto negativo de esta problemática, se ha identificado una brecha respecto al manejo adecuado de residuos sólidos debido a su incremento durante los últimos años.

En este contexto, se destaca la importancia en el diseño de programas que contemplen el manejo de los residuos sólidos, reconociendo la importancia de los diferentes actores dentro de las ANPs como corresponsables en la gestión de los residuos sólidos, la valorización del reciclaje y la promoción de acciones educativas para cambiar los valores y hábitos.

Existen grandes desafíos para los actores en materia de residuos sólidos, ya que, generalmente, los recursos para el financiamiento son limitados, y por otro lado, continuamente se viene incrementado la necesidad de inversiones para ampliar los servicios de recolección, transporte y construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y disposición de residuos dentro de las ANP.

En este contexto, se desarrolla la presente guía para el manejo de residuos en ANP, la cual tiene como objetivo establecer un conjunto de lineamientos que permitan obtener un diagnóstico y a partir de este el desarrollo de medidas que puedan ser implementados de forma gradual para mejorar el correcto proceso de minimización, segregación, almacenamiento, recolección, valorización, transporte y disposición final de los residuos generados dentro de las ANP, así como minimizar los pasivos ambientales que pudiesen existir y satisfacer los requerimientos en base a los estándares enmarcados en políticas internacionales de salvaguardas. Así, si bien se cuenta con un marco legal nacional robusto y con un sistema de gestión ambiental en el SERNANP, existe la necesidad de desarrollar lineamientos que señalen y describan acciones relacionadas con la gestión, contemplando los aspectos relacionados con la segregación, envasado, identificación, recogida y transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos.

II. Objetivo

Los principales objetivos del presente documento son asegurar la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad evitando el contagio por residuos sólidos, mediante:

- Caracterizar los residuos generados en las ANP.

⁵ Ramírez & Osorio. (2011); Castellanos (2016).

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 149 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Evitar la generación de residuos sólidos en las ANP.
- Promover la valorización de los residuos mediante el compostaje, el reciclaje, reutilización, entre otros.
- Promover la implementación de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

III. Marco legal

- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Directoral N° 003-2019, aprueba la NTP 900.058-2019. Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- Resolución Directoral N° 060 – 2020 – DG-CNSP/INS, Procedimiento para la Gestión y Manejo de Residuos Generados en el CNSP.
- Resolución Jefatural N° 018-2020-J-OPE/INS, Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Salud.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Resolución de Presidencia N° 140-2020-SERNANP “Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas”

IV. Marco conceptual

Residuos sólidos

De acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos, los residuos se definen como cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final “aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos: 1. Minimización de residuos 2. Segregación en la fuente 3. Reaprovechamiento 4. Almacenamiento 5. Recolección 6. Comercialización 7. Transporte 8. Valorización 9. Transferencia 10. Disposición final Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.

Los residuos sólidos se clasifican según su origen en: 1. Residuo domiciliario 2. Residuo comercial 3. Residuo de limpieza de espacios públicos 4. Residuo de establecimiento de atención de salud 5. Residuo industrial 6. Residuo de las actividades de construcción 7. Residuo agropecuario 8. Residuo de instalaciones o actividades especiales.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 150 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Residuos peligrosos

Los desechos peligrosos tales como pinturas, solventes, aceite usado, explosivos, basura que se queme o que sea inflamable o basura corrosiva, que se puede utilizar en el ANP que para el mantenimiento de equipos, mantenimiento de vehículos y lanchas con motor fuera de borda.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se consideran residuos peligrosos los que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radioactividad o patogenicidad.

Los residuos peligrosos pueden poner en peligro la salud humana o del medio ambiente, por ello, es importante que los actores dentro de las ANP, tengan la capacidad de identificar residuos peligrosos para su disposición final con el mayor cuidado dentro o fuera del ANP

A continuación, se menciona un listado de ejemplos de residuos que pueden generarse dentro de un ANP y pueden considerarse como residuos peligrosos, y que aún en pequeñas cantidades pueden causar incendios y explosiones, emanar humos tóxicos, contaminar el suelo y el agua.

- Residuos de los detergentes comunes,
- Pesticidas,
- Pinturas, thinners y solventes,
- Gasolina, aceites y lubricantes
- Baterías y pilas
- Pesticidas y herbicidas

V. Medidas

Se promoverá el desarrollo de Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos en cada ANP, considerando que cada ANP tiene características diferentes como la naturaleza de los residuos de acuerdo con las actividades desarrolladas, cercanía a centros de acopio de desechos, presencia de pobladores dentro del ANP, actividad turística, etc, por ello resulta necesario que en base a las características específicas se desarrollen medidas necesarias para el manejo de los residuos, considerando también las capacidades de las autoridades locales (municipalidades) y las condiciones existentes en el ámbito del ANP.

Las Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos deberán incluir un Diagnóstico Básico de los Residuos Sólidos que se generan en el ANP considerando la caracterización, cantidad y composición de los mismos ya que contribuirán para la toma de decisión en las medidas y estrategias para conseguir un manejo integral de residuos sólidos.

Los componentes clave de las Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos deben contener, como mínimo:

- Caracterización de residuos sólidos.
 - Fuentes de generación.
 - Cantidad (volumen, peso).
 - Composición de los residuos.
 - Nivel de gestión de los residuos.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 151 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Actores involucrados y competencias.
- Plan de gestión integral y articulado.
 - Acciones para la articulación.
 - Acciones de minimización.
 - Acciones para la segregación.
 - Acciones para el almacenamiento.
 - Acciones para la recolección.
 - Acciones para la valorización
 - Acciones para el transporte.
 - Acciones para la disposición final

A continuación, se describirán las etapas para el desarrollo de estas Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos y medidas que constituyen lineamientos generales para su desarrollo, estas recomendaciones permitirán mejorar el manejo de residuos sólidos, las medidas son de naturaleza rutinaria, y podrán implementarse de forma gradual.

5.1. Proceso participativo

Las jefaturas de ANP deben desarrollar un proceso de involucramiento de todos los actores, incluyendo a las comunidades, pobladores y empresas prestadoras de servicios y otros interesados, que tienen un vínculo con el manejo apropiado de residuos sólidos dentro de las ANPs, es importante resaltar la importancia que durante el desarrollo e implementación la Hoja de Ruta mantenga una relación de trabajo beneficiosa con las comunidades aledañas.

5.2. Caracterización de los residuos sólidos

Para el desarrollo de la Hoja de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos específica para cada ANP, es importante identificar los tipos de residuos que se generan, las fuentes de generación, así como la cantidad de cada tipo, considerando que los residuos pueden ser:

- Residuos generados por la actividad de aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo.
- Residuos generados asociado a las carreteras.
- Residuos generados por la población local asentada al interior de las ANP.
- Residuos generados por la actividad agrícola.
- Residuos generados por la actividad de la construcción.
- Residuos generados por la actividad de pesca y acuicultura.
- Residuos generados por la gestión del ANP (puestos de vigilancia y control)

Conocer qué tipo y cuántos residuos son generados en el ANP permitirá identificar medidas para reducir su generación y monitorear las cantidades de residuos.

5.2.1. Fuentes de generación de residuos

En el ámbito de las ANP y de acuerdo con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos sólidos se pueden clasificar según sus fuentes de generación en:

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 152 de 177	
			Fecha: 10/09/2021	

- **Residuo domiciliario:** proveniente de las actividades domésticas y/o comunidades, , estos residuos corresponden al desecho del personal, usuarios y visitantes del ANP. Estos pueden ser:
 - Residuos orgánicos: son los desechos de origen biológico, por ejemplo: hojas, cáscaras, comida y residuos de la fabricación de alimentos.
 - Residuos inorgánicos: son los desechos de origen industrial o de algún otro proceso no natural, como pueden ser los plásticos, papeles, latas, vidrios etc.
- **Residuo comercial:** De establecimientos comerciales de bienes y servicios.
- **Residuo de las actividades de construcción:** De las actividades de construcción y demolición de obras
- **Residuo agropecuario:** Derivados de las actividades agrícolas y pecuarias

En este contexto, será importante identificar cuáles son los grupos típicos que generan basura dentro de cada ANP, pudiendo ser trabajadores del ANP, incluyendo especialistas y guardaparques del ANP, investigadores, turistas, concesionarios y tiendas, población que vive al interior del ANP.

El equipo técnico del ANP deberá responder la pregunta: ¿Quiénes son los mayores generadores de residuos dentro del ANP? (campamentos, hoteles, restaurantes, casas de guardaparques, etc.)

5.2.2. Tipos de residuos

De forma específica, la Tabla 1 expone los tipos de residuos que podrían generarse en el ámbito de las ANP por las diversas actividades que pueden desarrollarse en cada una. Por ejemplo, se podría indicar que los visitantes y usuarios del ANP pueden generar residuos no peligrosos como: envases plásticos (cubiertos, vasos, sorbetes, bolsas), empaques plásticos (fundas de galletas o alimentos), restos de comida elaborada, residuos sanitarios y servilletas usadas. Las actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del ANP pueden generar residuos no peligrosos y peligrosos.

Tabla 1: Tipos de residuos que pueden generarse dentro del ámbito de las ANP

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
RECICLABLES	ORGÁNICOS	NO RECICLABLES
Papel, cartón y otros insumos de oficina	Restos de alimentos	Residuos sanitarios
Cajas y restos de madera		
RESIDUOS PELIGROSOS		
RESIDUOS PELIGROSOS		
Químicos (medicina caducada)		
Baterías/pilas		

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 153 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Aceites, combustible, lubricantes
Herbicidas/plaguicidas (residuos y envases)

El equipo técnico del ANP deberá responder la pregunta ¿Cuáles son los materiales más comunes en los residuos desechos sólidos dentro del ANP? (Papel, latas de metal, botellas de plástico, alimentos orgánicos, vidrio, etc.)

Para el desarrollo de esta actividad el equipo podrá realizar un Método de evaluación visual, en el cual, se identificarán los depósitos de residuos en el ANP y se deberá extraer los residuos (utilizando los equipos de seguridad necesarios como: mascarilla, guantes, mandil, etc) para identificar los tipos de residuos existentes y estimar la cantidad. Este ejercicio se debe realizar en diferentes épocas (el número de toma de datos debe ser identificada por el equipo técnico, considerando las épocas de mayor afluencia de visitantes en el ANP) para observar diferentes tendencias en los tipos y cantidad de residuos.

5.2.3. Identificar recursos disponibles

Es muy importante identificar qué recursos para el manejo de residuos sólidos están disponibles dentro del ámbito del ANP.

- Identifique si el gobierno local, responsable del manejo de residuos; cuenta con programas de manejo de residuos complementarios, como reciclaje o asistencia técnica.
- Identifique la existencia de grupos existentes vinculados al reciclaje, como cooperativas y empresas privadas u organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Promueva el diálogo con grupos conservacionistas locales e identifique las medidas que vienen siendo implementadas por ellos, así como la voluntad para asistir en el desarrollo de la Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos y ejecución de medidas.
-

5.2.4. Priorización de ámbitos

Con la información recolectada el equipo técnico del ANP deberán identificar los ámbitos específicos que tienen la necesidad de desarrollar acciones para el manejo de residuos sólidos, pudiendo ser, el área de los campamentos, el área de desechos de alimentos orgánicos, las áreas de uso para el aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo, el papel y cartón de las oficinas de los guardaparques, entre otros)

5.3. Identificación de tratamientos para el manejo de residuos

Generalmente, las ANP cumplen con el manejo de desechos desde su generación hasta la entrega al recolector municipal, no obstante, existen pocas o no existen iniciativas para reducir, minimizar y eliminar la cantidad de residuos generados.

Basados en la información, sobre la composición de los residuos de cada ANP, se puede otra por implementar las siguientes medidas para el tratamiento de residuos:

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 154 de 177
				Fecha: 10/09/2021

5.3.1. Reciclaje

Los residuos reciclables son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima (papeles y plásticos chatarra, vidrio, partes y equipos obsoletos o en desuso)

De acuerdo con CEPAL (s.f) el objetivo del reciclaje es la recuperación (ya sea de forma directa o indirecta) de los componentes que contienen los residuos, con los objetivos siguientes:

- Conservación o ahorro de energía.
- Conservación o ahorro de recursos naturales.
- Disminución del volumen de residuos que hay que eliminar; y
- Protección del medio ambiente.

El reciclado consiste en la separación de los componentes presentes en los residuos, para su recuperación directa, dando así origen a lo que se conoce como "recogida selectiva". Para la efectividad de este sistema se necesita, por un lado, la participación de actores involucrados al tener que depositar en recipientes distintos los diferentes componentes de los residuos que intentan recuperarse.

En base a la identificación de los residuos dentro del ANP que, si pueden ser reciclados, se utilizarán contenedores diferenciados. De forma general, se recomienda el uso de cuatro recipientes: uno para plásticos, otro para el vidrio, otro para los papeles y un tercero para el resto de la basura; y por otro lado la disposición final de dichos componentes ha de realizarse por separado.

Los contenedores deben contar con funda plástica en su interior y estar contruidos con materiales resistentes y con una capacidad que debe ser proporcional al volumen estimado de generación en un periodo de tiempo, por ejemplo, si se estimó que la cantidad de residuos de vidrio dentro del ANP es mínimo, los contenedores deben ser pequeños.

Los recipientes pueden reubicarse estratégicamente para favorecer una segregación más eficiente y acorde a la realidad. El área donde se almacenarán los recipientes debe contar con señalización, para promover una correcta segregación. El rotulado de los tachos debe estar en un lugar visible y renovados adecuadamente para su óptima visualización.

5.3.2. Compostaje

- Los residuos biodegradables son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente, entre estos se encuentran vegetales, residuos alimenticios, papel higiénico, jabones y detergentes biodegradables, madera, otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.
- El compostaje es un proceso de reciclaje en el que se recupera la fracción orgánica para su empleo en la agricultura, lo que implica una vuelta a la naturaleza de las sustancias de ella extraídas. Es un proceso de descomposición biológica, por vía aerobia, de la materia orgánica que forma parte de los residuos. El material resultante del proceso, llamado "compost", es un abono que tiene efectos positivos sobre el suelo

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 155 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Para la implementación de esta medida, se deberá promover la capacitación en técnicas de compostaje, y así generar capacidades en las ANP para el desarrollo de esta actividad.
- Asimismo, se deberá proveer las herramientas y materiales necesarios para realizar el compostaje
- Por último, el equipo técnico del ANP debe identificar y generar acuerdos con agricultores/pobladores dentro o fuera del ANP a los cuales se pueda donar el compostaje para mejorar su producción agrícola.

5.3.3. Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos son aquellos que pueden poner en riesgo la salud humana o del medio ambiente. La siguiente lista incluye ejemplos de materiales peligrosos que pueden estar siendo utilizados en el ámbito de las ANP:

Los residuos de las prácticas agrícolas pueden causar un impacto significativo dentro del ANP, las jefaturas del ANP deben trabajar con los pobladores para minimizar el uso de pesticidas.

Artículos de Pintura

Pinturas pueden ser adquiridas para realizar las labores de mantenimiento en las infraestructuras dentro de las ANP, algunas pinturas contienen metales que pueden contaminar el suelo y el agua. A continuación, se recomiendan algunas medidas para su tratamiento:

- ✓ La pintura a desechar debe estar completamente seca antes de tirarla en el contenedor de basura, para ello, abra la lata y permita que la pintura se endurezca completamente; después tírela a la
- ✓ basura.
- ✓ Cuando se adquiera pintura, se recomienda utilizar su totalidad, agregando capas extras de pintura a la pared, de ser necesario.

Gasolina y Aceite

Las actividades de mantenimiento de vehículos a motor, así como la generación de energía en casetas de vigilancia y estancia de guardaparques, involucran el uso de gasolina, aceites y lubricantes, y aun cuando los residuos constituyen cantidad pequeñas, los impactos pueden afectar el medio ambiente. Las medidas para manejar este tipo de residuos son:

- ✓ Evaluar utilizar la energía solar para reducir el uso de combustible para generación de energía.
- ✓ Almacene el aceite en contenedores a prueba de escape mientras se evalúa la disposición final.
- ✓ Etiquete los contenedores de combustible, nuevos o viejos, claramente con etiquetas como "Sobranate de Combustible", "Gasolina", o "Diesel".
- ✓ No mezcle aceites con otros químicos como solventes, desgrasantes, limpiadores de
- ✓ carburador o frenos, u otros líquidos para el mantenimiento de vehículos.
- ✓ No vierta el aceite usado en el suelo, en una zanja o en un lavadero.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 156 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- ✓ lo lleva al centro de reciclaje. Los negocios que operan con generadores de diesel
- ✓ pueden usar 5% de su combustible sin ningún problema.

Baterías

Las batería y pilas son elementos utilizados frecuentemente durante las actividades desarrolladas dentro del ANP, específicamente para equipos como: cámaras, radios, linternas y otros artículos. Si las baterías/pilas son arrojadas pueden causar afectaciones al medio ambiente. Por ello se recomienda:

- ✓ La jefatura del ANP debe trabajar con los pobladores para educarlos sobre los daños que causar el tirar las baterías o pilas al medio natural.
- ✓ Se debe promover que todos los visitantes al ANP usen lámparas y aparatos eléctricos que usen energía solar y cuyas baterías puedan ser reusadas múltiples veces antes de volverse inservibles.
- ✓ Si el número de visitantes al ANP es alto, el equipo del ANP debe establecer un sistema de recolección para que las baterías/pilas sean depositadas.
- ✓ Las baterías/pilas deben ser depositadas finalmente en un relleno autorizado, no en un lugar abierto sin un sistema de la colección de residuos.

Pesticidas y herbicidas

Existen pesticidas y herbicidas que pueden ser utilizados por los pobladores que habitan al interior de las ANP, los cuales son tóxicos para la salud y el medio ambiente, sumado a que son inflamables. Las siguientes son algunas prácticas de mejor manejo para el uso de pesticidas y herbicidas:

- ✓ Realizar capacitaciones continuas para evitar o reducir el uso de pesticidas y herbicidas durante las labores agrícolas de los pobladores. Estas capacitaciones deben incluir al personal del ANP para que ellos puedan orientar a las comunidades que viven al interior del ANP, las capacitaciones deben incluir:
- ✓ Usar los equipos de seguridad necesarios para aplique los productos químicos, en caso sean imprescindibles.
- ✓ Etiquetado de todos los productos químicos utilizados.
- ✓ Almacenamiento de productos químicos, por ejemplo: antes de ser usados, deben ser almacenados en contenedores lejos del suelo en una superficie de concreto, o mesa o plástico, para evitar su derrame en caso de lluvia o algún incidente.
- ✓ Se debe promover el uso de técnicas de Manejo Integrado de Plagas (MIP) y la sustitución de remedios naturales para el control de las plagas y enfermedades como primera prioridad antes de utilizar un producto químico para controlarlas.

Productos de limpieza

Productos de limpieza serán adquiridos para el mantenimiento de la infraestructura, como casetas de vigilancia y estancia de guardaparques, dentro del ANP. Considerando que varios de estos productos pueden causar afectaciones en la salud y medio ambiente, se recomienda:

No adquirir productos que tienen naturaleza caustica, son ácidos u otros productos nocivos. A su vez, será necesario reemplazarlos con productos que son biodegradables,

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 157 de 177
				Fecha: 10/09/2021

especialmente si el ANP tiene un sistema séptico donde estos químicos puedan llegar al suelo o al agua subterránea.

Ser cuidadoso al utilizar productos desinfectantes, jabones, limpiadores de vidrios, barnices, desinfectantes de baños, desengrasantes, etc.

Prácticas complementarias para el manejo de residuos peligrosos

A continuación, se describen prácticas complementarias para el manejo de residuos peligrosos:

- ✓ Etiquetar todos los barriles, botellas y contenedores de productos químicos. Las etiquetas deben decir claramente el nombre del químico o producto contenido en las botellas.
- ✓ Los contenedores de productos químicos deben ser almacenados en un área seca o en un área con condiciones que no permitan su derrame al suelo o agua.
- ✓ Todos los contenedores deben mantenerse cerrados cuando no estén en uso.
- ✓ El almacenaje de productos químicos inflamables y los ácidos deben ir en lugares independientes al resto de residuos.
- ✓ Revisar los contenedores con regularidad para asegurarse de que no están quebrados o con grietas, que puedan ocasionar un derrame.
- ✓ No quemar, derramar en el suelo o tirar los químicos a la tierra, cuerpos de agua, inodoro ni lavaderos o botes de residuos generales.
- ✓ Realizar capacitaciones al personal del ANP y pobladores que viven al interior del ANP para identificar, reducir y manejar apropiadamente los químicos.
- ✓ Leer con detenimiento las etiquetas de todos los productos químicos que serán utilizados para verificar si contienen materiales tóxicos.
- ✓ Desarrollar material comunicativo que resalte las principales medidas para el uso de residuos peligrosos que pueden ser utilizados dentro de las ANP.

5.3.4. Medidas complementarias para reducir la cantidad de residuos

- Adquirir artículos de larga duración o intercambiar los artículos desechables por artículos duraderos (evitar la adquisición de cubiertas/platos/vasos desechables) y optar por los hechos de materiales ecológicos como el bambú)
- Adquirir libretas de notas/libretas de campo hechas con papel reciclado, y en general adquirir productos que tengan empaque reciclado.
- Adquirir productos de limpieza (como detergentes, jabones) ecológicos, y en general buscar productos y/o empaques libres de tóxicos.
- Utilizar equipos de iluminación con fluorescentes y focos led de larga vida.
- Seleccione y elija proveedores y vendedores que hayan demostrado compromiso con
- el medio ambiente.

5.4. Recolección y disposición de los residuos sólidos

Contenedores de residuos

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 158 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Una vez identificados los lugares estratégicos para la recolección de residuos, deben instalarse contenedores de residuos diferenciados. La identificación de sitio estratégicos debe incluir las áreas especiales del ANP que albergan población.
- Los contenedores de residuos deben instalarse considerando las recomendaciones realizadas en el capítulo precedente, considerando el tipo de residuo: i) contenedores de residuos reciclables; ii) contenedores de residuos generales (no reciclables), iii) contenedores para residuos peligrosos.
- De forma general, todos los contenedores deben estar protegidas de la depredación de fauna silvestres (como monos, oso, etc) que pueden verse atraídos por el olor.
- Los contenedores de residuos deben ser de fácil descarga, de material resistente como plásticos, dada su larga vida, peso y disminución de proliferación de microorganismos.
- Todos los contenedores deben estar etiquetados para identificar qué debe depositarse en cada bote.
- En las áreas donde hay mayor flujo de visitantes en el ANP, los contenedores deben ser de mayor tamaño.

VI. Necesidades específicas para cumplimiento de medidas

Las jefaturas de las ANP deberán identificar los requerimientos, respecto a los materiales, herramientas, necesidades respecto a acuerdos interinstitucionales, capacidades, entre otros, que determinen la adecuada implementación de Hojas de Ruta y cumplimiento de medidas para mejorar la gestión de los residuos sólidos.

6.1. Fortalecimiento de capacidades

- Es necesario fortalecer las capacidades de todos los actores involucrados en la gestión de los residuos sólidos dentro del ANP.
- El equipo del ANP, los pobladores que viven dentro y en lugares adyacentes al ANP, los funcionarios públicos de gobiernos locales, entre otros; deben tener las capacidades necesarias para desarrollar e implementar la Hojas de Ruta de Manejo de Residuos Sólidos. En este sentido, se deben generar esfuerzos para identificar aliados (SENACE, ONG, Sector privado, entre otros) que puedan coadyuvar a la formación de capacidades, diseñando programas de capacitación.
- También debe considerar el desarrollo de comunicativo, dirigido a diferentes actores vinculados a la gestión de residuos en el ANP (personal del ANP, pobladores, turistas e investigadores). Este material comunicativo debe exponer la importancia de manejar los residuos y las medidas principales diseñadas para el manejo de residuos en el ANP.



PERÚ

**Ministerio
del Ambiente**

**Servicio Nacional
de Areas Naturales
Protegidas por el Estado**

Versión N° 1.00

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**Marco de Gestión Ambiental y Social de la
Iniciativa Patrimonio Natural del Perú**

Página 159 de 177

Fecha: 10/09/2021

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 160 de 177
				Fecha: 10/09/2021

10.9 Anexo 9: Pautas de Bioseguridad en el Marco de Actividades financiadas por PdP.

PAUTAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DEL SERNANP FINANCIADAS POR PDP

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado– SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con la población local, gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

La finalidad del SERNANP es conservar la vasta biodiversidad del Perú, así como acercar las áreas naturales protegidas a la población, para hacer posible que todos los peruanos puedan aprovechar los recursos naturales que nos proveen de manera sostenible. De esta forma, contribuimos a la conservación de nuestro patrimonio natural y al desarrollo sostenible de la economía nacional.

Es así que, las actividades se realizan desde un enfoque de gestión participativa en donde se asegura el uso sostenible de los recursos naturales, las actividades de Vigilancia y control, así como el desarrollo de actividades sostenibles como el aprovechamiento del recurso natural paisaje o turismo.

Sin embargo, las labores de gestión de las ANP se han visto limitadas por el estado de emergencia nacional decretado a raíz de la pandemia del coronavirus (COVID-19). Asimismo, en el marco del proceso de reactivación económica, las ANP podrían tener mayor registro de amenazas sobre sus territorios, lo cual se traduce en la degradación de los ecosistemas y la biodiversidad presente en estos.

En este escenario, es necesario que las actividades de gestión participativa y el Vigilancia y control de las ANP se adecuen al contexto actual, ocasionado por la pandemia por el COVID-19, considerando la salud de las poblaciones locales, especialmente en aquellas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad., así como la seguridad del personal del SERNANP que permanece en el territorio de las ANP.

2. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para orientar la implementación de medidas de prevención, control y manejo de las contingencias durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 de las acciones del SERNANP en el ámbito de las ANP, promoviendo en primer lugar la salud del personal y de las poblaciones locales ubicadas en el ámbito de las ANP.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, 1993.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 161 de 177
				Fecha: 10/09/2021

- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Directoral N° 139-2019-SERNANP, que aprueban Lineamientos de Vigilancia y Control de la Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Presidencial N° 139-2020-SERNANP, que aprueba la Directiva N° 002-2020-SERNANP-DGANP, Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE. (Deroga la RP 069-2014-SERNANP).
- Plan COVID -19 aprobado mediante Resolución Presidencial N° 079-2021-SERNANP.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueba Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a CORONAVIRUS (COVID-19).
- Resolución Presidencial N° 069-2014-SERNANP, que aprueba la Directiva General para el aprovechamiento de recursos naturales renovables en Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.
- Resolución Presidencial N° 92-2020-SERNANP, que aprueban Plan para la Vigilancia de Prevención y Control de COVID-19, en el Trabajo de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco de Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Legislativo N° 1489, que establece acciones para la protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, que establece el Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MC, que aprueba los “Lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19”.
- Resolución Ministerial N°240-2015-MC, que aprueba el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la emergencia sanitaria a nivel

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 162 de 177
				Fecha: 10/09/2021

nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021.

- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus prórrogas.

4. Alcance

El ámbito de alcance de este protocolo es para todo el personal de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, así como para los actores locales que participan directamente de las actividades de Vigilancia y control.

5. Conceptos vinculados a la pandemia COVID-19 y la emergencia sanitaria

COVID-19. Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto el 2019. Hasta el momento no tiene tratamiento específico o vacuna. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019 (Organización Mundial de la Salud), siendo el primer registro de contagio en el Perú, el 06 de marzo del 2020.

Sintomatología del COVID-19. Los síntomas más habituales son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levísimos (Organización Mundial de la Salud).

Modo de contagio y propagación del virus COVID-19. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las exhalaciones y gotículas despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornuda o hablar. El rango de contagio de una persona infectada es de aproximadamente dos metros. Asimismo, los restos de las exhalaciones de una persona infectada que permanecen en los objetos y superficies que pudieron haber estado en contacto con la persona, ocasionan que las personas que tocan estos objetos puedan infectarse posteriormente, al tocarse las mucosas con las extremidades que pudieron contaminarse.

Pandemia. Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. El COVID-19 actualmente está presente en todos los continentes, excepto la Antártida. La pandemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020 (Organización Mundial de la Salud).

Emergencia Sanitaria. Es una medida que ha dado el Gobierno peruano para disminuir y evitar los contagios, manejar y controlar los impactos del COVID-19. La Emergencia Sanitaria se declaró en Perú por 90 días, desde el 6 de febrero del 2020 y se ha extendido hasta el 7 de setiembre del 2020, a consecuencia del notable incremento del

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 163 de 177
				Fecha: 10/09/2021

número de contagios y muertes por el COVID-2019.

Condiciones previas que incrementan la vulnerabilidad al COVID-19. Son mayormente vulnerables al COVID-19, aquellas personas que tienen más de 60 años, y los que presentan enfermedades como: presión arterial alta, dolencias cardíacas, pulmonares, cáncer o diabetes (MINSA). Asimismo, la distancia geográfica y la cobertura de servicios de salud son factores que se relacionan con el nivel de vulnerabilidad de la población.

Cuarentena. Es una medida de contención dictada por el Gobierno peruano, que significa restringir las actividades sociales y aislarse obligatoriamente en sus residencias o hogares. El objetivo es prevenir la propagación de la enfermedad (Organización Mundial de la Salud).

Bioseguridad. Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud y seguridad del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Distanciamiento social.- Es la distancia necesaria entre las personas para evitar la expansión del COVID-19. En el presente lineamiento es recomendable mantener un distanciamiento de seguridad mínima de dos (2) metros para evitar la propagación del COVID-19.

Sintomatología COVID-19.- Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), cansancio dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

6. Principios

Priorización de la seguridad y la vida. Este protocolo se enfoca en realizar acciones dirigidas a prevenir afectaciones a la seguridad y la vida del personal de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, y los actores locales que participan directamente de las actividades de Vigilancia y control.

Fortalecimiento del territorio y uso de recursos como estrategia de Vigilancia y control. Para el caso de las ANP con población que usufructúa ancestralmente los recursos naturales, se promueve la continuidad de sus actividades como una medida complementaria al Vigilancia y control de las ANP.

Ciclos: Prevención, Monitoreo y Manejo. Las acciones serán en cascada, es decir se colocarán todos los esfuerzos iniciales en la prevención, para intentar que el COVID-19 no se manifieste en el ámbito geográfico de alcance del protocolo, paralelamente se fortalecerán las capacidades y acciones para la contención y monitoreo en preparación a la identificación de casos, y su manejo por el tiempo que éste permanezca en el ámbito.

7. Responsables para mitigar los impactos COVID-19 por jefatura y puesto de control

A fin de poder contar con personas responsables para el manejo de los impactos

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 164 de 177
				Fecha: 10/09/2021

ocasionados por la expansión de la pandemia del COVID-19 sobre el ámbito de alcance de este protocolo, se plantea la designación de miembros de las direcciones generales de línea a través de las unidades operativas funcionales correspondientes, de las jefaturas y puestos de Vigilancia y control (PCV), que de manera general tendrán la función de analizar el estado situacional COVID-19, coordinar los engranajes interinstitucionales necesarios para atender las contingencias derivadas del contagio y de supervisar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

- **Responsables centrales a nivel de Jefatura de ANP**

Coordina y articula acciones de prevención, monitoreo y manejo con las instituciones y actores claves en el ámbito de las capitales departamentales o de la provincia donde se encuentra su sede.

Dada la magnitud de actividades, cada jefatura puede designar a dos personas a nivel de jefatura central del ANP. La designación se realizaría sobre el/la jefe o el/la especialista identificado para estos fines.

Este personal coordinará con los demás miembros de su equipo para cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar con los comandos COVID-19 y otras plataformas públicas o civiles para la mitigación de la pandemia que hubiera a nivel de la capital departamental o provincial donde se ubica la sede de la jefatura del ANP.
- Comunicarse diariamente con los puestos de Vigilancia y control del ámbito territorial del ANP o subsedes provinciales /distritales que hubieran, a fin de conocer el contexto actual y cualquier incidencia relacionada con el COVID-19 que pudiera estar afectando al personal del ANP, así como a la población local, tomando el registro de las situaciones relevantes.
- Ser el portavoz oficial de las acciones y decisiones relacionadas al COVID-19 ejecutadas por la jefatura del ANP.
- Supervisar la distribución y uso de equipos de protección y bioseguridad dados al personal del ANP.
- Supervisar el cumplimiento de medidas de bioseguridad realizadas por el personal de los PCV a través de medios virtuales, telefónicos o radiofonía.
- De ser el caso, coordinar las acciones de apoyo humanitario dadas a la población del entorno de las ANP.
- Coordinar con el personal guardaparque y demás especialistas que se encuentren en el territorio del ANP a fin de que el personal referido proporcione información actualizada a la población local sobre medidas de prevención y bioseguridad necesarias para contener la propagación del COVID-19. De ser el caso, coordinar para que estas acciones se realicen con pertinencia cultural.
- Analizar los riesgos a la salud que pudieran darse en torno a las actividades de gestión participativa vinculadas con aprovechamiento del recurso natural paisaje (turismo), manejo de recursos naturales renovables y control de vigilancia.

Responsables COVID-19 a nivel de puesto de control.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 165 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Cada PCV tiene un responsable de reportar las acciones y el estado situacional de su entorno en relación al COVID-19. Este personal, puede ser la/el especialista o el/la guardaparque designados con el encargo de jefe de sector de vigilancia o PCV.

Este personal coordinará con los demás miembros de su equipo para cumplir las siguientes funciones:

- Reportar diariamente el estado de salud del personal guardaparque o especialista, así como la situación de la población local en torno al COVID-19.
- Coordina y realiza acciones a la implementación de medidas para mitigar el COVID-19, designadas por la jefatura del ANP.
- Coordina con medidas de bioseguridad, distanciamiento social y prioritariamente por medio telefónico o radiofonía, con representantes de la población local a fin de conseguir información sobre afectaciones al ANP.
- Difunde información sobre el COVID-19 y medidas de bioseguridad a los demás miembros de la jefatura del ANP que se encuentren en el PCV.
- De darse el caso y las condiciones adecuadas⁶, proporciona información detallada a la población local en relación a la pandemia por el COVID-19 y las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y desinfección, necesarias para evitar la propagación de la enfermedad.
- Supervisar la aplicación de las medidas de prevención del COVID-19 y uso del protocolo en el ámbito del ANP.
- Supervisa el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en las actividades de gestión del ANP, que se den en el entorno del PCV donde labora el personal guardaparque y especialista del ANP

8. Lineamientos para la prevención, monitoreo y manejo de las incidencias de salud con respecto al covid-19 en las actividades de gestión participativa en las ANP

Buena parte de las actividades de gestión participativa de las ANP, especialmente las referidas al Vigilancia y control y manejo de recursos naturales renovables se realizan en torno a los puestos de Vigilancia y control de las ANP, siendo crucial el rol de los guardaparques y especialistas instalados permanentemente en estos puestos. Sin embargo, la expansión de la epidemia ha afectado la cantidad de personal guardaparque asignado a los puestos de Vigilancia y control, así como, la rotación de los mismos.

Asimismo, en muchas ANP, dependiendo de la respuesta de la población local, las actividades que implican el tránsito por territorio de las poblaciones locales han sido restringidas debido a que en muchos lugares la población impide el ingreso a sus territorios. Este tema es especialmente sensible en aquellas ANP rodeadas por pueblos indígenas u originarios, así como por comunidades nativas y comunidades campesinas.

En este sentido, parte de la estrategia para mitigar el COVID-19, debe desarrollarse a

⁶ Condiciones adecuadas se refiere a espacios abiertos, grandes, donde las personas puedan guardar la distancia de 2 metros.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 166 de 177
				Fecha: 10/09/2021

través de la población local, que bajo diferentes modalidades es titular de derechos de uso o que se ha involucrado en las actividades de vigilancia comunal o mediante aquella población que realiza sus actividades económicas diarias en interacción con la biodiversidad albergada en las ANP. En este sentido, el rol de los pueblos indígenas u originarios asentados en las comunidades nativas y campesinas y/o localidades que forman parte de las zonas de amortiguamiento es crucial, dada la vinculación histórica, cultural y ancestral que tienen con los ecosistemas que conforman las ANP.

Asimismo, a la vez se debe ser consciente que para hacer frente a la pandemia del COVID-19, se requiere acompañar y complementar los esfuerzos del sector salud, ente responsable de hacer frente a la pandemia, los cuales son necesarios para prevenir, mitigar el riesgo y si se dan los casos de personas con síntomas y enfermas de COVID-19, manejar apropiadamente los casos, principalmente en lo referido al personal del SERNANP, que directamente implementan las actividades de gestión participativa de las ANP.

No obstante, es necesario considerar que la activación de la economía y de las actividades de aprovechamiento de recursos naturales renovables y paisaje, mitigan los delitos ambientales y dan mayor sostenibilidad a mediano plazo.

- **Consideraciones de bioseguridad para el personal que permanece en los puestos de control.**

Consideraciones generales

A. Rotación de personal

En la medida de lo posible permanecerá en los puestos de control el personal perteneciente a las poblaciones ubicadas en el ámbito de las ANP.

En el caso de actividades participativas que suponga interacción con la población, así como el trabajo conjunto se harán pruebas moleculares al personal que vaya a entrar y hacer el sistema de rotación en los PCV. Para ello, el personal del SERNANP debe coordinar con los centros de salud disponibles en su ámbito de intervención.

Este personal deberá velar por el buen uso de sus equipos de protección, desinfección y por el cumplimiento continuo de las medidas de Vigilancia y control.

B. Forma de recepción de alimentos e insumos.

- Contar con un cronograma de llegadas, personal y tipo de materiales que ingresan al PCV.
- Cada PCV cuenta con una estación de control de ingreso al puesto de insumos para la higiene y desinfección. Esta se realizará con materiales locales.
- Durante la descarga o desembarco de los insumos y víveres, se cumple estrictamente con las medidas de distanciamiento social especificadas.
- El personal del PCV deberá portar los equipamientos de bioseguridad necesarios para su protección
- De igual manera el personal del ANP que realice las labores de abastecimiento, deberá contar con las medidas de bioseguridad adecuadas y los equipos de

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 167 de 177
				Fecha: 10/09/2021

protección personal adecuados, los cuales pueden ser: lentes, mascarillas, guantes, alcohol en gel, protección facial, trajes de protección.

- Se asigna un lugar de desinfección y se realiza la desinfección detallada de cada uno de los insumos recibidos.
- Para desinfectar productos empaquetados en cajas, bolsas u otros rociar con pulverizador con agua con lejía (para 1 litro de agua por 4 cucharaditas de lejía). No manipular el agua con lejía directamente con la mano sino con guantes. Luego almacenar los productos y antes de utilizarlos, especialmente si son alimentos, limpiarlos con un paño limpio húmedo para quitarle los restos de lejía.
- Para desinfectar frutas y verduras primero, lavarlas con agua y luego ponerlas en un recipiente que contenga un litro de agua con 1 ml o 25 gotitas de lejía, dejarlas reposar por dos minutos y retirarlas. Finalmente, volver a enjuagar para quitar restos de la lejía. Recién entonces se pueden guardar junto con los demás alimentos. Finalmente, volver a enjuagar para quitar restos de la lejía. Con estas acciones, recién se guardarán junto con los demás alimentos.

C. Procedimientos de salida y retorno de personas del PCV

En la medida de lo posible, se hace un cronograma y un plan de ruta mensual de las salidas del PCV y el personal que saldrá. Este es reportado a la jefatura del ANP.

Para salir del PCV se organizan grupos de máximo 3 personas.

No se participará de espacios participativos ni otro tipo de espacios sociales que pudieran darse en el ámbito de las ANP.

D. Coordinación con actores locales para la identificación y vigilancia comunal de las presiones.

- Para las actividades de coordinación con relación a la pandemia por el COVID-19, se pueden organizar reuniones de pocas personas clave siempre en espacios abiertos y respetando la distancia de 2 metros entre personas, disminuyendo en lo posible el contacto y con los materiales de seguridad (mascarilla y protector facial). Bañarse antes y después de la reunión. Estas reuniones deben tener un máximo de 6 personas.
- Estas reuniones constituirán un método sistemático para indagar acerca de los problemas que pudieran estarse dando dentro del ANP.
- Son convocadas mediante teléfono o los medios de comunicación disponibles en la zona como radiofonía.
- Con este fin, no se participará de asambleas plenarios de los miembros de la comunidad.

E. Medidas para el manejo de residuos de equipos de protección y bioseguridad.

Cada PCV debe organizar el manejo de sus residuos de equipos de protección y bioseguridad, los cuales deberán desinfectarse en lejía y empaquetarse con doble bolsa, a fin de que sean sacados de los PCV.

F. Medidas para el manejo de residuos de pacientes de COVID-19

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 168 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Los residuos de los materiales utilizados para el tratamiento de pacientes sospechosos se deben colocar en doble bolsa, debidamente cerradas y desinfectadas, para disponer su traslado fuera de la comunidad, en coordinación con el centro de salud más cercano.

- **Manejo de casos COVID-19 en el entorno de los PCV.**

- A. Manejo de los casos por tipo de paciente sin confirmación de COVID-19**

Cuando presenta síntomas leves:

- Se pondrá a la persona en aislamiento y se priorizará la toma de una prueba rápida a la brevedad posible.
- Cuando presenta síntomas fuertes o estado de gravedad:
- Se prioriza el traslado al centro de salud designado por el personal de salud.

- B. Manejo de casos confirmados de COVID-19**

Consideramos que una persona está enferma cuando ha tenido el resultado positivo de un centro de salud reconocido confirmando que tiene COVID-19

Los responsables designados coordinan el traslado del enfermo al centro de salud que corresponde según la localización.

Una vez que ha salido del PCV o de la comunidad, el seguimiento de la situación de la persona enferma establecida en un centro de salud lo realizan los responsables del PCV y de la jefatura del ANP coordinadamente.

Si se da el alta, el personal debe volver a su domicilio y permanecer aislado en el mismo por un tiempo no menor a 15 días.

- C. Manejo en caso de fallecidos**

Dado que se solicitan pruebas rápidas y a que en cada puesto de Vigilancia y control se realiza un constante monitoreo de los enfermos, es improbable que puedan haber fallecidos. Sin embargo, ante una eventualidad de muerte por COVID-19, se procederá a:

En el PCV:

El responsable de puesto comunicará el hecho fatal a la jefatura del ANP y a la red o micro red de salud, mientras que los responsables del PCV se comunicarán con la jefatura y familia del fallecido.

El encargado de hacer la preparación, levantamiento y traslado es el personal de la Dirección Regional de Salud (DIRESA). En caso de no tener respuesta hasta un máximo de 1 día, coordinar con el personal de salud del centro de salud más cercano.

De no haber respuesta, el traslado del cadáver puede hacerse por el personal del puesto, para esto deberán rociar al occiso completamente con alcohol, así como desinfectar el perímetro inmediato del fallecido.

Se deberá usar overol, guantes, protector facial y mascarilla para trasladar al cadáver. Este deberá ser colocado en una camilla y colocado en transporte fluvial o terrestre de la institución a fin de llevar al fallecido al centro de salud más cercano a su localización.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 169 de 177
				Fecha: 10/09/2021

9. Lineamientos de bioseguridad en actividades de Vigilancia y control⁷

Los territorios de las ANP son impactados por diferentes presiones socio-económicas que pueden llegar a tener un significativo impacto sobre la biodiversidad. Es así que, las ANP son afectadas por actividades ilegales como la deforestación, tala ilegal, minería e invasión de los por migrantes que expanden la frontera agrícola. Asimismo, la recurrencia de estas presiones puede agravarse producto de la crisis económica a nivel nacional e internacional ocasionada por la pandemia COVID-19.

No obstante, a fin de proteger de manera integral la salud del personal del SERNANP, de las poblaciones locales y de la misma biodiversidad, es necesario adecuar progresivamente el desarrollo de las actividades de gestión participativa al contexto ocasionado por la pandemia.

En este sentido, actualmente las actividades de Vigilancia y control se realizarán sólo en casos excepcionales previa evaluación de la situación de riesgo de contagio y de conflicto potencial en la jefatura del ANP, coordinación con el comité de gestión o Ejecutor de Contrato de Administración (ECA), así como con las autoridades y representantes de la población de las comunidades o localidades colindantes al ANP (esto último cuando sea inevitable transitar por el territorio de las poblaciones cuando se transita hacia el interior del ANP).

En base de lo referido, se realizarán las siguientes actividades a fin de contextualizar las actividades de Vigilancia y control al contexto COVID-19:

A. Actualizar la sectorización del ANP según el estado de la COVID-19.

El personal correspondiente de las jefaturas deberá fijar entre las amenazas fijadas por sector del ANP el estado de avance del COVID-19, y de posible debe actualizar esta información con datos estadísticos o demográficos sobre el porcentaje de población infectada y fallecida, ello según la disponibilidad de fuentes de las instituciones locales y regionales responsables, así como de los datos de fuentes primarias que se puedan obtener desde los puestos de Vigilancia y control y el personal del SERNANP que se encuentra en territorio del ámbito del ANP.

Esta tarea se hará mediante el personal designado como responsable a nivel de la jefatura del ANP.

B. Priorización de la vigilancia remota

Durante el estado de emergencia nacional, y mientras los impactos del COVID 19 sean de grave impacto, se prioriza que el personal del SERNANP no realice patrullajes directos sobre el territorio. Ello mismo se aplica a los vigilantes del ANP.

No obstante, es necesario que el personal de los PCV este actualizado sobre las iniciativas de la población para vigilar el territorio comunal colindante con el ANP.

- Asimismo, dado que la población local practica actividades de uso tradicional de la

⁷ Los siguientes lineamientos se adaptan del protocolo de Bioseguridad de la RC Amarakaeri, en cuya elaboración y revisión el PdP participó activamente.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 170 de 177
				Fecha: 10/09/2021

biodiversidad es necesario que esta población sea una fuente de información en relación con los eventos o presiones que podrían darse al interior del ANP.

- Ello requiere de una estrategia de diálogo con la población a través de las autoridades comunales y vigilantes comunales que se relacionan constantemente con esta población, lo que tendría que hacerse con condiciones de distanciamiento social.
- Asimismo, la jefatura del ANP a través de su especialista responsable en Vigilancia y control deberá reportar haciendo uso de iniciativas de monitoreo de bosques que podría haber venido utilizando como parte del trabajo con proyectos e instituciones aliadas de la sociedad civil o representativas de la población local.
- Se implementa el uso de las Alertas Tempranas de Deforestación, para ello se coordinará y utilizarán los reportes e informes producidos por la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la plataforma de GeoBosques del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNBCMCC) del Ministerio del Ambiente.
- Se promueve la aplicación de tecnologías para la vigilancia remota de amenazas. Los reportes de patrullajes con MAPEO Mobile y el uso oficial del aplicativo SMART del SERNANP.
- Se prioriza los sobrevuelos con drones para la vigilancia y monitoreo aéreo, que es indispensable para evitar el contagio o poner en riesgo a los guardaparques y vigilantes comunales.
- Se prioriza la realización de sobrevuelos periódicos.

C. Medidas para realizar patrullajes.

Los patrullajes fluviales o terrestres al interior del ANP, se realizarán durante la pandemia sólo cuando se ha identificado una presión muy fuerte y si el caso lo exige, se tengan reportes de alerta de deforestación o reportes de alerta de alto riesgo, que hayan sido identificados por la población o sus autoridades/representantes directos o vigilantes comunales.

Para la buena implementación de esta medida se deben actualizar las funciones, responsabilidades y comunicación de los guardaparques y jefatura del ANP; así como de los vigilantes comunales presentes en la Estrategia de Vigilancia y control del ANP. Se pueden realizar únicamente por los vigilantes comunales o únicamente por los guardaparques y especialistas del ANP o de manera mixta.

Para todos los casos se considerará las siguientes medidas generales:

- De tener que transitar por el territorio de una comunidad nativa o campesina se evitará el paso por las viviendas y cultivos agrícolas.
- Se comunicará a las autoridades y representantes de la población.
- El personal debe contar adecuadamente con los equipos de bioseguridad.
- Que no tenga los síntomas de COVID-19.
- Que haya permanecido por el espacio de dos semanas como mínimo al interior del puesto de control en escaso o nulo contacto con la población local.
- Que no tenga condición de vulnerabilidad frente al COVID19.

Se debe asegurar que tanto vigilantes comunales como guardaparques tengan los

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 171 de 177
				Fecha: 10/09/2021

siguientes equipos:

- Materiales para la vigilancia. 2 cambios de: Polos manga larga, botas de jebe, pantalones
- Kit personal de limpieza para salidas de campo. 1 mochila o bolso exclusivo para el kit de limpieza conteniendo: 1 jabón, 2 mascarillas de tela con las medidas y características recomendadas por el Ministerio de Salud (MINSA), botella chica de alcohol en gel (a colocarse en el cinturón).

D. Actividades preparatorias antes de una salida de patrullaje.

Los responsables designados, coordinan con los vigilantes comunales y sus autoridades según las indicaciones dadas en el numeral 9 de este documento.

Tal como se mencionó en el literal C, los patrullajes pueden ser únicamente desarrollados por el SERNANP, por los vigilantes comunales o de manera conjunta.

Se cumplirá con realizar las siguientes acciones:

- Coordinación previa sobre la actividad entre personal de la jefatura, la población a través de sus autoridades o representantes y los vigilantes comunales.
- Desinfección de equipos a llevar al patrullaje
- Verificar que todo el personal esté en buen estado de salud, medir la temperatura y realizar pruebas empíricas de resistencia pulmonar.

E. Procedimientos durante la ejecución del patrullaje programado.

Se cumplirá estrictamente con el siguiente procedimiento:

- Realizar la caminata con dos metros de distancia.
- No acercarse a menos de 10 metros de las personas que hacen una actividad informal, o potencialmente ilegal.
- No tocar o llevar objetos (ropa, plásticos, utensilios, baldes, sogas, ollas, etc.) que se encuentren en el recorrido o los campamentos de actividades ilegales
- Tomar datos, y fotografías para posteriormente ingresar los reportes al aplicativo SMART.
- Tomar puntos de GPS y fotos sólo si no se encuentran presentes y guardando la distancia con los materiales/herramientas dejadas.
- Generar el reporte con Mapeo o Ficha para luego su incorporación al aplicativo SMART.
- Regresando de las actividades, el guardaparque debe bañarse y lavar su ropa.
- Las caminatas y el traslado en botes deberán asegurar el distanciamiento social adecuado. Las embarcaciones solo pueden tener un máximo de 4 pasajeros.
- No se deben usar movilidad terrestre saturada o llena.
- Los campamentos pernoctes deberán asegurar la distancia social.
- En el caso de que el patrullaje sea hecho por vigilantes comunales, se comunicará al responsable del PCV vía telefónica los hallazgos observados, y de usarse radiofonía, se deberá utilizar una frecuencia privada, con el fin de asegurar la no presencia de otros receptores de información.
- De requerirse una interacción directa, se usarán los equipamientos de

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 172 de 177
				Fecha: 10/09/2021

bioseguridad referidos y el distanciamiento social mínimo de 2 metros.

F. Medidas de control posterior a la identificación de amenazas

- Se pueden dar dos casos: (1) Cuando la amenaza es controlable (Cuando no hay riesgo evidente para el personal) y (2) cuando la amenaza no es controlable (Cuando hay riesgo para el personal). En el primer caso se usarán medios disuasivos conservando la distancia social y procurando lograr la salida de los infractores del ámbito del ANP. En el segundo caso se deben levantar los medios de verificación y emprender el retorno.
- Las medidas de control se realizan sólo en casos extremos cuando la necesidad de intervención ya no se pueda evitar. Durante la pandemia, se promoverán acciones más preventivas y disuasivas.
- Cuando el grado de riesgo por la presión identificada es muy alto, se comunicará a las autoridades competentes: FEMA, PNP, EJÉRCITO, DICAPI, SERFOR, ANA y otros
- De darse la necesidad de una visita de campo de las autoridades competentes para constatar los hechos se coordinará con las autoridades y organizaciones representativas de las localidades y se seguirán con rigurosidad los protocolos de salud del MINSA y el Ministerio de Cultura (MINCUL), en caso de situarse en territorios de pueblos indígenas.

G. Avistamiento de población indígena en aislamiento voluntario

- No deben realizarse ninguna actividad de Vigilancia y control en zonas/manejo de recursos naturales renovables en zonas donde se tiene datos sobre la presencia o tránsito de poblaciones indígenas en situación de aislamiento, a no ser que se tengan reportes de una amenaza inminente a la integridad de la biodiversidad de los ámbitos donde se ubica esta población, en coordinación con el MINCUL.
- De producirse casos de avistamiento fortuito, retirarse del sector y no entablar conversación de ningún tipo, respetando el protocolo de actuación del MINCUL.
- Se debe registrar el momento del avistamiento y hacer el reporte correspondiente, comunicarlo a la jefatura del ANP, quien derivará la información al MINCUL.

10. Lineamientos de bioseguridad para coordinar la vigilancia comunal con población local interesada.

En el caso de las ANP que cuenten con presencia de vigilantes comunales, así como grupos de manejo, y otros usuarios locales con titulares de derechos de uso (miembros de grupos de manejo, acuerdos de conservación comunidades socias de reservas comunales, etc.) se deberá dialogar con estos grupos a fin de que coadyuven a las actividades de vigilancia del ANP. Ello priorizando los métodos telefónicos de comunicación, o en todo caso haciendo prevalecer el uso de equipamientos de protección (mascarilla y cobertor facial), la desinfección personal antes de la reunión y el distanciamiento social.

En el contexto de la pandemia, la población local que en el ejercicio de sus prácticas tradicionales, interacciona cotidianamente con la biodiversidad podría tener pruebas de afectaciones y delitos ambientales en las inmediaciones de las ANP. En este sentido es

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 173 de 177
				Fecha: 10/09/2021

sumamente importante que las autoridades/representantes comunales, vigilantes comunales dialoguen con la población a fin de determinar la presencia de presiones o amenazas que degraden y depreeden los recursos de las ANP, y los bosques de sus comunidades, a fin de que estas ocurrencias sean reportadas al SERNANP.

Asimismo, con la diligencia y con estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, deberá obtener los reportes de información que pudiera producirse a partir de los actores locales, y deberá registrarlos a fin de hacer los reportes correspondientes.

A fin de poder coordinar con la población se utilizarán los siguientes medios:

- Radiofonía o llamada telefónica.
- Coordinación con autoridades comunales y representantes de las comunidades. Considerando el máximo de 4 personas por reunión, así como realizar estas coordinaciones en espacios abiertos y que permitan la distancia social adecuadas. Los acuerdos deberán registrarse en ayudas memorias firmadas por los participantes.
- Coordinación con titulares de derechos, guardaparques comunales y otros comités de la comunidad que podrían coadyuvar en las actividades de Vigilancia y control. En la medida de lo posible, se implementará a estas personas con los equipos de protección (mascarilla) y desinfectante (alcohol y jabón) básicos.
- Asimismo, se podrán indagar información sobre el estado de las amenazas de las ANP, a través de los reportes que pudieran dar autoridades comunales o titulares de derechos de uso.

La responsabilidad para ello figura en los responsables designados para cada puesto de Vigilancia y control. Asimismo, para su desarrollo es necesario considerar:

- A través de los comités de gestión y ejecutores de contrato y procurando la comunicación solo con autoridades comunales, o por telefonía o por radiofonía se debe solicitar a la población local, que, durante el desarrollo de sus actividades y prácticas tradicionales, de subsistencia o de aprovechamiento de los recursos naturales renovables al interior de las ANP, reporten cualquier irregularidad descrita.
- Se debe recomendar que de encontrar personas cometiendo actos ilegales, se guarde la máxima distancia posible.
- Se debe establecer una periodicidad para obtener información de la comunidad considerando las pautas para reunión dadas en el punto precedente.
- Se establecerán los medios para registrar las incidencias reportadas por la población de manera que la información pueda organizarse, registrarse, analizarse y reportarse en informes.
- Las actividades de patrullaje realizadas por vigilantes comunales deben realizarse en casos extraordinarios y solo se deben dar cuando se tenga certeza absoluta de una actividad ilícita que este afectando el funcionamiento del ANP.

11. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 174 de 177
				Fecha: 10/09/2021

Las actividades de manejo de recursos naturales renovables son otro importante aspecto de la gestión participativa de las ANP, en el contexto de COVID-19 se considerará:

Medidas de bioseguridad en actividades del SERNANP y titulares de derechos de manejo de recursos naturales⁸.

A. Por parte del personal del SERNANP:

- Cumplir con las medidas establecidas por el MINSA y en la entidad en lo referido a actividades para aminorar el riesgo de contagio y propagación de COVID-19.
- Realizar la medición de la temperatura al inicio de las actividades de trabajo a efectos de descartar riesgos de infección del COVID-19; medidas que se realizarán conforme a los lineamientos que establezca la entidad.
- El personal de los PCV que tengan síntomas asociados a enfermedades respiratorias no podrá realizar atención a los titulares de derecho. Deberá generarse la evacuación inmediata de este personal.
- En el PVC se informará a los titulares y personal de apoyo, conforme a la presente guía, sobre las medidas sanitarias y de seguridad que se deben mantener en las actividades de manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables para prevenir el contagio del COVID-19.
- Personal de atención a los titulares de derecho, beneficiarios y grupos de apoyo, contarán con mascarilla, lentes, careta de protección facial u otros implementos que el SERNANP autorice para la atención de los administrados de acuerdo a las normas y lineamientos que apruebe la entidad competente (termómetros, traje de seguridad, caretas de protección facial, mascarilla, lentes, tipos de desinfectante -alcohol, lejía - entre otros).
- Identificar ambientes de desinfección y área de control de ingreso para efectuar la limpieza y desinfección del personal a cargo y de los titulares, grupo beneficiario y personal de apoyo que requieran ingresar al ANP para desarrollar actividades de manejo y aprovechamiento. Asimismo, contar con un sistema de comunicación en caso de emergencias para brindar la atención necesaria en caso de accidentes u ocurrencia de COVID-19.
- Emplear equipos y materiales adecuados para la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos y vehículos que transiten en el ANP (como mochilas fumigadoras u otros).
- Se habilitarán contenedores adecuados, en el PVC, para la segregación de los residuos sólidos y líquidos, relacionados al COVID-19 (mascarillas, guantes, restos de desinfectantes, etc.), los cuales serán manejados de acuerdo a su categoría⁹ conforme a las normas establecidas por la autoridad competente a nivel nacional o entidades competentes sobre la materia.
- Asegurar de forma permanente la disponibilidad de un medio de transporte (terrestre y/o fluvial) operativo (con combustible y lubricantes) para el traslado

⁸ Adaptado de Unidad Operativa de Recursos Naturales “Guía orientativa de bioseguridad para el inicio de las actividades de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú”

⁹ World Health Organization. (2017). Safe management of wastes from health-care activities: a summary. World Health Organization. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/259491>.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú		Página 175 de 177
				Fecha: 10/09/2021

inmediato de personas en caso de ocurrir alguna emergencia por riesgo ocupacional o para hacer frente al COVID-19.

- Durante las actividades de coordinación con los titulares de derechos brindar información sobre COVID-19.
- Reforzar las instrucciones de que las personas que necesitan estornudar o toser deben cubrirse la boca y la nariz con la curva de sus codos en lugar de sus manos; si presentan síntomas de enfermedades respiratorias deberán abandonar inmediatamente el ANP y comunicar al personal del PVC del SERNANP para que tome las medidas correspondientes.
- Elaborar un reporte de los derechos otorgados supervisados/total otorgado por sector (ámbito de control) a fin de realizar un seguimiento y control de las acciones implementadas por cada jefatura.
- Para aquellas jefaturas de ANP que debido a particularidades propias requieran implementar acciones o medidas complementarias; estas podrán ser realizadas manteniendo como mínimo las medidas indicadas en la presente guía, previa coordinación con la UOF de Manejo de Recursos de la DGANP.
- Para los titulares o beneficiarios:
- Asegurar que los beneficiarios o personal de apoyo que requieran ingresar al ANP no presenten síntomas de enfermedades respiratorias. De manera complementaria se podrá presentar el resultado de la prueba de descarte de COVID-19.
- Capacitar a los miembros del grupo para que tengan conocimiento de cómo prevenir el contagio y cumplir con las medidas de prevención frente al COVID-19, previo, durante y después del aprovechamiento de recursos naturales renovables al interior de las ANP.
- Garantizar que todas las personas de apoyo guarden el distanciamiento social adecuado y en el tiempo de descanso se evite las agrupaciones.
- Asegurar que los integrantes del grupo o personal de apoyo, con los que requiera ingresar al ANP previa autorización de la jefatura del ANP, cuente con los materiales y equipos de protección personal (EPP), de cuidado sanitario como mascarilla, gel antibacterial, entre otros.
- Mantener una distribución intercalada de asientos en el uso de medios de transporte durante el recorrido de las ANP.
- Comunicar al personal de apoyo que después de realizar su registro en el PVC, deberán dirigirse directamente al área de manejo; ya que, está prohibido hacer paradas en las comunidades o poblaciones locales, antes, durante y después del aprovechamiento.

Medidas de bioseguridad para salvaguardar la fauna silvestre.

El COVID-19 es una enfermedad que afecta a los humanos, pero con riesgo potencial de transmitir la enfermedad a la fauna silvestre; por tanto, y bajo el principio precautorio hasta que exista suficiente evidencia científica se debe asumir que algunas especies son susceptibles a la infección por CoV-2 del SARS y en tal sentido se deben tomar medidas para evitar la propagación de esta enfermedad en grupos susceptibles como serían los mamíferos (UICN, 2020).

En relación a lo expuesto, El SERNANP debe garantizar la vigilancia de la seguridad y la salud de la fauna silvestre ante la presencia de personas que realicen actividades de manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables teniendo en consideración

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Versión N° 1.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Marco de Gestión Ambiental y Social de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú			Página 176 de 177
				Fecha: 10/09/2021

las siguientes medidas:

- Minimizar el contacto directo e indirecto con la fauna silvestre.
- Mantener de una distancia de al menos de 10 metros de los mamíferos (medianos y mayores) y emplear los equipos de seguridad y protección frente al COVID-19 (mascarillas, guantes, careta de protección facial, traje de seguridad, entre otros).